

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

# 8M

**POLÍTICAS PARA  
LA IGUALDAD**



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

**AUTORIDADES**

Gobernador Dr. Axel Kicillof · Secretaria General Lic. Agustina Vila · Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	9
DISPOSICIONES	78
LICITACIONES	86
COLEGIACIONES	105
TRANSFERENCIAS	105
CONVOCATORIAS	107
SOCIEDADES	113
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	126
VARIOS	126

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 209/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-23645802-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de José Daniel BACELAR en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, de José Daniel BACELAR, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 del Agrupamiento 5 - Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a José Daniel BACELAR, a partir del 1° de enero de 2022, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 5 - Personal Profesional (Psicólogo), Categoría 8 - Clase 4 - Grado -XIV - Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a José Daniel BACELAR (DNI N° 16.411.928 - Clase 1963), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 del Agrupamiento 5 - Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a José Daniel BACELAR (DNI N° 16.411.928 - Clase 1963) en el Agrupamiento 5 - Personal Profesional (Psicólogo), Categoría 8 - Clase 4 - Grado -XIV - Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto

Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo estipulado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del presente será atendido con cargo al presupuesto vigente en el Inciso Gastos en Personal de la Jurisdicción 1.1.1.12: Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 210/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-23658554-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Priscilla Natali OLIVO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, de Priscilla Natali OLIVO, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, asimismo, se propicia designar a Priscilla Natali OLIVO, a partir del 1° de enero de 2022, en un cargo de la Planta Permanente del citado organismo, Agrupamiento Administrativo - Categoría Salarial 5 - Código 3-0000-XIII-4 - Administrativa ayudante, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Priscilla Natali OLIVO (DNI N° 36.311.595 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Priscilla Natali OLIVO (DNI N° 36.311.595 - Clase 1991), Categoría 5 - Clase 4 - Grado -XIII - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Administrativa ayudante) - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo estipulado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del presente será atendido con cargo al presupuesto vigente en el Inciso Gastos en Personal de la Jurisdicción 1.1.1.12: Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 211/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-23460319-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Mariano Gastón SAGARDOYBURU en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, de Mariano Gastón SAGARDOYBURU, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 1 - Personal Servicio, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Mariano Gastón SAGARDOYBURU, a partir del 1º de enero de 2022, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 1 - Personal Servicio (Correo), Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Código 1-0012-XI-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d), 117 y 141 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Mariano Gastón SAGARDOYBURU (DNI Nº 22.082.240 - Clase 1971), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 1 - Personal Servicio, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2022, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Mariano Gastón SAGARDOYBURU (DNI Nº 22.082.240 - Clase 1971), en el Agrupamiento 1 - Personal Servicio (Correo), Categoría 5 - Clase 3 - Grado - XI - Código 1-0012-XI-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 141 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo estipulado por el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente será atendido con cargo al presupuesto vigente en el Inciso Gastos en Personal de la Jurisdicción 1.1.1.12: Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO Nº 212/2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-22024509-GDEBA-RSXIMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Eliana Elizabeth OLIVERA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la planta permanente, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, de Eliana Elizabeth OLIVERA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio

Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI;

Que, asimismo, se propicia designar a Eliana Elizabeth OLIVERA, a partir del 1° de enero de 2022, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 3. Personal Administrativo, Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Eliana Elizabeth OLIVERA (DNI N° 33.538.365 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022, en un cargo de la Planta Permanente, a Eliana Elizabeth OLIVERA (DNI N° 33.538.365 - Clase 1988), en el Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado - XIII - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo estipulado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del presente será atendido con cargo al presupuesto vigente en el Inciso Gastos en Personal de la Jurisdicción 1.1.1.12: Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak, Ministro; Pablo Julio López, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.**

**DECRETO N° 213/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 3 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-25249919-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Mirtha Patricia AGUIRRE en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, de Mirtha Patricia AGUIRRE, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, asimismo, se propicia designar a Mirtha Patricia AGUIRRE, a partir del 1° de enero de 2022, en un cargo de la Planta Permanente del citado organismo, Agrupamiento Administrativo - Categoría Salarial 5 - Código 3-0000-XIII-4 - Administrativa Ayudante, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 145 de la

Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Mirtha Patricia AGUIRRE (DNI Nº 25.578.990 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2022 inclusive, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Mirtha Patricia AGUIRRE (DNI Nº 25.578.990 - Clase 1977), Categoría 5 - Clase 4 - Grado -XIII - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Administrativa Ayudante) - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 145 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo estipulado por el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del presente será atendido con cargo al presupuesto vigente en el Inciso Gastos en Personal de la Jurisdicción 1.1.1.12: Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO Nº 214/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2019-02894309-GDEBA-HIGAGSMMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de María Eugenia ESPARRAGUERA en un cargo de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín", de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, de María Eugenia ESPARRAGUERA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín", de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a María Eugenia ESPARRAGUERA, a partir del 1º de enero de 2022, en un cargo de la Planta Permanente del citado organismo, Agrupamiento Técnico - Categoría Salarial 5 - Código 4-0000-XIV-4 - Enfermera, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín", de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d), 117 y 147 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a María

Eugenia ESPARRAGUERA (DNI N° 28.385.445 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín", de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a María Eugenia ESPARRAGUERA (DNI N° 28.385.445 - Clase 1982), Categoría 5 - Clase 4 - Grado -XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín", de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo estipulado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 1° y 2° del presente será atendido con cargo al presupuesto vigente en el Inciso Gastos en Personal de la Jurisdicción 1.1.1.12: Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak, Ministro; Pablo Julio López, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.**

## **DECRETO N° 215/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-28995034-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Natalia Mónica SUÁREZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, de Natalia Mónica SUÁREZ, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 del Agrupamiento 5 - Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Natalia Mónica SUÁREZ, a partir del 1° de enero de 2022, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 5 - Personal Profesional (Psicóloga), Categoría 8 - Clase 4 - Grado -XIV - Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Natalia Mónica SUÁREZ (DNI N° 25.263.021 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 del Agrupamiento 5 - Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Natalia Mónica SUÁREZ (DNI N° 25.263.021 - Clase 1976), en el Agrupamiento 5 - Personal Profesional (Psicóloga), Categoría 8 - Clase 4 - Grado -XIV - Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo estipulado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo al presupuesto vigente en el Inciso Gastos en Personal de la Jurisdicción 1.1.1.12: Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

#### RESOLUCIÓN N° 352-12/2022

Mar del Plata, 25 de febrero de 2022

**VISTO** El Expediente CPRMDP N° 4997-CPRMDP-2022, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle B/P Estrella del Sur N°1158, identificado catastralmente como parcela 42-A.5, actualmente ocupado por la firma Servicios Navales Danmar S.R.L.; siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;
- b) Que dicho predio cuenta con 370 m<sup>2</sup> de superficie aproximada y se halla apto exclusivamente para destino de Taller naval, Calderería y Electricidad Naval.
- c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35%, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
- d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de \$54.893,85 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 85/100) comprensivo de la Tarifa I Zona II-B (\$16.191,20) y el 6% de valuación inmueble anual (\$24.470,91); que supone un incremento sobre los factores antedichos (tierra, sobre canon y valuación inmueble) del 35% sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
- e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
- f) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.
- g) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 4997-CPRMDP-22 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante.

#### EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 42-A.5, de 370 m<sup>2</sup>, localizado con frente a la calle B/P Estrella del Sur N° 1158, con destino inherente a

la actividad de Taller naval, Calderería y Electricidad Naval, actualmente ocupado por la firma Servicios Navales Danmar S.R.L, CUIT: 30-71046043-0, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

ARTÍCULO 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$ 1.000.- más impuestos.

ARTÍCULO 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 352-12/2022. Cúmplase. Luego archívese.

**Hernan Chale**, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente

**ANEXO/S**

ANEXOS 3270444cfe90b9025e86a4215a3846b13e744d0898b40cfb961573e68e0d2a83

[Ver](#)

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**RESOLUCIÓN N° 585-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-25602108-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia BARRA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia BARRA como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto PRESA, concretada mediante Resolución N° 3595/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que María Eugenia BARRA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Eugenia BARRA (D.N.I. N° 35.791.711 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 586-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-10175134-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Clelia BERETTA en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Clelia BERETTA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lorena Carla GALLICCHIO, concretada mediante la Resolución N° 1176/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lorena Clelia BERETTA (DNI N° 24.664.071 - Clase 1975) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 37 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 587-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-25724869-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Oriana Katherine ACOSTA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Oriana Katherine ACOSTA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Esther MARDONES, concretada mediante Resolución N° 2949/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Oriana Katherine ACOSTA (D.N.I. 42.230.176 - Clase 1999) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 588-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24358452-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia DAURIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia DAURIA como Médica Asistente Interina en la especialidad Dermatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Emiliano MARTURANO, concretada mediante Resolución N° 1477/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que Florencia DAURIA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Dermatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Florencia DAURIA (D.N.I. N° 35.051.824- Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 589-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-13033019-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Adriana Silvina BROGI en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adriana Silvina BROGI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roxana Elizabeth RAMIREZ, concretada mediante Resolución N° 3379/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Adriana Silvina BROGI (D.N.I. 32.337.408 - Clase 1986) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 592-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-16575858-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Analía Soledad GONZALEZ en el Hospital Zonal General de Lobos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Analía Soledad GONZALEZ como Licenciada en Servicio Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mariana FASSI, concretado mediante Resolución N° 2874/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Servicio Social- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Analía Soledad GONZALEZ (D.N.I. 33.149.975 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Lobos, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. . Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 593-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23692015-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Josefina VIAÑO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Josefina VIAÑO como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Luz Marina GONZALEZ, concretado mediante Resolución N° 2859/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Josefina VIAÑO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE**

**MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Josefina VIAÑO (D.N.I. 34.984.374 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 594-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-19791525-GDEBA-HZGAGDMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Patricia GENINI en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Patricia GENINI como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Alberto Fernando FONTANA, concretado mediante Resolución N° 2630/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Romina Patricia GENINI (D.N.I. 25.001.783 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 595-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23701445-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Augusto Matías ISQUIERDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Augusto Matías ISQUIERDO, como Médico Asistente Interino con especialidad en Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Sebastián ESTEVEZ, concretado mediante Resolución N° 4965/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Augusto Matías ISQUIERDO (D.N.I. 36.085.583 - Clase 1992).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 596-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-26987508-GDEBA-RSVMASALGP, por el cual tramita la designación de Paula del Carmen FABREGA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula del Carmen FABREGA como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Paola Marianela BOTTO, concretado mediante Resolución N° 3048/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que Paula del Carmen FABREGA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Paula del Carmen FABREGA (D.N.I. 33.895.376 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 597-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-16339508-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana RICCIARDI en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana RICCIARDI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Alberto JAMAR, concretada mediante Resolución N° 2828/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Luciana RICCIARDI (D.N.I. 24.499.065- Clase 1975), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 598-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-28978008-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se solicita se deje sin efecto la Resolución N° 273/2022 de este Ministerio, referente a Vida María CRESPO FANJUL, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acto administrativo citado en el exordio de la presente, se designó a la causante, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2021, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

Que por un error involuntario se consignó erróneamente la fecha de designación de la agente Vida María CRESPO FANJUL, por lo que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 273/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vida María CRESPO FANJUL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Irma Alejandra NORIEGA, concretada mediante Resolución N° 849/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establezca que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 273/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por los motivos expuestos en el considerando de la presente

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Vida María CRESPO FANJUL (D.N.I. 24.674.310 - Clase 1975), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 600-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-20595842-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Paola OLIVA en Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Paola OLIVA como Médica Asistente Interina en la especialidad Cuidados Paliativos, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Esther Noemí MANSIONI concretada mediante Resolución N° 887/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cuidados Paliativos - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Daniela Paola OLIVA (D.N.I. 27.666.821 - Clase 1979).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 601-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-25120093-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Lucía SFORZA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Lucía SFORZA como Médica Asistente Interina, en la Especialidad: Clínica Quirúrgica en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Guillermina Soledad BURGOS, concretado mediante Resolución N° 2630/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Cecilia Lucía SFORZA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Medica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Cecilia Lucía SFORZA (D.N.I. 34.928.267- Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 624-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24273679-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual tramita la designación de Angie Nicole WEISS en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Angie Nicole WEISS en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Eugenia PAVON, concretado mediante Resolución N° 912/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Angie Nicole WEISS se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Medica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Angie Nicole WEISS (D.N.I. 36.755.468 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 625-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-29484187-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Jose Alejandro ALMARAZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jose Alejandro ALMARAZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 -Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Valeria Lilian DI DONATIS, concretado mediante Resolución N° 2885/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022-Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jose Alejandro ALMARAZ (D.N.I. 33.339.084 -Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría 5 -Agrupamiento 1. Personal de Servicio- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 626-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23514153-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Gastón DEGESE LORAY en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego Gastón DEGESE LORAY como Licenciado en Kinesiología Asistente Interino en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Eduardo Alberto MOYANO, concretado mediante Resolución N° 1001/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Diego Gastón DEGESE LORAY se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Kinesiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Diego Gastón DEGESE LORAY (D.N.I. 35.345.979 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 627-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-21745541-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Martina KRAUSE en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martina KRAUSE como Odontóloga Asistente Interina en la especialidad Odontopediatría en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mabel Alicia SAÑISKI, concretado mediante Resolución N° 2061/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Martina KRAUSE se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Odontóloga - Odontopediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 26 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Martina KRAUSE (D.N.I. 35.610.557 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 628-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24396091-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Ignacio Nicolás ISQUIERDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ignacio Nicolás ISQUIERDO como Médico Asistente Interino con especialidad en Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Nora FERNANDEZ, concretado mediante Resolución N° 4782/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Ignacio Nicolás ISQUIERDO (D.N.I. 34.654.298 - Clase 1989).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 629-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24500402-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de María Carolina ALARCON en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Carolina ALARCON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Rosa FERNANDEZ, concretada mediante Resolución N° 2685/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Carolina ALARCON (D.N.I. 30.791.607- Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 630-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08758437-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Mirtha Antonia CARABAJAL, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Mirtha Antonia CARABAJAL como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Mirtha Antonia CARABAJAL (D.N.I. N° 24.067.346 - Clase 1974), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código: 1-0023-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 631-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22465312-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Victor Daniel MEDINA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Victor Daniel MEDINA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Susana OLIVERO, concretada mediante Resolución N° 2828/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Victor Daniel MEDINA (D.N.I 33.383.922 - Clase 1988) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 632-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24689032-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Gustavo Hernán MARTINEZ, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gustavo Hernán MARTINEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Gustavo Hernán MARTINEZ (D.N.I. N° 35.762.430 - Clase 1992), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 633-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23923215-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Eduardo Alejandro PACHECO en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eduardo Alejandro PACHECO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elsa Mercedes TOBA, concretada mediante Resolución N° 3897/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido Eduardo Alejandro PACHECO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que la función inherente al cargo en la que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Eduardo Alejandro PACHECO (D.N.I 34.645.016 - Clase 1989) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en la que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 634-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Marzo de 2022

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-25650743-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina FERNANDEZ ILLESCAS en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marina FERNANDEZ ILLESCAS como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Noemí DOMINGUEZ, concretado mediante Resolución N° 3803/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Marina FERNANDEZ ILLESCAS (D.N.I. 37.423.435 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 445 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 635-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Marzo de 2022

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-27046867-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Lorena CHIROQUE CHAVEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Lorena CHIROQUE CHAVEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Cirugía Plástica y Reparadora, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Paula Daniela REYES, concretado mediante Resolución N° 321/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que Silvia Lorena CHIROQUE CHAVEZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cirugía Plástica y Reparadora - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Silvia Lorena CHIROQUE CHAVEZ (D.N.I. 27.248.046 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 636-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22426944-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ramiro Agustín VALOR en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ramiro Agustín VALOR como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5- Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Cesar SACCO, concretada mediante Resolución N° 2949/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de

diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ramiro Agustín VALOR (D.N.I. N° 44.817.346- Clase 2003), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5- Agrupamiento 1. Personal de Servicio- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103- Programa: 0019 - Subprograma: 008- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento 1. Personal de Servicio- Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 637-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-25861452-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Leo KISNER GIUSTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leo KISNER GIUSTI como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Alejandro ROSENFELD, concretado mediante Resolución N° 1243/2019 del Ministerio de Salud, rectificadas por Resolución N° 174/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Villa Gesell.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N°

10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Leo KISNER GIUSTI (D.N.I. 35.775.377 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Villa Gesell.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 638-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22426267-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Gaston Osvaldo DE GASSO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gaston Osvaldo DE GASSO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5- Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Angélica Ramona QUIROZ, concretada mediante Resolución N° 2949/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Gaston Osvaldo DE GASSO (D.N.I. 36.273.427- Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5- Agrupamiento 1. Personal de Servicio- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103- Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento 1. Personal de Servicio- Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 639-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-29440832-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Agostina Belen MENSEGUE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agostina Belen MENSEGUE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Viviana Milagros MEDINA, concretado mediante Resolución N° 537/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Agustina Belen MENSEGUE (D.N.I. 36.665.129 - Clase 1992) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 640-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24544161-GDEBA-HSENDTMSALGP, por el cual tramita la designación de Emanuel HEROLD en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emanuel HEROLD como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cristina Carmen GRAMAJO, concretada mediante Resolución N° 3963/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Emanuel HEROLD, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

**Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Emanuel HEROLD (D.N.I. N° 39.273.770 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 641-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-25593285-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Mary Lise ARANCIBIA AGUIRRE en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mary Lise ARANCIBIA AGUIRRE en el cargo de Medica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente. Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo POLJAK, concretada mediante Resolución N° 3868/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Mary Lise ARANCIBIA AGUIRRE (D.N.I. 19.089.787 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 642-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23875907-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta MIRANDA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta MIRANDA como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Eleonora Carla BAVASSO, concretado mediante Resolución N° 929/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Julietta MIRANDA (D.N.I. 24.314.320 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 643-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-21197192-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Evelina Mariana CERUTTI en el Hospital "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Evelina Mariana CERUTTI como Médica Asistente Interina en la especialidad Dermatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo Fermín Elías COUTO, concretado mediante Resolución N° 3957/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Dermatología- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Evelina Mariana CERUTTI (D.N.I. 25.292.682- Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014- Subprograma: 004- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria- Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **RESOLUCIÓN N° 249-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Febrero de 2022

**VISTO** el EX-2019-22921311-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Acta Acuerdo mencionada fue suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PELQUE S.A. para los trabajos adicionales en el marco del artículo 7° de la Ley N° 6.021 de la obra: "Puentes en Arroyo El Gato: Construcción de Puente en Camino Centenario", en jurisdicción del partido de La Plata;

Que la Contratista adhirió oportunamente al régimen de redeterminación de precios establecido por el Decreto N° 367/17-E y su reglamentación;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, ha procedido a analizar la redeterminación de los precios contractuales de los trabajos adicionales en el marco del artículo 7° de la Ley N° 6.021, por aplicación de la metodología establecida en Capítulo V - Cláusulas Transitorias - Cláusula Transitoria Segunda - artículo 35 y siguientes de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes acuerdan la nueva Estructura de Ponderación de Insumos Principales que regirá la contratación aprobada por la RESOL-2018-1302-GDEBA-MIYSPGP y luce como Anexo I;

Que la contratista y el comitente aceptan para el adicional del artículo 7° los precios redeterminados a valores del 1° de julio de 2017, que constan como Anexo II, aceptando que los mismos serán de aplicación al faltante de obra adicional existente al 1° de julio de 2017, el que asciende a la suma de pesos siete millones quinientos tres mil con sesenta y seis

centavos (\$7.000.503,66) y tiene una diferencia de pesos ochocientos trece mil quinientos setenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$813.576,84) que representa el trece con quince centésimas por ciento (13,15 %) respecto del monto total faltante de obra adicional a ejecutar a valores de oferta que asciende a la suma de pesos seis millones ciento ochenta y seis mil novecientos veintiséis con ochenta y dos centavos (\$6.186.926,82) agregado como Anexo III;

Que el monto a reconocer a la empresa según informe del Departamento Programación e Inversiones alcanza la suma de pesos ochocientos trece mil quinientos setenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$813.576,84), a la que adicionándole las sumas de pesos ocho mil ciento treinta y cinco con setenta y siete centavos (\$8.135,77) para dirección e inspección y de pesos veinticuatro mil cuatrocientos siete con treinta y un centavos (\$24.407,31) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza la suma de pesos ochocientos cuarenta y seis mil ciento diecinueve con noventa y un centavos (\$846.119,91);

Que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de la tabla de ponderación, que obra como Anexo I y de los análisis de precios que se incorporan como Anexo IV;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha producido informe de su competencia, concluyendo que debe continuarse con el trámite propiciado;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad con la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PELQUE S.A., para los trabajos adicionales en el marco del artículo 7° de la Ley N° 6.021 de la obra: "Puentes en Arroyo El Gato: Construcción de Puente en Camino Centenario", en jurisdicción del partido de La Plata, que agregada mediante IF-2021-33837615-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

**ARTÍCULO 3°.** La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Ju 14 - Pr 10 - Sp 2 - Py 1085 - Ob 51 - In 4 - Ppr 2 - Ppa 2 - FF 11 - UG 441 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

**ARTÍCULO 4°.** Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

**ARTÍCULO 5°.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVENIO 301de42be9f3078b0191381340a4e23f3c7add7989b6a15170f7c13a3446cc20

[Ver](#)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 188-MSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 27 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02402995-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia modificar la Resolución N° 2.530 de fecha 28 de diciembre de 2012 del entonces Ministerio de Justicia y Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la resolución citada en el VISTO se creó la Comisión de la Verdad Histórica del entonces Ministerio Justicia y Seguridad y se determinó su integración;

Que el propósito de la mencionada Comisión es efectuar los estudios pertinentes a fin de determinar el universo de agentes que fueron víctimas del delito de lesa humanidad de desaparición forzada de personas durante el último Gobierno de Facto a efectos de reemplazar en sus legajos laborales su causal de cese;

Que ante la separación de ambas carteras ministeriales y los cambios operados en sus respectivas estructuras orgánico

funcionales y a fin de continuar con la labor de la Comisión referida, resulta necesario modificar su conformación; Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; Que se ha expedido la Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar N° 15.309; Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 2530 de fecha 28 de diciembre de 2012 del entonces Ministro de Justicia y Seguridad, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 1°. Crear la "Comisión de la Verdad Histórica del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires" la que estará integrada por el/la Ministro/a, o quien este designe en su representación, el/la Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal, el/la Subsecretario/a de Planificación e Inteligencia Criminal, el/la Subsecretario/a de Participación Ciudadana, el/la Auditor/a General de Asuntos Internos, o quienes estos designen en su representación quienes deben tener rango y jerarquía de Director Provincial o equivalente, el/la Director/a Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos, el/la director/a Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y dos efectivos policiales que hayan sufrido desaparición forzada, en representación de todos aquellos que estuvieron o están en esa condición.*

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 2530 de fecha 28 de diciembre de 2012 del entonces Ministro de Justicia y Seguridad, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 2°. Invitar a la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a designar un representante para integrar la Comisión creada por el artículo 1°.*

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 5° de la Resolución N° 2530 de fecha 28 de diciembre de 2012 del entonces Ministro de Justicia y Seguridad, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 5°. - Establecer que la "Comisión de la Verdad Histórica del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires", en su primera reunión dictará, en caso de corresponder, su reglamento interno de funcionamiento.*

ARTÍCULO 4°. Establecer que el/la Director/a Provincial de Registro de Personas Desaparecidas actuará como Secretario de la Comisión, coordinando sus actividades y ejecutando sus decisiones.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, publicar en el Boletín Informativo, Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 189-MSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 27 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-02932061-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por medio del cual se propicia la convocatoria para la cobertura del cargo de Presidente y de un (1) Vocal Director del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3° de la Ley N° 13.236 establece que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires será gobernada y administrada por un Directorio integrado por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y tres (3) Vocales Directores designados por el Poder Ejecutivo;

Que los representantes de las Policías se nombran conforme una terna propuesta por las entidades con personería jurídica que nuclean al personal policial, que carezcan de fines de lucro y no realicen actividades políticas;

Que conforme las previsiones del artículo 5° de la ley precitada, los miembros del Directorio durarán cuatro (4) años en su función, renovándose parcialmente cada dos (2) años, y no pudiendo ser designados nuevamente sino después de transcurrido, por lo menos, un período completo;

Que mediante DECTO-2018-69-GDEBA-GPBA, se designó al Comisario (Prof.) Carlos Enrique LANGONE y al Mayor (S.G.) Héctor Daniel ROGORA, en los cargos de Presidente y Vocal Director del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente, cesando en sus mandatos con fecha 14 de febrero de 2022;

Que las entidades, deberán presentar en el Registro habilitado dentro de los diez (10) días a partir de la publicación de la presente resolución, la siguiente documentación actualizada: a) Copia del Estatuto constitutivo de la entidad, certificada por ante escribano público. b) Certificado expedido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, reconociendo su funcionamiento en la actualidad. c) Copia del acta o las actas constitutivas de la Comisión Directiva certificada por ante escribano público. d) Copia del balance del último ejercicio aprobado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. e) Declaración jurada sobre la autenticidad de toda la documentación acompañada suscripta por presidente, secretario y tesorero de la institución y que su inclusión se ajusta a lo exigido por las normativas (Ley N° 13.236 y del Decreto N°

2.382/05);

Que, por lo expuesto, deviene necesario efectuar la convocatoria para la cobertura de los cargo de Presidente y de un (1) Vocal Director, conforme lo establecido en el Anexo del Decreto N° 2382/05 y las previsiones de la Resolución N° 1006/07 (B.I. 15/05/07);

Que ha tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.236, la Ley N° 13.482, la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 y el Decreto N° 2382/05;

Por ello,

**EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar la convocatoria para la cobertura del cargo de Presidente y de un (1) Vocal Director del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en el Anexo del Decreto N° 2382/05 y a las previsiones de la Resolución N° 1006/07 (B.I. 15/05/07).

ARTÍCULO 2°. Ordenar la apertura, a partir de la publicación de la presente y por el término de diez (10) días, del registro de entidades, a los fines de que se inscriban aquellas que nuclean al personal policial, debiendo acompañar la siguiente documentación actualizada: a) Copia del Estatuto constitutivo de la entidad, certificada por ante escribano público. b) Certificado expedido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, reconociendo su funcionamiento en la actualidad. c) Copia del acta o las actas constitutivas de la Comisión Directiva certificada por ante escribano público. d) Copia del balance del último ejercicio aprobado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. e) Declaración jurada sobre la autenticidad de toda la documentación acompañada suscripta por presidente, secretario y tesorero de la institución y que su inclusión se ajusta a lo exigido por las normativas (Ley N° 13.236 y del Decreto N° 2.382/05).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la recepción de las inscripciones, y de la correspondiente documentación respaldatoria a la que refiere el artículo 2°, deberán ser presentadas de lunes a viernes de 9.00 a 18.00 horas en la mesa de entradas de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, publicar en el Boletín Informativo y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 192-MSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 27 de Febrero de 2022

**VISTO** el EX-2021-27323528-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Vicente López, y

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró con fecha 22 del mes de febrero del 2022, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Vicente López, representada por su Intendente Municipal, Sr. JORGE MACRI;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato dieciséis (16) camionetas de su propiedad, marca Toyota modelo Hilux 4x4 DC DX 2.4 TDI 6 MT, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de tres (3) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta y sexta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, instalación de dispositivos de rastreo de los móviles, y la contratación de los seguros respectivos, quedando a cargo del Ministerio someter a los móviles a inspecciones trimestrales para informar el estado de los mismos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 25), Contaduría General de la Provincia (orden 30) y Fiscalía de Estado (orden 38), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Vicente López, representada por su Intendente Municipal, Sr. JORGE MACRI, cuyo objeto material resultan ser, dieciséis (16) camionetas de su propiedad, marca Toyota modelo Hilux 4x4 DC DX 2.4 TDI 6 MT, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-05216630-GDEBA-DGTYLMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Vicente López, comunicar a la Dirección

Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-05216630-GDEBA-DGTYLMSGP

f365a76891e5c82339afc15597e933eeb18c167367d5aa0905a07533b8d3a381 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 193-MSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 27 de Febrero de 2022

**VISTO** el EX 2021-29259819-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato sobre un inmueble cedido a este Ministerio por la Municipalidad de General Pueyrredón, destinado al funcionamiento de un Centro de Capacitación de las Fuerzas de Operaciones Especiales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Contrato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, siendo representado en ese acto, por el suscripto y la Municipalidad de General Pueyrredón, representada por el Intendente Municipal Dr. Guillermo Tristán MONTENEGRO, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Institucional y su Protocolo Adicional suscriptos el 14 de julio y el 21 de octubre de 2021, respectivamente;

Que a orden 3 se acompañan copia de los mismos y sus aprobaciones mediante la RESO-2021-1099- GDEBA-MSGP y RESO-2021-1791-GDEBA-MSGP;

Que por el citado Contrato el Municipio cede el bien inmueble ubicado en la Avenida Jorge Newberry y N.S. de Schoenstatt de la ciudad de Mar del Plata, designado catastralmente en como Circunscripción IV, Parcela 171 abu (inscripto en la matrícula 267.601, a nombre de la Municipalidad de General Pueyrredón), el que será destinado al funcionamiento de un Centro de Capacitación de las Fuerzas de Operaciones Especiales;

Que por las cláusulas cuarta a novena se establecen las facultades y obligaciones de las partes;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (fojas 8), Contaduría General de la Provincia (fojas 14) y Fiscalía de Estado (fojas 24), sin observaciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Contrato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, siendo representado en ese acto, por el suscripto, y la Municipalidad de General Pueyrredón, representada por el Intendente Municipal Dr. Guillermo Tristán MONTENEGRO, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Institucional y su Protocolo Adicional suscriptos el 14 de julio y el 21 de octubre de 2021, del bien inmueble ubicado en la Avenida Jorge Newberry y N.S. de Schoenstatt de la ciudad de Mar del Plata, designado catastralmente en como Circunscripción IV, Parcela 171 abu (inscripto en la matrícula 267.601), el que será destinado al funcionamiento de un Centro de Capacitación de las Fuerzas de Operaciones Especiales en dicho partido, cuyo texto (IF-2022-05216654-GDEBA-DGTYLMSGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de General Pueyrredón, comunicar a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO 55e804ae3ebf72319a2ddd473970a1476d7b733a7f0bcd65be2c216a61082b73

[Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 432-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Febrero de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164 y el Decreto N°77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y el EX-2022-02877820-GDEBA-

DPAIMDCGP, por el cual tramita la rendición de la 1° cuota y pago de la 2° cuota del subsidio a favor de la señora Prochorczuk, María Natalia, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que por RESO-2021-517-GDEBA-MDCGP de fecha 21 de diciembre de 2021 mediante el cual se aprobó un subsidio a favor de la señora Prochorczuk, María Natalia, DNI 26.416.862, con domicilio real en el Partido de Ensenada, un monto mensual de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020;

Que en número de orden 12 la Dirección Provincial de Atención Inmediata solicita la autorización del pago de la segunda cuota del subsidio;

Que en número de orden 17 la Dirección de Administración de Subsidios da cuenta que persiste la necesidad, por lo cual se solicita tenga bien autorizar el pago correspondiente a la segunda cuota;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la orden de pago de pesos cien mil (\$100.000,00) correspondiente a la rendición de la 1° cuota y pago de la 2° cuota del subsidio a favor de la señora Prochorczuk, María Natalia, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15310, por un total de pesos cien mil (\$100.000,00).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 4º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 439-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Febrero de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y el EX-2022-02276940-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la señora LEDESMA, Susana del Valle, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2º se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de

Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS- DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se agrega la Solicitud de Subsidio;

Que con motivo de ello, se acompaña Informe Social, documental de la requirente, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 12 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00), a favor de LEDESMA, Susana del Valle, DNI 16.107.495, con domicilio real en el Partido de San Fernando;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación por la cual se inician las actuaciones reviste extrema necesidad y urgencia según lo expuesto en el Informe Social de número de orden 4, que da cuenta que la Sra. Ledesma y su grupo familiar compuesto por su hijo Fernandez Pablo Jesús, no cuentan con recursos económicos regulares ya que se encuentran desocupados, subsistiendo con lo percibido por las changas que éste último realiza y ayuda de familiares;

Que en número de orden 10 se agrega el oficio caratulado "PAZ MARIA LUISA C/ LEDESMA BARRAZA SUSANA Y OTROS S/ DESALOJO", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Unica, San Isidro, que da cuenta que la Sra. Ledesma ha sido desalojada de la vivienda que habitaba por lo que resultaría insuficiente lo percibido para afrontar el pago de un alquiler de vivienda así como de la compra de productos de primera necesidad, siendo manifiesta la ayuda económica;

Que en número de orden 14 interviene Subsecretaría de Organización Comunitaria, tramitando el subsidio personal a favor de LEDESMA, Susana del Valle, DNI 16.107.495, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que la mencionada solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la señora LEDESMA, Susana del Valle, DNI 16.107.495, con domicilio real en el Partido de San Fernando, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo, por la suma allí establecida.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 440-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Febrero de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-32135300-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental del os requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 3 el Anexo (IF-2021-32142253-GDEBASSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-32142253-GDEBASSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el Artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-32142253-GDEBASSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos trescientos mil (\$300.000,00).

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° Decreto N° 434/2020.

**ARTÍCULO 5°.** Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2021-32142253-GDEBA-  
SSPSMDCGP

3fe0878710d3af194ace315af5fab8b6f615d9904ec5846f6f2d7bb83bf7b8d3 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 443-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Marzo de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021 y N° 938/2020, y el EX-2021-30818278-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la señora CORONEL LEON, Marlene Giovanna, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS- DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se agrega la Solicitud de Subsidio;

Que con motivo de ello, se acompaña Informe Social, documental de la requirente, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 11 interviene la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un total de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), a favor de CORONEL LEON, Marlene Giovanna, DNI 93.937.081 con domicilio real en el Partido de La Plata;

Que en número de orden 15 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata, tramitando el subsidio personal a CORONEL LEON, Marlene Giovanna, por un monto de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) a cobrar por única vez, en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación por la cual se inician las actuaciones reviste extrema necesidad y urgencia según lo expuesto en el Informe Social de número de orden 4, que da cuenta que la Sra. Coronel León Marlene Giovanna ni su grupo familiar cuentan con recursos económicos para afrontar el pago del alquiler de una vivienda, subsistiendo con lo percibido por medio de trabajos en carácter de informalidad. Ello da cuenta tanto de la imposibilidad que presenta el grupo familiar de solventar el pago de una vivienda, como de la compra de productos de primera necesidad siendo manifiesta la ayuda económica. Asimismo, es dable destacar que el presente subsidio se otorga por única vez, complementando la asistencia ya brindada por este Ministerio por la tragedia ocurrida, como consta en acta de siniestro obrante a orden 9 e Informe Social;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que la mencionada solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio a favor de la señora CORONEL LEON, Marlene Giovanna, DNI 93.937.081 con domicilio real en el Partido de La Plata, por un monto de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) a cobrar por única vez, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo, por la suma allí establecida.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 -

Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos cincuenta mil (\$50.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **RESOLUCIÓN N° 50-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 27 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2019-33808027-GDEBA-DGLYCNMAGP, mediante el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario la asignación de las funciones con carácter interino de Jefe de Departamento Explotación Comercial, Artesanal y Deportiva, dependiente de la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, al agente Roberto Gustavo WILCHES, a partir de la fecha de notificación, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario y por Decreto N° 75/2020 fue aprobada su estructura orgánico-funcional, encontrándose en vigencia el Decreto N° 1286/06, modificado por Decreto N° 3283/06 a nivel subdirecciones y departamentos, prevista en el Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que el cargo de Jefe interino a asignar al agente Roberto Gustavo WILCHES, será cubierto hasta tanto se produzca el llamado a concurso de aspirantes mediante un proceso de selección;

Que resulta necesario cubrir los cargos vacantes de conducción que hacen a la plena operatividad y correcto desenvolvimiento técnico y administrativo del Ministerio de Desarrollo Agrario, para el logro de los objetivos de la Cartera;

Que la asignación propiciada encuentra sustento legal en las previsiones de los Artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y del Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo;

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.13 -Ministerio de Desarrollo Agrario-, a partir de la fecha de notificación de la presente, con carácter interino al agente Roberto Gustavo WILCHES (DNI N° 24.953.201, Clase 1975) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Oficial Superior "A", Código 3-0001-II-A, Categoría 16 y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, las funciones de Jefe del Departamento Explotación Comercial, Artesanal y Deportiva, dependiente de la citada Dirección, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con Adicional por Función y Disposición Permanente y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, según lo previsto en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y del Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, U.E. 124, Programa 003, Actividad 001, Finalidad 4, Función 5, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, U.G. 999, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 06.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 51-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 27 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2019-34484391-GDEBA-DGLYCNMAGP, mediante el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la asignación de las funciones con carácter interino de Subdirector de Actividades

Pesqueras al agente Fernando Diego RAMIREZ, y de Jefa de Departamento Estudios Tecnológicos y Económicos a la agente Mariana LAMENZA, dependientes de la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario y por Decreto N° 75/2020 fue aprobada la estructura orgánico-funcional, encontrándose en vigencia el Decreto N° 1286/06, modificado por Decreto N° 3283/06 a nivel subdirecciones y departamentos, prevista en el Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que el cargo de Subdirector interino y el cargo de Jefa interina de las citadas unidades estructurales, a asignar al agente Fernando Diego RAMIREZ y a la agente Mariana LAMENZA, respectivamente, serán cubiertos hasta tanto se produzca el llamado a concurso de aspirantes, mediante un proceso de selección;

Que resulta necesario cubrir los cargos vacantes de conducción que hacen a la plena operatividad y correcto desenvolvimiento técnico y administrativo del Ministerio de Desarrollo Agrario, para el logro de los objetivos de la cartera;

Que las asignaciones propiciadas encuentran sustento legal en las previsiones de los Artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y del Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de las consideraciones vertidas, resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario-, a partir de la fecha de notificación de la presente a Fernando Diego RAMIREZ (DNI 16.678.489, Clase 1963) las funciones asignadas con carácter interino de Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, de Jefe del Departamento Estudios Tecnológicos y Económicos con Adicional por Función y Disposición Permanente y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor designado oportunamente mediante Resolución de Facultad Delegada del Ex - Ministerio de Asuntos Agrarios N° 233/15.

ARTÍCULO 2°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario-, a partir de la fecha de notificación de la presente, con carácter interino al agente Fernando Diego RAMIREZ (DNI 16.678.489, Clase 1963) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Zoólogo "A",

Código 5-0221-I-A, Categoría 21 y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, las funciones de Subdirector de Desarrollo Pesquero, dependiente de la citada Dirección, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Categoría 24, con Adicional por Función y Disposición Permanente y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, según lo previsto en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y del Decreto Reglamentario N° 4161/96, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario-, a partir de la fecha de notificación de la presente, con carácter interino a la agente Mariana LAMENZA (DNI 24.327.738, Clase 1976) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Oficial "B", Código 3-0002-IV-1, Categoría 14 y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, las funciones de Jefa del Departamento Estudios Tecnológicos y Económicos, dependiente de la citada Dirección, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con Adicional por Función y Disposición Permanente y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, según lo previsto en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y del Decreto Reglamentario N° 4161/96, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, U.E. 124, Programa 003, Actividad 001, Finalidad 4, Función 5, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, U.G. 999, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 06.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 52-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 27 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2019-33805278-GDEBA-DGLYCNMAGP, mediante el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario la asignación de las funciones con carácter interino de Jefe de Departamento Estudios de Administración Pesquera, dependiente de la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, al agente Leopoldo Javier PONCE, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario y por Decreto N° 75/2020 fue aprobada la estructura orgánico-funcional, encontrándose en vigencia el Decreto N° 1286/06, modificado por Decreto N° 3283/06 a nivel subdirecciones y departamentos, prevista en el Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que el cargo de Jefe interino a asignar al agente Leopoldo Javier PONCE, será cubierto hasta tanto se produzca el llamado a concurso de aspirantes mediante un proceso de selección;

Que resulta necesario cubrir los cargos vacantes de conducción que hacen a la plena operatividad y correcto desenvolvimiento técnico y administrativo del Ministerio de Desarrollo Agrario, para el logro de los objetivos de la cartera;

Que la asignación propiciada encuentra sustento legal en las previsiones de los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y del Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de las consideraciones vertidas, resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario-, a partir de la fecha de notificación de la presente, con carácter interino al agente Leopoldo Javier PONCE (DNI 26.851.017, Clase 1978) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Oficial "B", Código 3-0002-IV-1, Categoría 14 y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, las funciones de Jefe del Departamento Estudios de Administración Pesquera, dependiente de la citada Dirección, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con Adicional por Función y Disposición Permanente y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, según lo previsto en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y del Decreto Reglamentario N° 4161/96, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, U.E. 124, Programa 003, Actividad 001, Finalidad 4, Función 5, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, U.G. 999, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 06.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 134-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-27263779-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309 corresponde a esta Cartera Ministerial entender: en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 - modificada por la Resolución N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Las Flores en Marcha Limitada, (CUIT N° 30-71703141-1);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-29207217-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$499.586.-), destinado a la adquisición de maquinaria e insumos;

Que en órdenes 5 a 17 obra la documentación requerida por el anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que, en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-29397938-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$499.586.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución Reglamentación N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 51 mediante documento N° IF-2022-02777144-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I -, agrega la Solicitud de Gastos N° 2037/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20 y N° 329/21, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N°15.164 -modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Las Flores en Marcha Limitada, (CUIT N° 30-71703141-1), de la ciudad de Las Flores, partido de Las Flores, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$499.586.-),destinado a la adquisición de maquinaria e insumos, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta de la Cooperativa N° 191-125-005752/9, CBU 1910125755012500575296, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$135.120.-) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$364.466.-)

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 140-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-29099893-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y su modificatoria Resolución N° 329/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Santa Ana Limitada (CUIT N° 30-71664473-8);

Que en el orden 4, obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-30064345-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHOCENTAVOS (\$492.939,48), destinada a la compra de treinta y dos (32) bolsas de resina emulsión, un (1) tambor kalflex 10, un (1) tambor kalflex 13 y un (1) tambor kalflex 17, para generar un stock mínimo de materia prima en la ciudad de Sarandí, partido de Avellaneda, con el objetivo de mejorar e incrementar la producción de la cooperativa. Asimismo, se encuentra Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la entidad por este ministerio, no se solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que, en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-30668615-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$492.939,48), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 62, mediante documento N° IF-2022-03276395-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 2457/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20 y N° 329/21, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Santa Ana Limitada (CUIT N° 30-71664473-8), de la ciudad de Sarandí, partido de Avellaneda por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$492.939,48), destinada a la compra de treinta y dos (32) bolsas de resina emulsión, un (1) tambor kalflex 10, un (1) tambor kalflex 13 y un (1) tambor kalflex 17 para generar un stock mínimo de materia prima, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Bancaria de la Cooperativa N°

2016/0, CBU 1910256455025600201600, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe total: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$492.939,48).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 142-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-29654938-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria N° 329/2021-, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por su par N° 329/2021- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, d conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Construyendo Argentina Limitada (CUIT N° 30-71649225-3) de la ciudad Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en el orden 4, obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-30708781-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinado a la compra de: una (1) aserradora de hormigón para pavimento, un (1) martillo demoledor rompe pavimento, un (1) generador naftero portátil 8500w, una (1) hidrolavadora profesional, un(1) andamio 3 cuerpos completos, un (1) carro tipo batan reforzado, un (1) soplador de hojas, todo ello para renovar y/o adquirir nuevas herramientas con el objetivo de generar nuevos puestos de trabajo, incrementar y mejorar la calidad de la producción;

Que, asimismo, en dicha nota la entidad emite Declaración Jurada donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, que no se han solicitado o percibido fondos con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/2021 y complementaria;

Que, en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-

2021-31566067-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/2020, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 59, mediante documento N° IF-2022-03295923-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 2500/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.309;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020 y N° 329/2021;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Construyendo Argentin Limitada (CUIT N° 30-71649225-3) de la ciudad Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinada a la compra de maquinaria, en el marco de Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria N° 329/2021-.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 4200-65206/5, CBU 0140323501420006520651, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2- Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999-Importe Total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/2003 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 144-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-29099652-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y su modificatoria Resolución 329/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución 329/21- se creó e Programa "Cooperativas

en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Global Media Limitada (CUIT N° 30-71704580-3);

Que en el orden 4, obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-29266762-GDEBADFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ (\$476.110.-), destinada a la compra de herramientas y equipamientos para el acondicionamiento y actualización de la cooperativa en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, con el objetivo de mejorar la calidad de la programación que produce la emisora de la entidad FM 89.1. Asimismo, se encuentra Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la entidad por este ministerio, no se han solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que, en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-29397919-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ (\$476.110.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 72, mediante documento N° IF-2022-04447265-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 3023/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20 y 329/21, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Global Media Limitada (CUIT N° 30-71704580-3), de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ (\$476.110.-), destinada a la compra de herramientas y equipamientos para enaltecer la calidad y la continuidad de los diferentes programas de radio que se vienen desarrollando desde hace varios años en la emisora FM 89.1 por sus integrantes, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 021084/0, CBU 191008965008902108400, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$45.710.-) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11- Importe: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$430.400.-), Importe Total: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ (\$476.110.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 150-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-29729768-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita el pago de un

subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria N° 329/2021-, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por su par N° 329/2021- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en ese marco, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Canal Comunitario Cañuelas Limitada (CUIT 30-71482128-4) de la ciudad y partido de Cañuelas;

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-33276539-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000.-), que será destinada a la compra de una Cámara de video Full HD y complemento de batería (Cámara Panasonic 4k AGUX90 y batería adicional original Panasonic AGU90) para disminuir gastos en el alquiler de equipos, lo que consecuentemente impactará en el costo final del servicio al cliente, con el fin de generar una mejora del servicio de la productora audiovisual y en los ingresos de los socios;

Que en órdenes 4 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/2021 y complementaria;

Que, en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-33546916-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/2020, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 36, mediante documento N° IF-2022-01063549-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 711/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020 y 329/2021;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Canal Comunitario Cañuelas Limitada (CUIT 30-71482128-4) de la ciudad y partido de Cañuelas, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000.-), destinado a la compra de una cámara de video Full HD y complemento de batería para disminuir gastos en el alquiler de equipos, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria N° 329/2021.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 7037-50900/2, CBU 0140389101703705090028, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2- Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$40.280.-) y UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$439.720.-) Importe total: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/2003 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a fin de notificar a la entidad beneficiaria

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 152-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Febrero de 2022

**VISTO**, el expediente electrónico N° EX-2022-00102645-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico a la 48va "Fiesta Regional del Camionero" y la 35ta "Fiesta Regional del Agricultor" a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de febrero de 2022, en la ciudad de Mechongué, la 43a "Fiesta Provincial de la Papa", a llevarse a cabo los días 17 al 20 de marzo de 2022, en la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi y la 3ra "Fiesta del Lechón" llevada a cabo del 06 al 09 de enero de 2022, en la ciudad de Miramar, todas del partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cuál afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vió agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de General Alvarado, el día 03 de diciembre de 2021, por medio de notas (IF-2022-00373179-GDEBA-SSTMPCEITGP, IF-2022-00372934-GDEBA-SSTMPCEITGP y IF-2022-00372552-GDEBA-

SSTMPCEITGP) dirigidas a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico para la 48va "Fiesta Regional del Camionero" y la 35ta "Fiesta Regional del Agricultor" a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de febrero de 2022, en la ciudad de Mechongué, la 43ra "Fiesta Provincial de la Papa", a llevarse a cabo los días 17 al 20 de marzo de 2022, en la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi y la 3ra "Fiesta del Lechón" llevada a cabo del 06 al 09 de enero de 2022, en la ciudad de Miramar, todas del partido de General Alvarado;

Que la "48va Fiesta Regional del Camionero" y la "3ta Fiesta Regional del Agricultor" tienen como objetivo resaltar el valor fundamental del trabajo llevado a cabo tanto por los camioneros, como también por los agricultores locales. El evento se extiende a lo largo de tres días; los festejos comienzan el día viernes con una peña al aire libre en la que se presentan shows en vivo de músicos y artistas locales y regionales. El sábado y el domingo se desarrolla una gran feria con diversos stands de productores locales y de gastronomía regional, sumando los shows artísticos principales durante la noche. La culminación del evento se da con el baile de gala, donde se elige a la nueva soberana de la fiesta;

Que cabe resaltar que uno de los atractivos principales para los vecinos de la localidad y para visitantes de todo el municipio, se da el domingo al mediodía, cuando se realiza el desfile de camiones, máquinas agrícolas y agrupaciones tradicionalistas. Terminado el desfile, se brinda el tradicional almuerzo criollo dentro del Club Social y Deportivo Mechongué, con la participación de muchos artistas invitados;

Que finalmente se destaca que cuenta con la declaración de Interés Provincial bajo la Resolución N° 43/14 (Secretaría de Turismo PBA);

Que, por su parte la "Fiesta Provincial de la Papa" tiene una relevancia fundamental por ser el municipio de General Alvarado uno de los grandes epicentros de la producción papera regional;

Que durante la fiesta, que tiene lugar en la localidad de Comandante Nicanor Otamendi, se llevan a cabo una diversidad de actividades, tales como encuentros de productores, la muestra dinámica de maquinarias de campo; charlas técnicas y conferencias afines al sector así como también demostraciones de productos y servicios, la jornada de campo, a la cual asisten productores de las distintas zonas del país y del exterior y una importante exposición de la Industria y el Agro, alrededor de la plaza de la ciudad;

Que la fiesta cuenta con las declaraciones de Interés Turístico Provincial Permanente, Resolución N° 07/18 (Subsecretaría de Turismo PBA), Interés Turístico Provincial, Resoluciones N° 270/10, N° 52/13, N° 57/15 (Secretaría de Turismo PBA) e Interés Provincial, Resoluciones N° 287/11, N° 100/12, N° 8/14, N° 56/16;

Que por último, la 3ra "Fiesta del Lechón", fue llevada a cabo del 06 al 09 de enero de 2022, en la ciudad de Miramar;

Que, esta fiesta realizó su primera edición en enero de 2020, recibiendo más de 25.000 visitantes durante las tres jornadas. No habiendo podido realizarse al siguiente año, en 2022 se volvió a impulsar, programando actividades durante cuatro días consecutivos, teniendo aún mayor cantidad de visitantes dada la gran afluencia de turistas estivales en la ciudad de Miramar;

Que el atractivo principal del evento fue la gastronomía, contando con un gran Patio de Comidas en el cual se desarrollaron diversas actividades de degustaciones, elaboración de platos tradicionales y venta de productos como lechón al asador, asado, empanadas y una gran variedad de comidas típicas de la región;

Que a su vez, durante las cuatro jornadas hubo una amplia variedad y cantidad de espectáculos y entretenimientos en el escenario principal, incluyendo shows de renombrados artistas locales y nacionales, como también una feria de artesanos, stands de productores locales y fogones gauchos. El día de cierre de la fiesta giro en torno a una mañana campestre con destrezas criollas, danzas folclóricas y desfile criollo por las calles de Miramar.;

Que la realización de estas Fiestas devienen en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, agencias y/o centros de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico la 48va "Fiesta Regional del Camionero" y la 35ta "Fiesta Regional del Agricultor" a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de febrero de 2022, en la ciudad de Mechongué, a la 43a "Fiesta Provincial de la Papa", a llevarse a cabo los días 17 al 20 de marzo de 2022, en la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi y la 3ra "Fiesta del Lechón" llevada a cabo del 06 al 09 de enero de 2022, en la ciudad de Miramar, todas del partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES

(\$4.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de General Alvarado, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 972/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5- Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 153-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00981836-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la RESO-2022-152-GDEBA-MPCEITGP, de fecha 22 de febrero de 2022, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el acto administrativo mencionado precedentemente se aprobo el pago de las solicitudes de apoyo económico la 48va "Fiesta Regional del Camionero" y la 35ta "Fiesta Regional del Agricultor" llevada a cabo los días 11, 12 y 13 de febrero de 2022, en la ciudad de Mechongué, a la 43a "Fiesta Provincial de la Papa", a llevarse a cabo los días 17 al 20 de marzo de 2022, en la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi y la 3ra "Fiesta del Lechón" llevada a cabo del 06 al 09 de enero de 2022, en la ciudad de Miramar, todas del partido de General Alvarado, las que tramitaron por EX-2022-00981836-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP;

Que por un error involuntario se consignó incorrectamente el número de expediente de las actuaciones en el Visto del mencionado acto por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado en el artículo 113 del Decreto 7647/70;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Subsanan el rectificar el Visto de la Resolución RESO-2022-152-GDEBA-MPCEITGP el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"VISTO, el expediente electrónico N° EX-2022-00981836-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico a la 48va "Fiesta Regional del Camionero" y la 35ta "Fiesta Regional del Agricultor" llevada a cabo los días 11, 12 y 13 de febrero de 2022, en la ciudad de Mechongué, la 43a "Fiesta Provincial de la Papa", a llevarse a cabo los días 17 al 20 de marzo de 2022, en la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi y la 3ra "Fiesta del Lechón" llevada a cabo del 06 al 09 de enero de 2022, en la ciudad de Miramar, todas del partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y"*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 162-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-04144047-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Mauro BELTRAMI como Director de Normalización y Calidad Turística de la Subsecretaría de Turismo, en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Mauro BELTRAMI fue designado mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 451/2020 (RESO-2020-451-GDEBA-MPCEITGP) como Director de Normalización y Calidad Turística de la Subsecretaría de Turismo, a partir del 22 de junio de 2020;

Que en el orden 3 obra memo en el cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 1º de marzo de 2022;

Que asimismo la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que el agente no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo - la renuncia de Mauro BELTRAMI (DNI N° 31.616.656 - clase 1985) a partir del 1º de marzo de 2022, en el cargo de Director de Normalización y Calidad Turística, designado por Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 451/2020 (RESO-2020-451-GDEBA-MPCEITGP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

**RESOLUCIÓN N° 28-SSTMPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02774689-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular Lucas Federico FREDES (CUIT N° 20-27829242-9), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Caribe" ubicado en la calle Alsina N° 2337 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas en orden 2 contrato de comodato del establecimiento (IF-2022-02752700-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 constancia de habilitación municipal (IF-2022-02752704-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 formulario de inscripción (PD-2022-02774795-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 8 (IF-2022-02798089-GDEBA-DRYFMPCEITGP) fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento;

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1979 y su última refacción en el año 2015, permanece abierto todo el año, dispone de un total de treinta y seis (36) habitaciones, cuatro (4) plantas edificadas y un (1) ascensor con capacidad para tres (3) persona;

Que cuenta con recepción y sala de estar integradas, con televisor LCD de treinta y dos pulgadas (32") y un (1) baño, salón desayunador/comedor con capacidad para veintiséis (26) personas con televisor LCD de treinta y dos pulgadas (32") y un (1) baño;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de matafuegos, salida, escalera y luces de emergencia, plan de evacuación, señalización y detectores de humo en lugares comunes;

Que brinda los servicios de desayuno continental, bar/confitería, internet inalámbrico WI-FI, guardavalijas, servicio médico, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia monitoreada y folletería;

Que según se detalla, el establecimiento cuenta con sistema de calefacción en los pasillos y sistema de refrigeración por aire acondicionado y ventiladores;

Que todas las habitaciones disponen de tarjeta magnética de corte de energía, teléfono, mesa de luz, placard, caja de seguridad, espejo de cuerpo entero, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, colchones somier, sistema de calefacción por calventores y refrigeración por ventiladores. Los baños están provistos de duchas con pediluvio, jabón, champú y acondicionador;

Que asimismo es dable destacar que el establecimiento respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de personal de contacto bilingüe, licenciado en turismo e instalaciones independientes para el uso del personal;

Que, por último, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales como como programa de reducción de energía y agua y utilización de productos biodegradables;

Que en concordancia con el informe (IF-2022-02823306-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo y Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y 54/2020:

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Caribe", cuyo titular Lucas Federico FREDDES (CUIT Nº 20-27829242-9), ubicado en la calle Alsina Nº 2337 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres

(3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional Nº 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial Nº 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires Nº 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo Nº 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto Nº 13/2014.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**María Soledad Martínez**, Subsecretaria

**RESOLUCIÓN Nº 29-SSTMPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2022-01668877-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley Nº 14.209, los Decretos

Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular ROMESA S.A., (CUIT N° 30-71663311-6), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Altos Valeria Pasteleros", ubicado en la Avenida Azopardo 674 de la localidad de Valeria del Mar partido de Pinamar;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 17, formulario de inscripción (PD-2022-02109684-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en el orden 20, contrato de locación del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2022-02109703-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en el orden 19, constancia de habilitación municipal (IF-2022-02109693-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en el orden 5 a 10, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2022-01669434-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), (IF-2022-01669452-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), (IF-2022-01669465-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), (IF-2022-01669478-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), (IF-2022-01669490-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), (IF-2022-01669498-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2006 y su última refacción fue en el año 2020, permanece abierto todo el año y dispone de un total de doce (12) unidades con cincuenta y siete (57) plazas, edificadas en tres (3) plantas;

Que el establecimiento cuenta con recepción equipada con teléfono, una (1) sala de estar que posee un (1) TV Led de treinta y dos pulgadas (32") y un (1) baño;

Que según describe el formulario, el establecimiento cuenta con una piscina cercada descubierta climatizada con servicio de guardavidia en temporada alta, iluminación y solárium;

Que, en cuanto a la seguridad, dispone de salida de emergencia, matafuegos en espacios comunes, luces de emergencia y grupo electrógeno;

Que brinda los servicios de desayuno continental en unidades, servicio al cuarto doce horas (12 hs) al día, internet inalámbrico por WI-FI, guarda valijas, servicio médico, cambio de ropa de cama dos veces por semana, vigilancia monitoreada y con personal, folletería, diarios y revistas, servicio de blanco y elementos para playa, salón de juegos para niños, jardín con espacios verdes, quincho y una terraza solarium donde también se puede desayunar. Es dable destacar, que cuenta con estacionamiento descubierto con capacidad para cuatro (4) vehículos y semi descubierto con capacidad para ocho (8);

Que todas las unidades disponen de teléfono, caja de seguridad, televisor de treinta y dos pulgadas (32"), mesas y sillas, juego de sillones, mesada y bajo mesada, heladera con freezer, alacena, vajilla y utensilios, futón, microondas, anafe y pava eléctrica. Las habitaciones de las unidades cuentan con televisor de treinta y dos pulgadas (32"), placard, mesa de luz, cómoda y colchones de resortes. Los baños están provistos de ducha sin pediluvio, bañera, secador de cabello y artículos de tocador. Las unidades poseen también, patio, tendedero, mobiliario de jardín y parrilla. Además, cuentan con sistema de calefacción con calefactores de tiro balanceado y refrigeración con aire acondicionado y ventiladores tanto en los lugares comunes de la unidad como en las habitaciones;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con menú para celiacos/otros;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de personal con capacitación específica en ventas y atención al cliente además de cursos a disposición;

Que en concordancia con el informe (IF-2022-02477057-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como como "Casas o Departamentos Con Servicios"; de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso j), 9° inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 61 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de

Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;  
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020.  
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar al alojamiento turístico hotelero denominado "Altos Valeria Pasteleros", cuyo titular de la explotación comercial es ROMESA S.A., (CUIT N° 30-71663311-6), ubicado en la Avenida Azopardo 674 de la localidad de Valeria del Mar, partido de Pinamar, como "CASAS O DEPARTAMENTOS CON SERVICIOS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la clase otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres

(3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**María Soledad Martínez**, Subsecretaría.

**RESOLUCIÓN N° 30-SSTMPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02751991-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial Daniel Alberto ZACCONI (CUIT N° 20-11314490-5), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Varna" ubicado en la calle Colombres N° 2736 De la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2022-02785857-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 9 título de propiedad del establecimiento (IF-2022-02845368-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 4 la constancia de habilitación municipal (IF-2022-02785859-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5, y 10 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2022-02785860-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2022-02856702-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1930, permanece

abierto en temporada alta, dispone de un total de veinte (20) habitaciones, con cincuenta y seis (56) plazas, en dos (2) plantas edificadas;

Que asimismo cuenta con recepción, con teléfono, caja de seguridad general y sala de estar integrada, equipada con televisor LCD de veintinueve pulgadas (29") y un (1) baño. Además tiene un (1) salón desayunador con capacidad para cuarenta (40) huéspedes;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida y escalera de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, luz de emergencia, detector de humo en habitaciones y lugares comunes y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno continental, internet inalámbrico por WI-FI, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama diario y vigilancia con personal. El sistema de calefacción es por radiadores y la refrigeración por ventiladores;

Que todas las habitaciones disponen de mesa de luz, cómoda placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, colchones comunes y sommers, vajilla y utensilios para infusiones y como artículo de tocador provee de jabón;

Que, con respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento no dispone de una (1) habitación adaptada por lo que dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, el titular de la explotación comercial deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en concordancia con el informe (IF-2022-03372620-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo y Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y 54/2020;

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Varna", cuyo titular de la explotación comercial es Daniel Alberto ZACCONI (CUIT Nº 20-11314490-5), ubicado en la calle Colombres Nº 2736 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. El establecimiento dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional Nº 22431 (artículos 20 y 21) y su Decreto Reglamentario Nº 914/97, Ley Provincial Nº 10592 (Artículo 24) y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90 (artículo 1º), Ley de Turismo Accesible Nº 25643, Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires Nº 14095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo Nº 23/14. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto Nº 13/14.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**María Soledad Martínez**, Subsecretaria

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN Nº 91-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Marzo de 2022

**VISTO** el EX-2021-33483071-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual el Municipio de Quilmes modifica la normativa vigente en el partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Nº 13.385/2020, promulgada por Decreto Nº 2.736/2020, y su

modificatoria Ordenanza N° 13.545/2021 promulgada por Decreto N° 3.672/2021, por las que se modifica el indicador urbanístico FOT (Factor de Ocupación Total) actual de 1.8 a 2.2 para usos de instituciones públicas ubicadas en Zona CL - "Comercial Lineal" según Ordenanza N° 4.545/1979;

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Quilmes, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que la Dirección de Planificación Urbana Territorial, entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que se expidió la Dirección Técnico-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar las Ordenanzas N° 13.385/2020, promulgada por Decreto N° 2.736/2020, y su modificatoria Ordenanza N° 13.545/2021 promulgada por Decreto N° 3.672/21, mediante las cuales el Municipio de Quilmes modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2022-02857695-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra

**ANEXO/S**

ANEXO [45d5e929c2bbb05f56c39fc1bc3264977fb0ade8c00e878aac6b71d4e8f3130d](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 92-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Marzo de 2022

**VISTO**, el EX-2021-20735909-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de Brandsen modifica la normativa vigente en el partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 2.066/2019, y su Decreto de Promulgación N° 1.873/2019, mediante la cual se agrega a la zona de Protección Paisajística y Ambiental (R/ZPPA) un nuevo subsector Protección Paisajística y Ambiental 5 (R/ZPPA5), correspondiente a la parcela Circ. VI, Secc. L, Fr. 6, quedando regida bajo los indicadores morfológicos y urbanísticos de la zona R/RU1 - Zona Rural 1; y con la salvedad de que queda prohibida de forma excepcional para este caso, toda subdivisión o modificación de la situación parcelaria;

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Brandsen, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que la Dirección de Planificación Urbana Territorial, entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que se expidió la Dirección Técnico-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Convalidar la Ordenanza N° 2.066/2019, y su Decreto de Promulgación N° 1.873/2019 mediante la cual el Municipio de Brandsen modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2022-02034450-GDEBA-DTLMGGP forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2º: Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56º, 62º y 63º del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3º: Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra**

**ANEXO/S**

ANEXO f7527428fa5fb15c6f75414e69238bdcd83dd6278e7c105e95a2fa6720ca246d

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 94-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-03657775-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el tramita la renuncia presentada por María Guadalupe LOPEZ, al cargo de Directora de Acceso a la Información Pública, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, a partir del día 1º de febrero de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 169/16, confirmado la Resolución N° RESO-2018-338-GDEBA-MGGP, se designó a María Guadalupe LOPEZ, en el cargo de Directora de Acceso a la Información Pública, en el ámbito del Ministerio de Gobierno; Que a orden N° 16 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros certifica que María Guadalupe LOPEZ, no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el procedimiento de referencia, se enmarca en lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, la renuncia presentada por María Guadalupe LOPEZ (DNI N° 27.294.355 - Clase 1979), a partir del día 1º de febrero de 2022, al cargo de Directora de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobierno en que fuera designada por Decreto 169/16, confirmado por Resolución N° RESO-2018-338-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.**

**RESOLUCIÓN N° 97-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-34103205-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14, apartado 2, inciso c) y el artículo 24, inciso 5 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires solicita la modificación de la cláusula tercera del convenio de colaboración oportunamente suscripto con este Ministerio y aprobado por RESO-2021-200-GDEBA-MGGP.

Que se establece como objeto del citado convenio, la utilización de los fondos para gastos de reacondicionamiento de infraestructura, alquiler de espacios de trabajo, adquisición de insumos y recursos, aplicación de nuevas tecnologías al proceso electoral y todo gasto que conlleve el normal y eficaz desarrollo de dicho proceso, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, atendiendo esta vez también la necesidad de prever un fondo de contingencia para hacer frente a los gastos adicionales que implique la sustanciación de la elección en el contexto de la pandemia desatada por el Covid-19.

Que a tal fin, la cláusula tercera establece que los fondos referidos podrán ser afectados a gastos de reacondicionamiento de infraestructura e instalaciones, alquiler de espacios de trabajo, implementación de nuevas tecnologías para el desarrollo del proceso electoral, digitalización de archivos, sistemas de control de calidad, gastos de movilidad y viáticos, refrigerios, adquisición de bienes de uso, adquisición de insumos y recursos para implementación de protocolos sanitarios, funcionamiento de automotores, locación de equipos y servicios, gastos de personal, librería y papelería, gastos bancarios y/o cualquier otro gasto inherente al objeto del presente.

Que en la misma, se limita la afectación de los gastos relacionados con temas de personal, movilidad, viáticos, refrigerios y automotores a tareas vinculadas al desarrollo de los comicios del año 2021.

Que el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires solicita se amplie la afectación a todo el período de vigencia del convenio, atento a que la continuidad de las tareas requiere para su ejecución, del personal afectado a las mismas.

Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14, apartado 2, inciso c) y el artículo 24, inciso 5 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adenda al Convenio de Colaboración suscripto entre el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires, representado por el Juez Federal, Alejo RAMOS PADILLA y este Ministerio, que como Anexo Único N° CONVE-2022-05797207-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra

**ANEXO/S**

ANEXO [bf84709100075b7a658bfadf6e6d36305c5adbaf3f153327413c9f1d7a3e7030](#)

[Ver](#)

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 43-SGG-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-31554515-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia la transferencia definitiva y sin cargo de dos (2) vehículos automotores a favor de la Municipalidad de Villa Gesell, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Intendente de la Municipalidad de Villa Gesell solicitó a la Secretaría General la asignación de dos (2) vehículos automotores a fin de satisfacer demandas locales;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que los vehículos automotores Volkswagen Saveiro, Dominio HWE416, Registro Oficial N° 38.573 y Volkswagen Saveiro, Dominio IBZ007, Registro Oficial N° 39.488 se encuentran disponibles para impulsar su transferencia;

Que obran copias de los títulos de propiedad de los automotores, emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y copias de las Fichas Estante emitidas por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que mediante Disposición N° 223/20 del Director General de Administración del Ministerio de Gobierno, se dieron de baja los vehículos mencionados, transfiriéndose los mismos a favor de la Secretaría General - Dirección de Automotores Oficiales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria deberá concretar la transferencia de dominio de los vehículos a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Municipalidad de Villa Gesell deberá contratar por su cuenta y cargo las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 -último párrafo- del Decreto Ley N° 7764/71 y modificatorios y los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Transferir en forma definitiva y sin cargo los vehículos automotores pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo, a favor de la Municipalidad de Villa Gesell, cuyos datos se detallan en Anexo Único (IF-2021-32808996-GDEBA-DAOSGG) que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar la baja patrimonial de los vehículos automotores afectados por la presente medida de los Registros Central y Jurisdiccional.

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que la Municipalidad de Villa Gesell deberá realizar la inscripción de la transferencia de dominio conforme la normativa en la materia, y notificar por medio fehaciente dicho acto a la Dirección de Automotores Oficiales.

**ARTÍCULO 4º.** Disponer que la Municipalidad de Villa Gesell deberá contratar por su cuenta y cargo las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A. conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que ante la falta de cumplimiento con lo determinado en el artículo 3º del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria

**ANEXO/S**

ANEXO UNICO IF- 2021-32808996- 228b364d1307bc05936781af991d758cfd9ab0a7d54f8a9f529216756ab2c5b6 [Ver](#)  
GDEBA-DAOSGG

**RESOLUCIÓN N° 44-SGG-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-32367109-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia la transferencia definitiva y sin cargo de un (1) vehículo automotor favor de la Municipalidad de Roque Pérez, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Intendente de la Municipalidad de Roque Pérez solicitó a la Secretaría General la asignación de un (1) vehículo automotor a fin de satisfacer demandas locales;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que el vehículo automotor marca Chevrolet S10, Dominio EHV358, Registro Oficial N° 36.035, se encuentra disponible para impulsar su transferencia;

Que obra copia del título de propiedad del automotor, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y Ficha Estante emitida por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que mediante Resolución N° 1400/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se dio de baja el vehículo mencionado, transfiriéndose el mismo a favor de la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria deberá concretar la transferencia de dominio del vehículo a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Municipalidad de Roque Pérez deberá contratar por su cuenta y cargo la póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 –último párrafo- del Decreto Ley N° 7764/71 y modificatorios y los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Transferir en forma definitiva y sin cargo el vehículo automotor perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Municipalidad de Roque Pérez, cuyos datos se detallan en Anexo Único (IF2021-34228836-GDEBA-DAOSGG) que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar la baja patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida de los Registros Central y Jurisdiccional.

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que la Municipalidad de Roque Pérez deberá realizar la inscripción de la transferencia de dominio conforme la normativa en la materia, y notificar dicho acto a la Dirección de Automotores Oficiales por medio fehaciente.

**ARTÍCULO 4º.** Disponer que la Municipalidad de Roque Pérez deberá contratar por su cuenta y cargo la póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A. conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que ante la falta de cumplimiento con lo determinado en el artículo 3º del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria

**ANEXO/S**

ANEXO UNICO IF2021-34228836-  
GDEBA-DAOSGG

ec8c310a48f38ef365784c6c794e6c1ad8f34b44c9872dc0e61f5081fc11a72a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 45-SGG-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-31915023-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia aprobar el "Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica", celebrado entre la Universidad Nacional de Moreno y la Secretaría General, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional de Moreno es una persona jurídica de carácter público, con autonomía institucional y académica y autarquía económico-financiera, creada por Ley Nacional N° 26.575, cuya misión es contribuir al desarrollo local y nacional, a través de la producción y la distribución equitativa de conocimientos e innovaciones científico-tecnológicas, con un fuerte compromiso con la formación de excelencia y la inclusión al servicio del acceso, la permanencia y la promoción de sus estudiantes;

Que la mencionada institución educativa tiene como objetivo específico desarrollar una política editorial y bibliotecológica que contribuya a la excelencia académica;

Que el cumplimiento de los objetivos incluidos en su Estatuto requiere como acción específica la impresión de publicaciones en papel (libros, revistas, etc.) o en diferentes formatos digitales, e incluso material de apoyo para la publicidad y difusión de sus actividades sustantivas;

Que conforme el Decreto-Ley N° 8720/77 y modificatorios, la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado tiene a su cargo la realización de los trabajos de impresión y encuadernación para la Administración Pública Provincial, como así también para organismos nacionales, siendo estos servicios remunerados conforme el Decreto N° 3319/95 y modificatorios;

Que, a los efectos de contar con la prestación de los servicios de impresión y digitalización de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, dependiente de la Secretaría General, se celebró entre ambas partes, el 15 de febrero de 2022, un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica;

Que, conforme dicho Convenio, la Secretaría, a través de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, presupuestará los trabajos de producción gráfica y/o digitalización, a solicitud de la Universidad Nacional de Moreno, y luego de la aprobación del monto presupuestado producirá los trabajos en los diferentes formatos en los que se encuentra tecnológicamente habilitada y especializada, con los detalles técnicos que se requieran, y conforme los valores y precios establecidos por la legislación vigente;

Que, en tal sentido, la Universidad Nacional de Moreno como contraprestación se obliga al pago de los servicios brindados

y trabajos efectuados por la mencionada Dirección Provincial;  
Que el presente Convenio Marco no implica compromiso previo de carácter económico o financiero, ni implica erogaciones presupuestarias ni financieras para las partes, y que en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el mismo las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas unidades técnicas, administrativas, de ejecución y presupuestarias, y por lo tanto asumirán, particularmente, las consiguientes responsabilidades;  
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 inciso 5) de la Ley N° 15.164 y modificatoria;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
LA SECRETARÍA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica" celebrado con la Universidad Nacional de Moreno, que como Anexo Único (CONVE-2022-04398962-GDEBA- DROFISGG) forma parte integrante de la presente.  
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria

**ANEXO/S**

CONVE-2022-04398962-GDEBA-  
DROFISGG

ddcde2e132fd0aa1d7cbe478c2d8294f94905a7009357ac245bf9c91c01f20dc [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 46-SGG-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-28367563-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia aprobar el "Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica", celebrado entre la Universidad Nacional de Avellaneda y la Secretaría General, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional de Avellaneda es una persona jurídica de carácter público, con autonomía institucional y académica y autarquía económico-financiera, creada por Ley Nacional N° 26.543, cuya misión es contribuir al desarrollo local y nacional, a través de la producción y la distribución equitativa de conocimientos e innovaciones científico-tecnológicas, con un fuerte compromiso con la formación de excelencia y la inclusión al servicio del acceso, la permanencia y la promoción de sus estudiantes;  
Que la mencionada institución educativa tiene como objetivo específico desarrollar una política editorial y bibliotecológica que contribuya a la excelencia académica;  
Que el cumplimiento de los objetivos incluidos en su Estatuto requiere como acción específica la impresión de publicaciones en papel (libros, revistas, etc.) o en diferentes formatos digitales, e incluso material de apoyo para la publicidad y difusión de sus actividades sustantivas;  
Que conforme el Decreto-Ley N° 8720/77 y modificatorios, la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado tiene a su cargo la realización de los trabajos de impresión y encuadernación para la Administración Pública Provincial, como así también para organismos nacionales, siendo estos servicios remunerados conforme el Decreto N° 3319/95 y modificatorios;  
Que, a los efectos de contar con la prestación de los servicios de impresión y digitalización de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, dependiente de la Secretaría General, se celebró entre ambas partes, el 15 de febrero de 2022, un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica;  
Que, conforme dicho Convenio, la Secretaría, a través de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, presupuestará los trabajos de producción gráfica y/o digitalización, a solicitud de la Universidad Nacional de Avellaneda, y luego de la aprobación del monto presupuestado producirá los trabajos en los diferentes formatos en los que se encuentra tecnológicamente habilitada y especializada, con los detalles técnicos que se requieran, y conforme los valores y precios establecidos por la legislación vigente;  
Que, en tal sentido, la Universidad Nacional de Avellaneda como contraprestación se obliga al pago de los servicios brindados y trabajos efectuados por la mencionada Dirección Provincial;  
Que el presente Convenio Marco no implica compromiso previo de carácter económico o financiero, ni implica erogaciones presupuestarias ni financieras para las partes, y que en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el mismo las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas unidades técnicas, administrativas, de ejecución y presupuestarias, y por lo tanto asumirán, particularmente, las consiguientes responsabilidades;  
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 inciso 5) de la Ley N° 15.164 y modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica" celebrado con la Universidad Nacional de Avellaneda, que como Anexo Único (CONVE-2022-04400368-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-04400368-GDEBA-DROFISGG

e43b20db26480e66eda8260124007f416a9f2ffd63f67ca334e6481e9d5f3343 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 47-SGG-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2019-22890629-GDEBA-DTJYASGG por el que tramita la transferencia definitiva y sin cargo de dos (2) vehículos automotores a favor de la Municipalidad de General Belgrano, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Intendente de la Municipalidad de General Belgrano solicitó a la Secretaría General la asignación de dos (2) vehículos automotores a fin de satisfacer demandas locales;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que los vehículos automotores: marca Renault, dominio GKB301, Registro Oficial N° 35.999 y marca Chevrolet, dominio HJW160, Registro Oficial N° 37.043, se encuentran disponibles para impulsar su transferencia;

Que obran copias de los Títulos de Propiedad de los Automotores, emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y las Fichas Estante emitidas por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que mediante Resolución N° 1601/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se dieron de baja los vehículos mencionados, transfiriéndose los mismos a favor de la Dirección de Automotores Oficiales;

Que obra en las actuaciones acta de entrega de las unidades a favor del municipio beneficiario, en fecha 2 de diciembre de 2019;

Que de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio de los vehículos a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Municipalidad de General Belgrano deberá contratar por su cuenta y cargo las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 -último párrafo- del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios y los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Transferir en forma definitiva y sin cargo los vehículos automotores pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Municipalidad de General Belgrano, cuyos datos se detallan en Anexo Único (IF-2021-33869788-GDEBA-DAOSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar la baja patrimonial de los vehículos automotores afectados por la presente medida de los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la Municipalidad de General Belgrano deberá realizar la inscripción de la transferencia de los dominios, conforme la normativa en la materia, y notificar dicho acto a la Dirección de Automotores Oficiales por medio fehaciente.

Asimismo, el municipio deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de las unidades, pudieran haberse generado, tales como, las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la Municipalidad de General Belgrano deberá contratar por su cuenta y cargo las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A, conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez días (10) de la referida entrega.

ARTÍCULO 5°. Establecer que ante la falta de cumplimiento con lo determinado en el artículo 3° del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria

#### ANEXO/S

Anexounico IF-2021-33869788-  
GDEBA-DAOSGG

a579d0dd3f422cca097d6bcece121599205b8d288bdcd84ae51e937c14206e04 [Ver](#)

## COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

### RESOLUCIÓN N° 49-CIC-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-4825478-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia el cese en el cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente de la mencionada Comisión, de Gabriela Diana TRUPIA a partir del 1° de febrero de 2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que con motivo de la renuncia al cargo de Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, corresponde dejar establecido el cese como Planta Temporaria, como Personal de Gabinete, a partir del 1° de febrero de 2022, de Gabriela Diana TRUPIA, en el que había sido designada por Decreto N° 961/2020;

Que TRUPIA informa que no ha iniciado el alta de su afiliación a IOMA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la causante no posee sumario pendiente de resolución;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido el cese en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de febrero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete, de Gabriela Diana TRUPIA (DNI N°14.166.087 - Clase 1960), en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el que había sido designada por Decreto N° 961/2020.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Alejandro Villar**, Presidente.

## FE DE ERRATAS

POR 1 DÍA - En la edición del 03 de marzo Boletín N° 29.213 se deslizó el siguiente error: Donde dice "Resolución N° 81-MGGP-2021" debió decir "Resolución N° 81-MGGP-2022".

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

#### DISPOSICIÓN N° 14-DPPYSVMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Marzo de 2022

**VISTO** el Expediente N° EX-2022-01915162-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 1/22, las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *“entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”*;

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la parte pertinente del artículo 28 de la citada Ley N° 13.927 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, *“mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales”*;

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”*;

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que a su turno, mediante Resolución N° 1/22 del Ministerio de Transporte, se encomendó, en forma interina y hasta tanto se apruebe su estructura organizativa, la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada en el Decreto N° 36/2020 como *“Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial”*, que desempeña competencias transferidas a la cartera ministerial de Transporte por imperio de la Ley N° 15.309, así como también de todas las unidades orgánicas bajo su órbita; al titular de la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial y organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipamiento para la Constatación Electrónica de Infracciones de Tránsito;

Que la Disposición N° 2/10 creó el *“Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”*, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el *“Certificado de Conformidad”*;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que en el expediente citado en el visto la firma SERVITEC S.R.L., CUIT: 30-69851966-1, con domicilio constituido en Calle Pres. Hipólito Yrigoyen 1419, Florida, Provincia de Buenos Aires, tramita la renovación anual de su Certificado de Conformidad, otorgado a través de Disposición N° 42/19 y renovado mediante su similar N° 61/20; en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización; dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y la Resolución N° 1/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, otorgado mediante Disposición N° 42/19 y renovado a través de su similar N° 61/20, a favor de la firma SERVITEC S.R.L., CUIT: 30-69851966-1, con domicilio constituido en Calle Pres. Hipólito Yrigoyen 1419, Florida, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, los productos registrados, detallados a continuación:

1) Producto:

TIPO: EVASION DE LUZ ROJA/SENDA PEATONAL

MARCA: SERVITEC

MODELO: RED CAM

2) Producto:

TIPO: PDA TERMINAL DE MANO

MARCA: STALKER MARCA: SERVITEC

MODELO: HAND TEC

3) Producto:

TIPO: FISCALIZADOR DE LUCES BAJAS NO ENCENDIDAS

MARCA: SERVITEC

MODELO: LUTEC

4) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO MOVIL

MARCA: SERVITEC

MODELO: S13

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Lucas Migliavacca**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 15-DPPYSVMIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 2 de Marzo de 2022

**VISTO** el Expediente N° EX-2022-01914145-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 1/22, las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la parte pertinente del artículo 28 de la citada Ley N° 13.927 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, *"mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales"*;

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*, como así también que *"tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que*

*no cumplan con los estándares de calidad y servicio.*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”*;

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que a su turno, mediante Resolución N° 1/22 del Ministerio de Transporte, se encomendó, en forma interina y hasta tanto se apruebe su estructura organizativa, la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada en el Decreto N° 36/2020 como *“Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial”*, que desempeña competencias transferidas a la cartera ministerial de Transporte por imperio de la Ley N° 15.309, así como también de todas las unidades orgánicas bajo su órbita; al titular de la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial y organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipamiento para la Constatación Electrónica de Infracciones de Tránsito;

Que la Disposición N° 2/10 creó el *“Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”*, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el *“Certificado de Conformidad”*;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que en el expediente citado en el visto la firma COORDIN S.A. CUIT: 30-71509170-0, con domicilio constituido en calle 42 N° 980, La Plata, Provincia de Buenos Aires, tramita la renovación anual de su Certificado de Conformidad, oportunamente otorgado a través de Disposición N° 44/19, seguidamente renovado mediante su similar N° 55/20; en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización; dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y la Resolución N° 1/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, otorgado mediante Disposición N° 44/19 y renovado a través de su similar N° 55/20; a favor de la firma COORDIN S.A., CUIT: 30-71509170-0, con domicilio constituido en calle 42 N° 980, La Plata, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, el producto registrado, detallado a continuación:

1. Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: DY GOLD

MODELO: ENFORCER

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Lucas Migliavacca**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 16-DPPYSVMIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 2 de Marzo de 2022

**VISTO** el Expediente N° EX-2022-01910286-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 1/22, las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la parte pertinente del artículo 28 de la citada Ley N° 13.927 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, “mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales”;

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que a su turno, mediante Resolución N° 1/22 del Ministerio de Transporte, se encomendó, en forma interina y hasta tanto se apruebe su estructura organizativa, la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada en el Decreto N° 36/2020 como “Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial”, que desempeña competencias transferidas a la cartera ministerial de Transporte por imperio de la Ley N° 15.309, así como también de todas las unidades orgánicas bajo su órbita; al titular de la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial y organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipamiento para la Constatación Electrónica de Infracciones de Tránsito;

Que la Disposición N° 2/10 creó el “Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el “Certificado de Conformidad”;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que en el expediente citado en el visto la firma FULL COLLECT S.A. CUIT: 30-71422924-5, con domicilio constituido en calle Chile N° 726, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, tramita la renovación anual de su Certificado de Conformidad, oportunamente otorgado a través de Disposición N° 62/19, seguidamente renovado mediante su similar N° 58/20; en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización; dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N°15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y la Resolución N° 1/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, otorgado mediante Disposición N° 62/19 y renovado a través de su similar N° 58/20; a favor de la firma FULL COLLECT S.A. CUIT: 30-71422924-5, con domicilio constituido en calle Chile N° 726, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, los productos registrados, detallados a continuación:

1. Producto:  
TIPO: CINEMOMETRO FIJO  
MARCA: MC VIAL  
MODELO: V002

2. Producto:  
TIPO: CINEMÓMETRO FIJO  
MARCA: MC VIAL  
MODELO: URBAN V003

3. Producto:  
TIPO: CINEMOMETRO FIJO  
MARCA: BA VIAL  
MODELO: MARVIC – V2

4. Producto:  
TIPO: CONTROL DE ESTACIONAMIENTO  
MARCA: SERVITEC  
MODELO: TABLETEC

5. Producto:  
TIPO: CONTROL DE VIOLACION DE LUZ ROJA/ INVASION DE SENDA PEATONAL  
MARCA: SERVITEC  
MODELO: SEMATEC

ARTÍCULO 4º. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Lucas Migliavacca**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 17-DPPYSVMIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Marzo de 2022

**VISTO** el Expediente N° EX-2022-02694794-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 1/22, las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *“entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”*;

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la parte pertinente del artículo 28 de la citada Ley N° 13.927 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, *“mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales”*;

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”*;

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que a su turno, mediante Resolución N° 1/22 del Ministerio de Transporte, se encomendó, en forma interina y hasta tanto se apruebe su estructura organizativa, la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada en el Decreto N° 36/2020 como *“Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial”*, que desempeña competencias transferidas a la cartera ministerial de Transporte por imperio de la Ley N° 15.309, así como también de todas las unidades orgánicas bajo su órbita; al titular de la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial y organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipamiento para la Constatación Electrónica de Infracciones de Tránsito;

Que la Disposición N° 2/10 creó el *“Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de*

*Tránsito*”, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro; Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el “*Certificado de Conformidad*”; Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período; Que en el expediente citado en el visto la firma BOLDT S.A., CUIT: 30-50017915-1 con domicilio constituido en Calle 45 N° 477, La Plata, Provincia de Buenos Aires, tramita la renovación anual de su Certificado de Conformidad, otorgado a través de la Disposición N° 33/19 y N° 40/19, seguidamente renovado mediante su similares N° 43/20 y N° 44/20 y posteriormente ampliado mediante Disposición N° 53/21; en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires; Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización; dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N°15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y la Resolución N° 1/22; Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, otorgado mediante Disposición N° 33/19 y 40/19, renovado y ampliado mediante su similares N° 43/20, N° 44/20 y N° 53/21, respectivamente; a favor de la firma BOLDT S.A., CUIT: 30-50017915-1, con domicilio constituido en Calle 45 N° 477, La Plata, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, los productos registrados, detallados a continuación:

1) Producto:

TIPO: DETECCIÓN Y REGISTRO DE EVASIONES DE TRÁNSITO MÚLTIPLES: SEMÁFORO, PEAJE, PESAJE, ETC. C/ ALPR.

MARCA: BOLDT

MODELO: MULTI EVASION

2) Producto:

TIPO: EQUIPO DE LECTURA AUTOMÁTICA DE MATRÍCULAS

MARCA: LECTOR VISION

MODELO: TRAFICC EYE – ITS

3) Producto:

TIPO: DISPOSITIVO VIOLACIÓN SEMÁFORO EN ROJO

MARCA: LECTOR VISION

MODELO: TRAFICC EYE - REDLIGHT

4) Producto:

TIPO: SOLUCIÓN DE CAPTURA DE ACTAS DE INFRACCIÓN

MARCA: SICAMTO

MODELO: V1

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Lucas Migliavacca**, Director

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 1120-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Febrero de 2022

**VISTO:** La solicitud de Requerimiento de Adquisición de AREAS ESPECIALES I-SEROLOGIA afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 18 de Febrero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 y el expediente N° EX 2021-30741227- GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 06/22 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO- 2021-4994-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 06/22 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

EXSA S.R.L.

En los renglones 1, 2, 3 y 4 por la suma de pesos DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VENTICUATRO con 00/100 ctvos. (\$10.374.824,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 18 de Febrero al 31 de Diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

EXSA S.R.L.

Por la suma de pesos DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VENTICUATRO con 00/100 ctvos. (\$10.374.824,00).

y dejar en suspenso a la firma EXSA SRL para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO con 00/100 ctvos. (\$10.374.824,00). C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 584-HIGDJPMSALGP-2022**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Febrero de 2022

**VISTO:** La Solicitud de Requerimiento N° 553382 por la Recolección, retiro y tratamiento final de residuos patogénicas en Hospital Penna afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 3 para el HIG DR. JOSE PENNA BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades del 01/03/2022 - 31/08/2022 y el expediente 2021-29350035-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LP 10/2022 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2022-374-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 10/2022 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del

decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/03/2022 - 31/08/2022.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

BAHÍA ECOLÓGICO SA el/los siguiente/s renglón/es N° 1 Por un monto de Pesos \$18.598.500,00 DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 3/3/5 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN \$18.598.500,00.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2022

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 585-HIGDJPMSALGP-2021**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Febrero de 2022

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento N° 552486 por la ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS PARA HEMODINAMIA afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades del 22/02/2022 - 30/06/2022 y el expediente 2021-33362545-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

### **CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a LP 5/2022 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2022-56-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 5/2022 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la Ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 22/02/2022 - 30/06/2022.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

UNIFARMA S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 1-2-3-4-5-9-10-12-13-14-15-19-20-21-22-23-26-39-40-62-63 Por un monto de Pesos \$672.000,00 SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL Y 00/100;

DEBENE S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 6-7-8-11-16-17-18-24-27-28-29-30-31-32-33-34-38-41-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-64-65 -66-67-68-69-70 Por un monto de Pesos \$2.172.857,50 DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 50/100;

RENGLONES DESESTIMADOS POR PRECIO EXCESIVO N° 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO-QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO \$2.598.622,50.

2/9/6 REPUESTOS Y ACCESORIOS \$153.065,00.

2/9/7 MARCAPASOS, PRÓTESIS Y OTROS IMPLANTES \$93.170,00.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2022

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director Ejecutivo

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

#### Licitación Pública SDO N° 1/2022

POR 20 DÍAS - Para la ejecución de la obra: Red Secundaria Puerta de Hierro: Etapa 2, en la localidad de La Matanza, partido homónimo enmarcada en el convenio de préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente manual operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$35.633.262,40. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 60 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras)

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras)

Fecha de publicación del llamado: El día 16 de febrero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 18 de marzo de 2022 a las 11:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 3er. piso de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 18 de marzo de 2022 a las 13:30 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-20773255-GDEBA-DEOPISU

feb. 16 v. mar. 17

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### Licitación Pública Nacional N° 3/2022

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Los Naranjitos

Licitación Pública N° 3/2022

Distrito: General Rodríguez

Presupuesto oficial: \$103.347.297,85

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 01/04/2022 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 01/04/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$51.700,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 17 del mes de marzo de 2022 y el día 18 del mes de marzo de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación [obraspublicas@abc.gov.ar](mailto:obraspublicas@abc.gov.ar).

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

feb. 25 v. mar. 14

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN,**

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 4/2022**

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nacional

En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Reysol - Licitación Pública N° 4/2022

Distrito: Zárate

Presupuesto oficial: \$128.130.206,87

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 01/04/2022 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 01/04/2022 - 08:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días

Valor de pliego: \$64.100,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 17 del mes de marzo de 2022 y el día 18 del mes de marzo de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar .

La Adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

feb. 25 v. mar. 14

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 5/2022**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación:

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes N° 905 - Licitación Pública N° 5/2022

Distrito: General La Madrid

Presupuesto oficial: \$130.252.569,79

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 01/04/2022 - 13:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 01/04/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días

Valor de pliego: \$65.200,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 17 del mes de marzo de 2022 y el día 18 del mes de marzo de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

feb. 25 v. mar. 14

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 6/2022**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación:

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes N° 909

Licitación Pública N° 6/2022

Localidad: Carhué

Distrito: Adolfo Alsina

Presupuesto oficial: \$128.130.206,87

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 01/04/2022 - 14:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 01/04/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días

Valor de pliego: \$64.100,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 17 del mes de marzo de 2022 y el día 18 del mes de marzo de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

feb. 25 v. mar. 14

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0362-LPU21**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0362-LPU21, con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Pañales con destino a la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con posibilidad de ampliar la cantidad de insumos hasta el 100% de conformidad al art. 7 del Decreto 59/2019, por un importe total estimado de (\$228.181.272,68) RESO-2022-925-GDEBA-MSALGP de fecha 24/02/2022.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 18 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2021-27322928-GDEBA-DPAEISMSALGP

mar. 4 v. mar. 8

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 100-0370-LPU21**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 100-0370-LPU21 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Psicofármacos con destino a la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con posibilidad de ampliar la cantidad de insumos hasta el 100% de conformidad con el Art.7 del Anexo I del Decreto 59/19, por un importe total estimado de (\$139.731.105,00) RESO-2022-154-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 23/02/2022.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de Consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 18 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2021-25967043-GDEBA-SSMCPYVGMSALGP

mar. 4 v. mar. 8

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO**

### **Licitación Pública N° 1-CGPSP/2022**

POR 5 DÍAS - Licitación Pública para la Recuperación de la Capacidad Operativa del Muelle Cabecera del Espigón N° 1.

Apertura de ofertas: 17 de marzo de 2022, a las 11:00 hs. en la Sede del Consorcio, sita en Ruta 191 Km 0, San Pedro.

mar. 4 v. mar. 10

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 9/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0006-LPU22.**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 09/2022 Proceso de Contratación N° 46-0006-LPU22.

Obra: Mejorativa y Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 205 - Tramo: Saladillo - Bolívar (Km. 188,560 - Km. 334,560), Ruta Nacional. N° 226 - Tramo: Olavarría - Bolívar (Km. 300,000 - Km. 404,500) - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cincuenta y Siete Millones Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con Siete Centavos (\$657.091.447,07) referidos al mes de mayo de 2020 y un plazo de obra de dieciocho

(18) meses, a partir de la fecha de replanteo de la misma.

Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Quinientos Setenta Mil Novecientos Catorce con Cuarenta y Siete Centavos (\$6.570.914,47).

Apertura de ofertas: 19 de abril del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 4 de marzo del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 4 v. mar. 25

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

### **Licitación Pública N° 39/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 39/2022. Objeto: "Obras de Tratamiento de Acceso a la Ciudad de Ponedvedra del Partido de Merlo."

Presupuesto oficial: \$91.800.978,08.

Valor del pliego: \$918.009,80.

Fecha de apertura: 1/4/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de marzo de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 28 y 29 de marzo de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 1/4/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 7 v. mar. 8

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción Centro de Desarrollo Infantil de Coronel Suárez."

Presupuesto oficial: \$44.091.920,55.

Plazo de ejecución de obra: 244 días corridos

Valor del pliego: \$44.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 23 de Marzo de 2022 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-01/2022

Decreto: 524/2022

mar. 7 v. mar. 8

## **MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ**

### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA**

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por el término de dos (2) días, por la Construcción de 3 (tres) Centros de Desarrollo Infantil (CDI) ubicados en B° René Favarolo, B° Rincón de Tortuguitas, B° Concejal Alfonso y B° Néstor Kirchner, del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura.

Descripción: por la Construcción de 3 (tres) Centros de Desarrollo Infantil (CDI) ubicados en B° René Favarolo, B° Rincón de Tortuguitas, B° Concejal Alfonso y B° Néstor Kirchner, del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura.

Presupuesto oficial: \$155.000.000. (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Millones.).

Valor del pliego: \$155.000. (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil.).

Apertura: 29 de marzo del 2022.

Hora: 10:00 horas.

Adquisición de Pliegos y consultas: a partir del 14 de marzo al 28 de marzo del 2022, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: hasta el día 28 de marzo del 2022 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 8 meses.

Condiciones de pago: pagos mensuales.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Exp. Municipal N° 4131-205870/22.

mar. 7 v. mar. 8

## MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

### Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Mano de Obra y Materiales para "Construcción de 8 Cuadras de Pavimento Asfáltico Flexible en Barrio Villa Sanguinetti."

Presupuesto oficial : \$11.680.000.00

Valor del pliego: \$12.400

Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el Departamento de Compras de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Apertura: Día 12 de abril de 2022

Hora: 10:00

Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes

Consultas: Oficina de Obras Públicas

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 hs.

Decreto: 104/22

Expediente: 178720

mar. 7 v. mar. 8

## MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ

### Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/2022

Objeto: Refacción Jardín de Infantes N° 902 de Quenumá

Presupuesto oficial: \$9.245.591,52 (Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Uno con Cincuenta y Dos Centavos)

Plazo de ejecución: Noventa (90) días

Garantía: 1% del presupuesto oficial.

Apertura de ofertas: El 31 de marzo de 2022, a las 9:00 hs. en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Salliqueló, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, Primer Piso, de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Los mismos podrán ser consultados en la página web de la Municipalidad de Salliqueló ([www.salliquelo.gob.ar](http://www.salliquelo.gob.ar)) y adquirirse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te.: 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico [compras@salliquelo.gob.ar](mailto:compras@salliquelo.gob.ar).

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te.: 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico [compras@salliquelo.gob.ar](mailto:compras@salliquelo.gob.ar).

Valor del pliego: \$3000 (Tres Mil Pesos)

Expte. 4100-69.648/22 - Decreto N° 082/22.

mar. 7 v. mar. 8

## MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

### Licitación Pública N° 11/2021

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Centro de Desarrollo Infantil.

Edicto Rectificadorio: Por medio de la presente se rectifica el anuncio por dos días a partir de 03/03/2022, en el mismo se publicaban las siguientes fechas, se podrán adquirir hasta el 20 de abril de 2022 inclusive, en la Oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal Ofertas: Deberán presentarse hasta el día 26 de abril a las 11:00 horas en Mesa de Entrada, Apertura de las propuestas: El día 26 de abril de 2022 a las 12:00 horas, en el Palacio Municipal, siendo correctas las siguientes fechas, se podrán adquirir hasta el 18 de marzo de 2022 inclusive, en la Oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As., en horario de 8 a 12 horas de días hábiles.

Valor del pliego \$5.000 (Pesos Cinco Mil).

Ofertas: Deberán presentarse hasta el día 25 de marzo a las 11:00 horas en Mesa de Entrada, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Apertura de las propuestas: El día 25 de marzo de 2022 a las 12:00 horas, en el Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Expediente N° 4056-12033/2021.

mar. 7 v. mar. 8

## MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

### Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, mediante Decreto N° 284/22, llama a Licitación Pública N° 4/22, a fin de Contratar la Provisión del Servicio de Asistencia A.R.T. (Aseguradora de Riesgos de Trabajo), para la totalidad de los Agentes Municipales del partido de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$20.686.577,00 (Veinte Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Siete).

Valor del pliego: \$2000 (Dos Mil).

Vigencia del contrato: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días.

Fecha de apertura de propuestas: 7 de abril de 2022, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Compras, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451400 int. 154

Expte. Municipal: Letra "G" Núm. 12/2021.

Decreto N° 284/22.

mar. 7 v. mar. 8

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 20/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa XLIII.

Fecha apertura: 31 de marzo de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$23.966 (Son Pesos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 6579/2021/INT.

mar. 7 v. mar. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 21/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa XLIV.

Fecha apertura: 31 de marzo de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$23.966.- (Son Pesos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 6582/2021/INT

mar. 7 v. mar. 11

## **MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 2/2022, para Adjudicar la "Provisión de 14.640 M3 de Calcéreo necesarios para la Ejecución del Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y el Ministerio de Desarrollo Agrario, para la Mejora de los Caminos Rurales en el Partido de Magdalena, Provincia de Bs. As." en las Condiciones y demás Características Indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 14 de marzo de 2022, en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 14 de marzo de 2022 hasta el día 25 de marzo de 2022 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Cvos. (\$17.568.000,00).

Garantía de oferta: Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Cvos. (\$175.680,00).

Valor del pliego: Pesos Dieciséis Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 00/100 Cvos. (\$17.568,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día martes 29 de marzo de 2022, a las 11:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra i N° 04/2022.

mar. 7 v. mar. 8

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 22/2021 Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Referente a la Ejecución de la Obra Denominada "Centro Interuniversitario

Morón - 1º Etapa” en la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires. “Plan Argentina Hace”.

Presupuesto oficial: \$130.000.000 - Precio tope.

Pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 6 de abril del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1º Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Desde el día 7 de marzo del 2022, hasta el día 30 de Marzo del 2022, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1º Piso - Morón (Tel.: 4489-7715)

Portal de Compras: [www.moron.gov.ar](http://www.moron.gov.ar) // MapalInversiones, Ministerio de Obras Públicas.

Recepción de ofertas: Hasta el día 6 de Abril del 2022 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 31 de marzo del 2022 -concurrir en el horario de 11 hs. Dirección de Arquitectura 2º piso, Municipio de Morón.

Expediente N° 4079-15.396/21.

Solicitud de pedido N° 5/2022.

mar. 7 v. mar. 8

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada: Centro de Clasificación y Acondicionamiento de Materiales Reciclables Ferré dentro del Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Políticas Ambientales.

Presupuesto oficial: \$35.917.143,78.

Pliego sin costo.

Apertura de ofertas: El día 30 de marzo del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1º Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 7 de marzo del 2022, hasta el 22 de marzo del 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1º piso - Morón (tele.: 4489-7715) Portal de Compras: [www.moron.gov.ar/transparencia/](http://www.moron.gov.ar/transparencia/)

Recepción de ofertas: Hasta el día 30 de marzo del 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 23 de marzo del 2022 - concurrir en el horario de 11 hs. en la Dirección Políticas Ambientales - Bme. Mitre N° 957 - 1ª piso Morón.

Expediente N° 4079-14.848/21.

Solicitud de Pedido N° 158/2022.

mar. 7 v. mar. 8

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada: Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en distintas Calles del Partido de Morón.

Presupuesto oficial: \$199.998.962,87.

Pliego sin costo.

Apertura de ofertas: El día 31 de marzo del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1º Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 7 de marzo del 2022, hasta el 23 de marzo del 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1º Piso - Morón (tel.: 4489-7715) Portal de Compras: [www.moron.gov.ar/transparencia/](http://www.moron.gov.ar/transparencia/)

Recepción de ofertas: Hasta el día 31 de marzo del 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Expediente N° 4079-10.744/22.

Solicitud de pedido N° 823/2022.

mar. 7 v. mar. 8

## **MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGROYEN**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 04/2022 para la Adquisición de una Retro Pala con las características que se detallan en el Anexo I y Memoria Descriptiva.

Presupuesto Oficial: Pesos Nueve Millones Seiscientos Cincuenta Mil Setecientos Noventa y Tres con Setenta y Cinco (\$9.650.793,75)

Venta y consulta de pliegos: Se establece que la venta de los Pliegos será a partir del día 4 de marzo de 2022 y hasta el día 30 de marzo de 2022 inclusive, de 7:00 hs. a 13:00 hs. en la Oficina de Ingresos Públicos. Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos, hasta el día 1º de abril de 2022. Las Circulares podrán ser emitidas hasta el día 31 de marzo de 2022.

Valor del pliego: El valor de este Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Setenta y Seis (\$14.476.).

Presentación de propuestas: Los proponentes presentarán sus ofertas hasta las 10:30 horas del día 1° de abril de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Moreno y 9 de Julio - Henderson.

Fecha de apertura: Fíjese la fecha de apertura de sobres de ofertas para el día 01 de abril de 2022a las 11:00 horas, en la Oficina de la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

Expediente administrativo: N° 4057-2309/22

mar. 7 v. mar. 8

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE DEPORTES**

### **Licitación Pública N° 16/2022**

POR 2 DÍAS - Provisión e Instalación de Equipos de Climatización de Piscinas y Globos - Polideportivos 1 y 2.

Secretaría de Deportes de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 25 de marzo de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 30 de marzo de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

mar. 7 v. mar. 8

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 17/2022**

POR 2 DÍAS - Insumos Médicos Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 25 de marzo de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 30 de marzo de 2022, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

mar. 7 v. mar. 8

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

### **Concurso de Precios N° 1/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón llama a Concurso de Precios N° 1/2022, Expte. 38 Año 2022, por el Segundo Llamado correspondiente al Servicio Gastronómico en el Estadio José María Minella.

Canon semestral oficial: mínimo \$1.224.000.

Fecha de apertura: 14 de marzo de 2022 a las 11:00 horas.

Consultas y trámites: Jefatura de Compras. Calle De Los Jubilados s/n (Complejo Natatorio), Mar del Plata.

Los Pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>.

mar. 7 v. mar. 8

## **MUNICIPALIDAD DE RAUCH**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/22 para la Concesión del Derecho de Uso y Ocupación Comercial del local de Restaurant-Bar del Balneario Municipal por el plazo de 12 (doce) meses.

Valor del pliego: \$2.000.00 (Pesos Dos Mil con 00/100 Ctvs.).

Apertura: Lugar: Oficina de Compras - Palacio Municipal.

Fecha: 23 de marzo de 2022.

Hora: 10:00 hs.

Expediente N° 4093-17100.

Decreto de llamado N° 235/2022.

mar. 7 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ciudad de los Deportes en Solano.

Presupuesto oficial: \$199.999.943,12 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 12/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 14/03/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/03/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 22/03/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 14 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 07/03/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 7 v. mar. 8

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Neumáticos

Presupuesto oficial: \$25.988.000,00.- (Pesos Veinticinco millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 18/03/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/03/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 22/03/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 07/03/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 7 v. mar. 8

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 43/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Medicamentos, para un período de consumo aproximado de 3 (tres) meses, requerido para el Hospital Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$13.984.732,55.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 25 de marzo de 2022 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$23.000,00.

Venta de pliegos: Los días 22/03 y 23/03 de 2022 inclusive.

Las firmas no Inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 7 v. mar. 8

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 10/2022**

POR 5 DÍAS - Período de Postulación - Servicio de Alquiler de Vehículos para Región 1, 5 y 7.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 9 de marzo de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$24.912.800,00 más IVA.

mar. 7 v. mar. 11

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10010086**

POR 5 DÍAS - Período de Postulación - Ampliación y Refacción Vestuarios y Of. del Personal para Sucursal San Vicente.  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 9 de marzo de 2022.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$6.543.750,00 - más IVA.

mar. 7 v. mar. 11

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10010269**

POR 5 DÍAS - Período de Postulación - Construcción de Sala para Tableros Eléctricos en Predio Tanque Elevado Localidad de San Vicente.  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 9 de marzo de 2022.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$1.090.000,00 - más IVA.

mar. 7 v. mar. 11

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10011040**

POR 5 DÍAS - Período de Postulación - Reconstrucción de Recinto de Hipoclorito con Batea para Tanque de 5000 lts. para la Sucursal de Marcos Paz.  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 9 de marzo de 2022.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$1.550.000,00 - más IVA.

mar. 7 v. mar. 11

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10011549**

POR 5 DÍAS - Período de Postulación - Servicio de limpieza en Planta Potabilizadora Patagonia - Bahía Blanca.  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 9 de marzo de 2022.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$1.678.800,00 + IVA.

mar. 7 v. mar. 11

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

**Licitación Pública N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a presentación de propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.  
Número: 01/2022.  
Parcelas 42-A.5  
Ubicación: B/P Estrella del Sur N° 1158  
Superficie: 370,00 M2  
Fecha apertura: 06/04/2022  
Hora apertura: 10:00 horas.  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404.  
Expediente N° 4997-CPRMDP-22.

mar. 7 v. mar. 8

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Licitación Pública N° 57/2021 - Proceso de Compra N° 161-0010-LPU22**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N°4. Objeto: Adquisición de Insumos Descartables, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-95-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 4, en respuesta a la consulta N°4 realizada al proceso de compra 161-0010-LPU22.

Expediente N° EX-2021-20945353-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 3 DÍAS - Circular modificatoria con consulta N° 5. Objeto: Adquisición de Netbooks con destino a las y los Estudiantes de los Establecimientos Educativos de la provincia de Buenos Aires, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

Modificación N° 1:

Consulta: *"Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes a fin de solicitar que, ante la falta de respuestas a las consultas realizadas sobre el proceso de referencia, tengan a bien otorgar una nueva prórroga de tres a cuatro semanas a la fecha de apertura de la presente licitación. Las respuestas a varias de las consultas esgrimidas, entre ellas las relacionadas a los tiempos de entrega y los anticipos financieros solicitados, resultan de interés superior e impactan sensiblemente en la calidad de la oferta a presentar y en algunos casos, también, en tiempos de preparación y calidad de la documentación (tal es el caso de la traducción de la documentación técnica complementaria requerida)".*

Respuesta: Se modifica del cronograma del Proceso N° 303-0002-LPU22 según se detalla a continuación:

- Fecha y hora acto de apertura: 11 de marzo de 2022 a las 10:00 hs.
- Fecha y hora final recepción de documentación física: 11 de marzo de 2022 a las 10:00 hs.
- Fecha y hora final de consultas: 8 de marzo de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2021-11320677-GDEBA-SDCADDGCYE

mar. 8 v. mar. 10

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN**

#### **Licitación Privada N° 1/2022**

POR 1 DÍA - Llamado a Licitación Privada N° 01/2022. Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE (Sistema Alimentario Escolar).

Aprobada mediante Disposición 077/2022 - Expediente N° 014-053-2022.

Valor total de la contratación: Pesos Veintidós Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Quinientos Veinte con 69/100 (\$22.151.520,69).

Venta de pliegos: Miércoles 16, jueves 17 y viernes 18 de marzo de 2022, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en Las Heras N° 749.

Plazo límite para la presentación de ofertas: Miércoles 23 de marzo de 2022 a las 13:00 hs.

Apertura de ofertas: Miércoles 23 de marzo de 2022 a las 14:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Catorce Mil (\$14.000,00).

Expediente N° 014-053-2022.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE LA COSTA**

#### **SECRETARÍA DE MEDIOS**

#### **Contratación Directa**

POR 2 DÍAS - Llámase a Contratación Directa para la provisión de Módulos Alimentarios- Programa SAE- Zona I- San Clemente del Tuyú - Las Toninas - Santa Teresita- Mar del Tuyú (EP 6) - por treinta (30) días.

Apertura: 11/03/2022.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura y compra: Consejo Escolar - Calle 2 N° 8014- Mar del Tuyú.

Presupuesto oficial: \$10.656.788,64.

Valor pliego: \$50.000,00.

Expediente: 685/2022.

mar. 8 v. mar. 9

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE LA COSTA**

#### **Contratación Directa**

POR 2 DÍAS - Llámase a Contratación Directa para la Provisión de Módulos Alimentarios - Programa SAE - Zona II - Mar de Ajó - San Bernardo - La Lucila - Aguas Verdes y Mar del Tuyú (EES 13- JI 904 - JI 919) - por treinta (30) días.

Apertura: 11/03/2022.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura y compra: Consejo Escolar - Calle 2 N° 8014 - Mar del Tuyú.  
Presupuesto oficial: \$10.713.818,88.  
Valor pliego: \$50.000,00.  
Expediente: 685/2022.

mar. 8 v. mar. 9

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN**

**Licitación Privada N° 3/2022  
Fe de Erratas**

POR 1 DÍA - Compra de Pintura con destino a Establecimientos Educativos Varios del Distrito de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires.  
Donde dice Pintura debe leerse Mobiliario.  
Presupuesto oficial: \$12.092.110,00.  
En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el expediente interno N° 043-0325/2022 llámese a Licitación Privada N° 3/22 cuyo objeto es Compra de Mobiliario Escolar para Establecimientos Educativos Varios del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.  
Garantía de oferta exigida 5% de la oferta.  
Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse al mail de Contrataciones del Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon contrataciones043@abc.gov.ar.  
Valor del pliego \$30.000.-  
Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.  
Fecha de apertura: El día martes 15 de marzo del 2022, a las 11:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-130-LPR21**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Licencias Autocad para el año 2022.  
Pliego sin costo.  
Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado, junto con los Anexos I- Denuncia de Domicilio-, II- Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III- Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV- Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V- Declaración Jurada de Competencia Judicial-, y VI- Personas No Habilitadas para Contratar, según IF-2022-05463357-GDEBA-GAYCARBA.  
Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.  
Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 16 de marzo de 2022 - 11:00 horas.  
Número de Expediente: Expediente N° EX-2021-21205148-GDEBA-DPTAAARBA  
Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 173/22

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-144-LPR21**

POR 1 DÍA - Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 165/22 y Disposición Propia SEAYT N°168/22.  
Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado.  
Pliego sin costo.  
Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III- Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no

Habilitadas para Contratar, y VIII - Certificado de Visita, según IF-2022-5065359-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 18 de marzo de 2022 - 11:00 horas.

Expediente N° EX-2021-21445506-GDEBA-DPTAARBA.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 11/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 11/2022 Adquisición, Montaje e Instalación de (1) Sistema de Climatización Central por Volumen Refrigerante Variable VRV, Destinado Edificio 5 - Planta Alta - Sector B.

Fecha y hora de apertura: Día 17 de marzo de 2022 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Expte. N° 2915-12725/2022.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 12/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 12/2022 "Adquisición de Respiradores."

Hora de apertura: Día 17 de marzo de 2022 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00.)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Expte. N° 2915-12718/2022.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 13/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 13/2022 Adquisición de Unidades de Tratamiento de Aire de Quirófano.

Fecha y hora de apertura: Día 17 de marzo de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00.-)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso.

En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al Expte. N° 2915-12728/2022

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 14/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 14/2022 "Adquisición de Set de Descartable para Aféresis con Equipo de Flujo Continuo."

Hora de apertura: Día 17 de marzo de 2022 a las 12:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00.).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Expte. N° 2915-12625/2022.

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/2022, Provisión de Cámaras para el Sistema de C.C.T.V. en el Barrio Ferroviario", dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 20 de abril del 2022.

Hora: 10:00.

Presupuesto oficial: \$10.040.993,84.

Valor del pliego: \$11.045,09. Los pliegos podrán ser consultados [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) entre los días 28 al 1° de abril del 2022 y adquiridos entre los 5 y el 8 de abril del 2022 de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 4031/22.

mar. 8 v. mar. 9

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Licitación Pública N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 6/2022, por la Provisión de Uniformes para el Personal, Dependiente de la Secretaria de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 7 de abril del 2022.

Hora: 9:00.

Presupuesto oficial: \$10.092.071,60.

Valor del pliego: \$11.101,28. Los pliegos podrán ser consultados [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar), entre los días 28 al 30 de marzo del 2022 y adquiridos entre los días 31 de marzo al 4 de abril del 2022 de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 3884/22.

mar. 8 v. mar. 9

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Licitación Pública N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/2022, Obra: "Alcantarilla sobre Arroyo los Berros", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 19 de abril del 2022.

Hora: 9:00.

Presupuesto oficial: \$47.485.912,24.

Valor del pliego: \$52.234,51. Los pliegos podrán ser consultados [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) entre los días 28 al 1° de abril del 2022 y adquiridos entre los 4 y el 7 de abril del 2022 de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 4077/22.

mar. 8 v. mar. 9

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 7/2022 por la Provisión de Doscientas (200) Columnas de Cuatro Tramos para Alumbrado Público, Solicitado por la Dirección de Servicios Eléctricos, Dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 31 de marzo de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$12.575.640,00.

Valor del pliego: \$12.600,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 11, 14 y 15 de marzo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 17 y 18 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 31/3/2022 a las 11:00 horas (Una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1216/2022.

Expte.: 4132-15817/2022.

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/2022 por la Provisión de 1.443,00 tn. de Cemento para ser utilizados en la realización de Paños de Hormigón, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 1° de abril de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$31.666.635,00.

Valor del pliego: \$31.700,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 11, 14 y 15 de marzo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 17 y 18 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 01/04/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1039/2022.

Expte.: 4132-15888/2022.

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 23/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 23/2022 por la Construcción del Complejo Habitacional de 274 Viviendas correspondientes al Proyecto "Barrio Di Harce Etapa I" ubicado en la intersección de las calles Yatasto, Burmeister y Paracas de la ciudad Pablo Nogue de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, de acuerdo a lo indicado en la memoria descriptiva que forma parte del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Esta obra está financiada con fondos del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

Esta obra "De Arquitectura", se licita con terreno y anteproyecto básico proporcionado por la Dirección de Vivienda de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 4 de abril de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$1.598.104.469,19.

Valor del pliego: \$400.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 11, 14 y 15 de marzo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 17 y 18 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 04/04/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1224/2022.

Expte.: 4132-16235/2022.

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Referida: Adquisición de Juegos para Plazas.

Apertura: 30 de marzo de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477-442007.

Expediente: D 73/2022.

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 13/2022**

POR 2 DÍAS - Referida: Adquisición de Ópticas Led Multipunto, Controladores de Tránsito y Demás Elementos para el Mantenimiento y Renovación de Semáforos y Destellantes.

Apertura: 29 de marzo de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.

Tel: 02477-442007.  
Expediente: D 186/2022.

mar. 8 v. mar. 9

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 21/2022**  
**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Herramientas para la Terminación de 197 Viviendas en el Predio Alianza II - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos."  
Fecha de apertura: 16/3/2022.  
Hora: 10:00.  
Valor del pliego: \$4.074,59.  
Presupuesto oficial: \$8.149.190,42. (Pesos Ocho Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa con 42/100).  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Decreto N° 867/2022 de fecha 25 de febrero de 2022.  
Expediente: 92.259/2021.

mar. 8 v. mar. 9

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**Licitación Pública N° 9/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a segundo llamado Licitación Pública N° 9/2022. Por: Alquiler de Habitáculos Móviles durante el Plazo de Diez Meses (10), Aulas Modulares y Núcleo Sanitario para Instalación de una Escuela Descentralizada de Cadetes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Municipalidad de San Vicente.  
Presupuesto oficial: \$41.140.000,00  
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 5% del valor del presupuesto oficial.  
Apertura de sobres: 17 de marzo de 2022 a las 11:00 hs.  
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.  
Valor del pliego: \$40.000,00  
Consulta de pliegos: Hasta el 11 de marzo 2022 a las 11:00 hs., en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Dirección de Compras.  
Venta de pliegos: Desde el 11 de marzo hasta el 14 febrero 2022, Municipalidad de San Vicente.  
Recepción de ofertas: Hasta el 15 de marzo de 2022 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente.  
Tel.: 02225-482-251  
Expte. 4108-I-68672-2022-00

mar. 8 v. mar. 9

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**Licitación Pública N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: "Instalación de Gas Centro de Educación Física N° 93", Dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.  
Presupuesto oficial: \$8.397.328,07.  
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.  
Apertura de sobres: 25 de marzo de 2022 a las 11:00 hs.  
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.  
Valor del pliego: \$100.000,00.  
Consulta de pliegos: Hasta el 23/3/2022 a las 10 hs. en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura.  
Venta de pliegos: Desde el 16/3/22 hasta el 23/3/2022. Municipalidad de San Vicente.  
Recepción de ofertas: Hasta el 23 de marzo de 2022 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente.  
Tel: 02225-482-251.  
Expte. 4108-I-69209-2022-00.

mar. 8 v. mar. 9

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

**Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición Camioneta 0 km para Vialidad Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$9.000.000,00

Valor del pliego: \$9.000

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Tel.: (02926) 429238

Apertura de ofertas: 25 de marzo de 2022 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 488/2022.

Expediente: MCS-213/2022.

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 05-01-2022**

POR 2 DÍAS - Servicio de Vigilancia para el Año 2022 en Dependencias Municipales.

Presupuesto oficial: \$10.016.496,67.

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 28 de marzo de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 28 de marzo de 2022 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2022-00011724-MUNITAN-DCS#SEA

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 3/2022. Objeto: Acceso Guardia Hospital Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Millones Doscientos Mil (\$3.200.000,00).

Compra del pliego: Dirección de Compras - Juan E. de la Fuente N° 826 - Planta Alta - En el horario de 8:00 a 14:00.

Valor del pliego: Sin cargo.

Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E. de la Fuente N° 826 de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires.

Correo electrónico: [gbelgranocompras@gmail.com](mailto:gbelgranocompras@gmail.com)

Celular: 02243-15-400143.

Teléfono fijo: 02243-459000 interno 5 y 228.

Consultas técnicas: 02243-452383.

Apertura: 31/3/2022.

Hora: 10:00.

Decreto N° 464/2022.

Expediente: 4041-D-11533/2022.

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 24/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/2022 por la "Adquisición de 1 (Un) Equipo de RX Móvil con Arco en C con Destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, Dependiente de la Secretaría de Salud", en un Todo de Acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$12.915.240,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$12.915,00

Presentación y apertura: 1° de abril 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-000481/2022.

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de un (1) Tractor Doble Tracción (4x4) para la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lobería.

Localidad y partido: Lobería, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$11.500.000.

Venta y consulta de pliegos: desde el 8/03/2022 hasta el 23/3/2022 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobería sita en Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Valor del pliego: \$11.500.

Recepción de ofertas: hasta las 11:00 hs. del día 25/03/2022 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad ubicada en Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Apertura de ofertas: a las 11:00 hs. del día 25/03/2022 en el Despacho del Sr. Intendente. Av. San Martín N° 51.

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: "Terminación del Edificio Escuela Agraria N° 1 (1º Etapa) en la Localidad de Villa Ventana - Partido de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$43.322.086,76.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 10 de marzo hasta el día 18 de marzo de 2022 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$64.983,13.

Apertura de sobres: 21 de marzo de 2022, a las 9 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 017/22.

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Recuperación del Edificio Escuela Primaria N° 8 - Área Rural del Partido de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$23.553.409,54.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 10 de marzo hasta el día 18 de marzo de 2022 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$35.330,11.

Apertura de sobres: 21 de marzo de 2022, a las 12 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 018/2022.

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Repavimentación de Acceso a Chasico - Tramo: Empalme RNN° 35 con Chasico - Localidad de Chasico - Partido de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$166.868.000,00.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 14 de marzo hasta el día 25 de marzo de 2022 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$166.868,00.

Apertura de sobres: 1º de abril de 2022 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 19/22.

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 17/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de "PC All in One", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veintinueve Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Ochenta (\$29.753.180), de Conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que Obra en la Solicitud de Pedido N° 3-802-14/2022.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego, hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo y estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora

señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Apertura: 4/4/2022, a las 12:00 hs.

Decreto N° 524/2022

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública 5/2022, Para la Provisión e Intalación de un Tanque de GLP de 7.15 m3 de Capacidad para la Localidad de El Perdido, Partido de Coronel Dorrego.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 24 de marzo de 2022 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego.

Tel.: (02921) 457040/457029.

E-mail: [comprasdorrego@gmail.com](mailto:comprasdorrego@gmail.com)

Apertura de las propuestas: 25 de marzo a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Presupuesto oficial: \$6.130.451,86 (Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Uno c/86/100)

Valor del pliego: \$2.475,00 (Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco)

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 04/2022. Decreto N° 617/2022, de fecha 03/03/2022 para la Obra: Ampliación Escuela de Educación Especial N° 503 - Miramar, Partido de General Alvarado.

Venta e Inspección de pliegos: A partir del día 21/03/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 05/04/2022 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000.-).

Recepción de las ofertas: Hasta las 09:00 horas del día 06/04/2022, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 06/04/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.-

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Veintinueve Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 36/100 (\$58.929.546,36.-).

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas.

Tel. (02291) 42-0103.

E-Mail: [dop@mga.gov.ar](mailto:dop@mga.gov.ar).

Decreto N° 617/2022.

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 47/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Artículos de Librería para ser Entregados en 57 Jardines Comunitarios, Solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$18,297,456.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 23 de marzo de 2022 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3° Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$15.000.

Venta de pliegos: Desde el 15/3 hasta el 16/3 de 2022 inclusive.

las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de Aulas y Núcleos Sanitarios en E.E.S.A. N° 1.

Objeto: Adjudicación obra Construcción de Aulas y Núcleos Sanitarios en E.E.S.A. N° 1.

Fecha de apertura: 23 de marzo de 2022.

Hora: 11:00 hs.

Pliego: Se encuentra a disposición de interesados en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 - 1º Piso de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia N° 584 - Punta Alta - Consultas: 02932-429550 / mail: obraspublicas@rosalesmunicipio.gob.ar

Valor del pliego: \$10.000,00.

Expte.: S-292/21.

mar. 8 v. mar. 9

## **UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 1 DÍA - Para la Contratación del Servicio de Remises para el Traslado de Docentes desde la localidad de Bahía Blanca a las Sedes y Subsedes Académicas de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), ubicadas en las localidades de Casbas, Guaminí, Darregueira, General La Madrid, Guaminí, Laprida, Pedro Luro, Salliqueló, Pellegrini, Puán, Saldungaray, Tornquist y Tres Lomas, durante el Primer Cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2022.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 11/03/2021 - 10:00 h.

Pliego de Bases y Condiciones: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2022-65-GDEBA-RECUNVPSO.

Expediente N° EX -2021-34273423-GDEBA-DCYSAUNVPSO.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - FEDERICO NICOLÁS MATZEIKO domiciliado en calle 32 N° 707 1/2, La Plata, solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 24 de febrero de 2022. Martillero Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial San Nicolás**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que la Srta. PUGLIESI CYNTIA MARÍA, DNI 35.235.877, domiciliada en calle Sarmiento Nro. 1069 de Villa Ramallo, ha solicitado la inscripción como Martillera y Corredora Pública. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, febrero de 2022. Mariela Inés Leone. Sec. General.

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial Quilmes**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - PAMELA C. GRANDO WEHBE, DNI 32.363.047, domiciliado en Av. Calchaquí N° 3544, Partido de Quilmes, solicita Licencia Temporal, en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los 15 días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes, 02/02/2022. Roberto E. Belmonte. Presidente.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **San Martín**. YANOWSKY LAURA NOEMI, DNI 10.518.198, transfiere el Fondo de Comercio: Rubro Lencería, a Merin Romina Elizabeth, DNI 30.738.470, sito en la calle 89 (Ramón Carrillo) 2298 de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - **Escobar**. AGUILAR NORMA, CUIT N° 23255454854, Transfiere a Estiben Miriam CUIT N° 27286323605, el Fondo de Comercio, Verdulería, sito Tapia de Cruz N° 1112 Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

mar. 2 v. mar. 8

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** IVAN JOSÉ VILLEGAS, DNI 21.382.731, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio, Farmacia, Perfumería y Todos los demás Componentes del Mismo, sita en calle San Martín 5521, de Mar del Plata, a Farmacia Flia. Pre S.C.S., CUIT 30-71707895-7, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley: Córdoba 2349 5º A, Mar del Plata. CPN Daniel Fernández Monteverde.

mar. 2 v. mar. 8

**POR 5 DÍAS - Villa R. de Escalada.** VERGEL DEL BOSQUE S.R.L., Transfiere a Janos Group S.R.L. la Habilitación del Salón de Fiestas, sito en la calle (141) Triunvirato 5975, Villa R. de Escalada, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 3 v. mar. 9

**POR 5 DÍAS - Villa Maipú.** FARODE BULONERA CENTRAL S.A.C.I. y F., Transfiere a Bulonera.com S.R.L. los derechos de la Habilitación de La Tornería sito en Saavedra 1961/71, Villa Maipú, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 3 v. mar. 9

**POR 5 DÍAS - Villa G. de San Martín.** DIEGO ARIEL GOMEZ, transfiere a Stefania Dominguez, la Habilitación de la Fábrica de Productos de Panadería, sito en la calle Canese N° 3801, Villa G. de San Martín, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 3 v. mar. 9

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** JORGE ALFREDO BUSCH y JOSE LUIS QUEVEDO GIMENEZ S.H. transfiere a Barbara Busch, el Fondo de Comercio de Consultorio Veterinario, sito en la calle Pacífico Rodríguez 5643, de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 3 v. mar. 9

**POR 5 DÍAS - El Libertador.** HUANG XIANGBIN avisa que transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de 3ra. Categoría, sito en (113) Libertador 7171, El Libertador, Pdo. San Martín, a Gao Xiufang, libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 3 v. mar. 9

**POR 5 DÍAS - Loma Hermosa.** XU BIYUAN, DNI 93.928.019 con domicilio en Carlos Gardel N° 6144, Loma Hermosa, Transfiere a Zhuo Qiuhoa, DNI 18.836.218 con domicilio en Carlos Gardel N° 6144 Loma Hermosa el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio de Comestibles, situado Carlos Gardel N° 6144, Loma Hermosa. Reclamo de ley en el mismo.

mar. 3 v. mar. 9

**POR 1 DÍA - Moreno.** En cumplimiento a lo establecido en el art. 2 de la ley 11.867, la razón social Wal-Mart Argentina S.R.L. (30-67813830-0), por cambio de denominación social bajo el rubro: Centro Logístico con Distribución, sita en la calle Darwin Passaponti 6501, partido de Moreno, dicho cambio de denominación es a nombre de Dorinka S.R.L. (30-67813830-0) expediente de habilitación N° 64116/W/2007 cta. de comercio N° 1/30678138300. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal. Pamela M. Ferrán, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

**POR 5 DÍAS - Morón.** El Sr. MORAL JUAN IGNACIO comunica que cede y transfiere Heladería sita en la calle 25 de Mayo N° 277 localidad y partido de Morón Pcia. Buenos Aires a la Sra. Giuliano Maria Fernanda. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 4 v. mar. 10

**POR 5 DÍAS - Haedo.** YAN CAIHIJA, CUIT 23/94774162/4 cede a Fu Xiaolian, CUIL 27/95722040/7, Autoservicio sito en Av. Presidente Perón 2740/48. Haedo. Reclamos de Ley en el mismo por 30 días.

mar. 4 v. mar. 10

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** SANCHEZ CLAUDIA ALEJANDRA, con domicilio en la calle Cardiel N° 4836 de la ciudad de Mar del Plata, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio de Local Comercial rubro Venta de Motocicletas y de sus Partes, Piezas y Accesorios, que gira bajo el nombre "Mas x Moto" sito en calle Jujuy 3101 de la ciudad de Mar del Plata a favor de Jorge Alfredo Sanchez, con domicilio en calle Juan Jose Paso 4275, de la ciudad de Mar del Plata. Reclamos de Ley Estudio Dr. Caruso Guillermo y Asociados, Colón 3073 "4 B", Mar del Plata.-

mar. 4 v. mar. 10

**POR 5 DÍAS - Moreno.** En cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la ley 11.867, la razón social WAL-MART ARGENTINA S.R.L. (30-67813830-0) por cambio de denominación social de su habilitación comercial bajo el rubro: Hipermercado sita en la calle Av. J. A. Roca 3488 entre Santos Dumont y Vasco de Gama, Partido de Moreno, dicho cambio de denominación es a nombre de Dorinka S.R.L. (30-67813830-0) expediente de habilitación N° 87100/W/2009 Cta. de Comercio N° 3/30678138300. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

mar. 4 v. mar. 10

**POR 5 DÍAS - Moreno.** En cumplimiento a lo establecido en el art. 2 de la Ley 11.867, la razón social WAL-MART ARGENTINA S.R.L. (30-67813830-0) por cambio de denominación social de su habilitación comercial bajo el rubro: Hipermercado, sita en la calle Saavedra 630 entre Estanislao Cevallos y Gervasio Posadas, Partido de Moreno, dicho cambio de denominación es a nombre de Dorinka S.R.L. (30-67813830-0) expediente de habilitación N° 93953/W/2009 Cta. de comercio N° 3/30678138300. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Pamela M. Ferrán, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

mar. 4 v. mar. 10

**POR 5 DÍAS - Moreno.** En cumplimiento a lo establecido en el art. 2 de la ley 11.867, la razón social WAL-MART ARGENTINA S.R.L. (30-67813830-0) por cambio de denominación social de su habilitación comercial bajo el rubro: Hipermercado sita en la calle Avenida Derqui entre Escalada y Murillo, Partido de Moreno, dicho cambio de denominación es a nombre de Dorinka S.R.L. (30-67813830-0) expediente de habilitación N° 206161/W/2018 Cta. de Comercio N° 3/30678138300. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

mar. 4 v. mar. 10

**POR 5 DÍAS - Del Viso.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social INDUSTRIA CARNICA CAMPO ARGENTINA S.R.L., CUIT 30-71195405-4 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Carnicería, sito en la calle Av. Constitución N° 266 de la localidad Del Viso, Partido de Pilar, a favor de la razón social: Black Bamboo Enterprises S.A.U., CUIT 30-71506876-8, expediente de habilitación N° 9501/2010 alc. 1/13 Cte.: 18617 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 4 v. mar. 10

**POR 5 DÍAS - Loma Verde.** GUILLERMO HERRERA, CUIT 20-12114171-0, transfiere a Yanina Creimerman, CUIT 23-27940862-4, el Fondo de Comercio de "Lo que Más te Guste", sito en Los Cerros s/n, Loma Verde. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

mar. 7 v. mar. 11

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** FORTE TOMAS HUGO, Av. del Valle N° 514, anuncia la transferencia de fondo comercio de Panadería, que gira bajo el nombre Buen Gusto Av. Del Valle N° 514 a favor de Grupo Tander S.R.L. 9 de Julio N° 3524 5to piso: Reclamos de ley D.C. Group, Consultora Jurídico/Contable. Mar del Plata.

mar. 7 v. mar. 11

**POR 5 DÍAS - Moreno.** En cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.867, la razón social WAL-MART ARGENTINA S.R.L. (30-67813830-0) por cambio de denominación social de su habilitación comercial bajo el rubro: Centro Logístico con Distribución sita en la calle Darwin Passaponti 6501, Partido de Moreno, dicho cambio de denominación es a nombre de Dorinka S.R.L. (30-67813830-0) expediente de habilitación N° 64116/W/2007 Cta. de Comercio N° 1/30678138300. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

mar. 7 v. mar. 11

**POR 5 DÍAS - Villa Maipú.** ERNESTO A. ROSSI Y CÍA S.A., CUIT 30-53752064-3, con domicilio legal en Lacroze 4144 CABA, cede el fondo de comercio de Pinturería Rossi sito en Julio A. Roca 1801, Villa Maipú, San Martín, Bs. As. a Ibross S.R.L. CUIT 30-71658634-7 con domicilio legal en Cerrito 1070 P3 CABA. Reclamo de Ley en el mismo comercio.

mar. 8 v. mar. 14

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - De conformidad con lo estipulado en el art. N° 29 del estatuto social, el consejo directivo de la Asociación Mutual Amigos de Libertad, matrícula 2313, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de abril del 2022 a las 19 hs. en su sede social de la calle Víctor Mercante ex 200 de la ciudad de Libertad, del pdo. de Merlo, con el objeto de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos, recursos e informes de la junta fiscalizadora correspondientes al ejercicio N° 21 comprendido desde el 1/01/2020 y cerrado el 31/12/2020, por no haberse realizado la asamblea debido a la pandemia y ejercicio N° 22 comprendido desde el 01/01/2021 y cerrado el 31/12/2021.
3. Elección de dos socios para refrendar el acta junto con presidente y secretaria.
4. Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

Nota: Se deja aclarado que de conformidad al art. N° 38 del estatuto social, el quórum establecido de la mitad más uno de los asociados. Pasada una hora de la fijada en la convocatoria, se procederá a sesionar válidamente con un número de asociados no inferior al total de los miembros titulares de los órganos de administración y junta fiscalizadora. Beatriz M. Mantello, Abogada.

mar. 2 v. mar. 8

### INSTITUTOS MÉDICOS S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Institutos Médicos S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 21 de marzo de 2022, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de la calle R.O. del Uruguay 224, Morón, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de las razones por las cuales la convocatoria a Asamblea se efectúa fuera de los términos de ley.
- 3) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19550, por el Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2021.
- 4) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio y su retribución.
- 6) Elección de los miembros del Directorio.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS. Haydee Ricciardelli, CPN.

mar. 2 v. mar. 8

## **ORGANIZACIÓN MÉDICA ATLÁNTICA S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 23 de marzo de 2022 a las 12 hs. y en segunda convocatoria a las 13 hs. en la sede social calle 25 de Mayo 3542 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta, conjuntamente con quien la presida.
- 2 - Ratificación por parte de la Asamblea Extraordinaria, de las resoluciones tomadas en Asambleas Ordinarias de fechas 28/02/2019 y 12/03/2020 en lo referente a la consideración y aprobación de aumento de Capital Social allí resuelto. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o deberán depositar sus acciones nominativas o presentar certificados de depósito de las mismas por el Banco o Institución autorizada, con un mínimo de tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen las acciones con derecho a voto que prevé el Estatuto Social, se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto que el estatuto prevé (Artículos: 20, 21, 22 y 23 del Estatuto Social) Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

mar. 2 v. mar. 8

## **CLASISEMS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de marzo de 2022 en 1ª y 2ª convocatoria simultáneamente, a las 10:00 y 11:00 hs. respectivamente, a llevarse a cabo en Jacarandá 265 - Morse (B) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de Documentos Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 al 30/06/2021.
- 2º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 30/06/2021.
- 3º) Tratamiento del resultado del Ejercicio al 30/06/2021.
- 4º) Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del Art. 261 L.S.C.
- 5º) Tratamiento de la renuncia del Vicepresidente Valentin Bellart al cargo y en consecuencia elección de las autoridades por el término de dos (2) ejercicios.
- 6º) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta de la presente.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Miguel Angel Bellart, Presidente.

mar. 2 v. mar. 8

## **WRF DESARROLLOS E INVERSIONES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Wrf Desarrollos E Inversiones S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2022, a las 17 horas, en la sede social de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento del Balance del ejercicio cerrado a Diciembre 2021.
- 2) Determinación de ingresos para presidente por la administración de la sociedad Anónima.
- 3) Aprobación de gestión del Directorio del año 2021.
- 4) Nueva Intimación a integrar del saldo pendiente del capital social.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. M. Fernanda Castiñeyra, Presidente.

mar. 2 v. mar. 8

**MIRTRANS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Mirtrans S.A a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de marzo de 2022, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de la sede social sita en calle 27 N° 441 de la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Tratamiento de los motivos por los cuales se convoca a asamblea general ordinaria fuera del término prescripto por el art. 234 de la Ley 19.550.
3. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias a saber: Inventario, Memoria y Estados Contables: Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y demás Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de septiembre del 2021. Tratamiento del resultado del ejercicio.
5. Tratamiento de la gestión del directorio. Renovación de los cargos.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19.550. Nota: la sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Víctor Antonio Viani, Presidente.

mar. 3 v. mar. 9

**EXPRESO PONTEVEDRA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 21/03/2022 a las 10:00 en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria horas en Av. Patricios 628, Localidad de Libertad, Partido de Merlo, Pcia. Bs. As. para tratar:

- 1) Razones de llamado a Asamblea fuera de término.
- 2) Consideración y aprobación de los documentos establecidos en el Artículo 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio.
- 5) Designación de accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
- 6) Designación de autorizados para inscribir.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. Carlos D. Pachilli, Presidente.

mar. 3 v. mar. 9

**IGREYALA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-70923225-4. Acta de Directorio N° 68. En la ciudad de Bahía Blanca Pcia. de Buenos Aires a los 16 días del mes de febrero de 2022 se reúnen la a los efectos de determinar el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo 2022 a las 16:00 horas en primer convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria; a celebrarse en Belgrano 533, piso 1º, Bahía Blanca Pcia. de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Motivos por los cuales se convoca fuera de termino.
  - 3) consideración de los documentos previstos en el art. 234. Inc. 1ero de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31/08/2021.
  - 4) destino de los resultados.
  - 5) Consideración de la gestión del Directorio, su retribución.
- Silvana Bernabe, Presidente.

mar. 3 v. mar. 9

**ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL EL PALMAR S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom el día 22 de marzo de 2022 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta asamblea ordinaria y extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°

30/2020.

3. Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio económico N° 10 cerrado el 31/12/2021.

4. Aprobación de la gestión del directorio.

5. Aprobación de la gestión de la sindicatura.

6. Ratificación de la modificación del artículo 4.2 del Reglamento de Urbanización aprobada por el directorio. El texto será el siguiente: "El importe de la sanción será determinado por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo equivalente a 50 litros de nafta súper y un máximo equivalente a 500 litros de nafta súper por infracción, según valor vigente en estación de servicio YPF de la localidad de Nordelta."

7. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los fondos de reserva de la asociación a fin de preservar su valor.

8. Proyecto de mejoras en espacios comunes. Su financiamiento.

9. Fideicomiso Novo Delta, deuda en mora, plan de pagos.

El directorio.

Nota: para participar de la asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmando\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmando_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, a fin de que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la asociación.

Copia de la memoria y balance general al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir del 7 de marzo de 2022.

Sociedad no comprendida en el art. 299. L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 4 v. mar. 10

## **GLOBAL SAT S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Global Sat S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de marzo de 2022, a las 18:30 horas en primera convocatoria, en el domicilio de Narciso Mallea 1021 de la ciudad de Bahía Blanca, a los fines de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Motivos del llamado fuera de término.

3. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2021. Resultados del mismo - su tratamiento.

4. Gestión de la administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la ley de sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

5. Fijación del número de directores titulares y suplentes, que integran el directorio y elección de los mismos por tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Juan Molina 1214 de la ciudad de Bahía Blanca, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea. Marcasso Gabriel Adán, Presidente. Marcelo Osvaldo Gancedo, Contador Público Nacional.

mar. 4 v. mar. 10

## **CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA KINESIOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - El directorio de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiólogía de la Provincia de Buenos Aires, en su reunión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2022, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley Provincial N° 13.917, Resuelve: Publicar edictos por el término de tres (3) días para convocar a Asamblea Ordinaria a todos los afiliados de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiólogía de la Provincia de Buenos Aires, en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en conformidad con lo normado en el artículo 10 y 11 de la referida Ley, a realizarse el día 9 de abril del año 2022, a las 8:00 hs. primer llamado y a las 9:00 hs. el segundo llamado, sito en calle Paseo 108 entre 3 y 4 N° 337, Teatro Municipal de la localidad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

a) Elección de dos asistentes para suscribir el acta de la presente asamblea.

b) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio económico N° 13 al 31 de diciembre de 2021.

c) Aprobación, rechazo o modificación del proyecto del Presupuesto anual de recursos y gastos, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, correspondiente al ejercicio económico N°14.

d) Fijación del valor del módulo kinésico; y pautas para la actualización por parte del directorio.

e) Consideración del informe anual de la comisión de fiscalización.

f) Consideración del balance actuarial (asamblea del 16/10/2021, General Villegas, pcia. de Buenos Aires), evaluación

actuarial del funcionamiento de la caja, su sistema financiero, su ejecución y un monitoreo del programa de prestaciones (art. 17, inc. 13 de la Ley 13.917).

En mérito a la importancia del acto para el cual se convoca, solicitamos a los colegas concurrir al mismo, para lo cual deberán encontrarse al día con las obligaciones de la caja. Los padrones de afiliados se exponen en la sede central de la caja, como así también la memoria y balance del año 2021 y el presupuesto anual de recursos y gastos 2022, aprobados por el directorio. Firmado Kigo. Roberto Ricardo Bay, Presidente; Lic. Diego Ernesto Nuñez, Secretario.

mar. 4 v. mar. 8

## **CLÍNICA PRIVADA CHASCOMÚS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, sita en la calle Lastra N° 364, Chascomús, pcia. Bs. As., el día 30 de marzo de 2022 a las 19 hs., a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Consideración de las causas que motivaron la realización de la asamblea fuera de término
  - 2º) Consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos correspondientes al quincuagésimo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.-
  - 3º) Consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos correspondientes al quincuagésimo primero ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.-
  - 4º) Consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos correspondientes al quincuagésimo segundo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.
  - 5º) Consideración de la gestión del directorio
  - 6º) Consideración de la gestión del síndico.
  - 7º) Consideración de la retribución del directorio y sindicatura.
  - 8º) Determinación del número de directores titulares y del número de directores suplentes y elección de los mismos por el término de dos (2) ejercicios.
  - 9º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19.550. El directorio.
- Matias Fernando Achaga, Contador Público.

mar. 4 v. mar. 10

## **IRRAJU S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2022 a las 15.00 hs. en primera convocatoria, en el domicilio dentro de la jurisdicción social sito en Moreno N° 346 de Quilmes, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- b) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1, de Ley 19.550 por el ejercicio finalizado al 31-08-2021. Distribución de resultados.
- c) Retribución del directorio por los ejercicios finalizados al 31-08-2021.
- d) Modificación de la sede social (asamblea extraordinaria).

Nota: Copia de la documentación indicada por el art. 67 de la LSC (balance y estados contables, con notas, memorias y anexos) a disposición de los accionistas en la sede social, días hábiles de 9.00 a 12.00 hs. Podrán también solicitar su remisión digital al correo electrónico: cristian@molinoburzaco.com.ar. Para asistir deberán los accionistas comunicar su participación con una antelación mínima de tres días hábiles, conforme lo dispone el art. 238 de la LSC. Cristian O. Pucheta, Presidente.

mar. 4 v. mar. 10

## **SAN PEDRO CEREALES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores accionistas de San Pedro Cereales S.A. para el día 25 de marzo de 2022 a las 10 horas en las oficinas, sitas en calle Ignacio Canal N° 611 de la ciudad de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2) Consideración de los motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 34 cerrado el día 31/08/2021 y su destino.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio económico N° 34 cerrado el 31/08/2021.
- 5) Retribución al Directorio.
- 6) Consideración de la gestión de los Directores (art. 275 Ley 19.550).

Nota: Los accionistas deberán cumplimentar lo normado por el art. 238 Ley 19.550 en las oficinas, sitas en calle Ignacio Canal N° 611 de la ciudad de Carmen de Areco. El Directorio. Tomás Gregorio Riso, Presidente.

mar. 7 v. mar. 11

## **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - DELEGACIÓN I**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; convocatoria convocarse a Asamblea General Ordinaria de la Delegación I del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 23 de abril de 2022 a las 10:00 hs. en la primera convocatoria y a las 11:00 hs. en la segunda, en su sede de la calle 43 N° 559, La Plata para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1-Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
  - 2-Consideración de la Memoria.
  - 3-Información cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos 2019-2020-2021.
  - 4-Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación del Consejo Directivo para elegir: (17) Diecisiete Consejeros por el término de 2 (dos) años.
  - 5-Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclama a las autoridades electas.
  - 6-Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
- Marta A. Acosta, Presidente; Silvia A. Alanis, Secretaria.

mar. 7 v. mar. 9

## **TERMAS DEL SUR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 06/04/2022 a las 9 hs. en 1º convocatoria y a las 10 hs. en 2º convocatoria en 16 N° 4426 de Gonnet, La Plata.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los Estados Contables finalizado el 30/11/2021.
  - 2) Consideración de los actos de gestión del Directorio.
  - 3) Destino de los Resultados del ejercicio.
  - 4) Elección de los integrantes del Directorio.
  - 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Comunicar asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación, para su inscripción en el Registro de Asistencia.
- Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19550. Sabrina E. Castellano. Abogada.

mar. 8 v. mar. 14

## **ARQUITECTURA DE MÓDULOS Y EQUIPOS TRANSPORTABLES S.R.L.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Berazategui, provincia de Buenos Aires, a los 16 días del mes de febrero del 2022 se reúnen los socios de la firma Arquitectura de Módulos y Equipos Transportables S.R.L., con domicilio social de la empresa en la calle Camino General Belgrano 1910 de Berazategui y firman al pie la presente acta con la concurrencia de los socios Sergio Ajamil, Marcelo Gomez y Pablo Gomez que representan al 75% del capital de la empresa y siendo las 10 hs. lo hacen para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de abril del 2022 a las 10 hs. haciéndose las publicaciones correspondientes.
  - 2) Poner a consideración la aprobación del Balance General y Estados Contables de los años 2015 cuyo resultado en ganancia \$698.930,20 2016 resultado en ganancia \$367.288,97; 2017 resultado en ganancia \$3.280.717,17; 2018 resultado en ganancia \$19.250.674,24; 2019 resultado en ganancia \$35.286.106,62 y ejercicio 2020 con resultado en pérdida \$18.917.111,63.
  - 3) Atento la renuncia como Socio Gerente del Sr. Orlando Garcia, aceptación de la misma siendo el único Socio Gerente el Sr. Marcelo Gomez.
  - 4) Puesto a consideración las mociones expuestas se aprueban las mismas a efectos de convocar a la asamblea correspondiente con las notificaciones de ley.
- Sin más que tratar y siendo las 11 hs., previa suscripción del acta, se da lectura a la misma y se firma al pie de conformidad todos los presentes dando por finalizada el acta. Sergio Ajamil, Socio; Pablo Gómez, Socio; Marcelo Gómez, Socio Gerente.

mar. 8 v. mar. 14

## **GALVYLAM Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 31 de marzo de 2022 a las 11:00 en la sede social de la sociedad sita en Marcelo Torcuato de Alvear número 4383 de la ciudad de Caseros,

partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

Asamblea Extraordinaria:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Ratificación de lo actuado por el Directorio y su Presidente.

Asamblea Ordinaria:

3. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/11/2021.
4. Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Remuneraciones del Directorio.
6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2021.
7. Elección de nuevo directorio por vencimiento de designación y distribución de sus cargos.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea mediante el Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley N° 19.550. María José Pérez Clouet. Escribana Pública.

mar. 8 v. mar. 14

## **SOCIEDADES**

### **ESTABLECIMIENTO LA NUEVA ESPERANZA S.R.L.**

POR 3 DÍAS - Por medio de Acta de Reunión de Socios de la citada firma registrada bajo matrícula 41610 - Legajo 78534 de la DPPJ, en fecha 16 de noviembre de 2020, vía zoom, encontrándose presentes la totalidad de accionistas se procedió a resolver por unanimidad la reducción del capital social en la suma de \$30, quedando establecido en la suma \$970 ello con la correspondiente aprobación de balances al día 31/08/2020. Valuación del Activo y Pasivo al 31.08.2020, fecha del Balance Especial de Reducción de Capital: 1. Antes de la Reducción del Capital: Activo: \$56.065.377; Pasivo: \$76.912. 2. Después de la Reducción del Capital: Activo: \$53.708.118; Pasivo: \$76.912. Los Acreedores podrán presentar las oposiciones del caso dentro del plazo de 15 días desde la última publicación del presente, la que deberá ser dirigida al Sr. Gerente Jose Maria Lopez De Armentia y presentada en sede social. Se deja asentado que por el presente se da cumplimiento a lo establecido en Art. 204 de la LGS. Se deja asentado a su vez que en misma asamblea se procedió a aprobar por unanimidad la modificación de Artículo Tercero del Estatuto Social. Sociedad no comprendida Art. 299 LGS. Ignacio Pereda, CPN.

mar. 4 v. mar. 8

### **DON JUAN Sociedad Anónima**

POR 3 DÍAS - Don Juan Sociedad Anónima, (CUIT 30-61531497-4) con sede social en la calle Lavalle 770 de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, Inscripta en la D.P.J. Pcia. Bs. As., el 27/09/1984 Matrícula 17.345 (Legajo 1/33572) de Sociedades Comerciales, hace saber por tres días que: Por As. Gral. Ext. unánime del 01/03/2022 ha resuelto la escisión de parte de su patrimonio. Valuación de Activos y Pasivos de la sociedad escindida al 31/12/2021: A) Antes de la escisión: Activo: \$10.845.160,26 Pasivo \$1.259.082,26; B) Después de la escisión: Activo: \$6.052.122,26 Pasivo \$1.259.082,26. La valuación de los activos y pasivos que componen el patrimonio destinado a la sociedad escisionaria Sucesores de Hugo Argentino Felice S.A., con sede en Beiró 902 de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, es el Activo \$4.793.038, Pasivo \$0 (cero). Con motivo de este acuerdo de escisión, el Patrimonio Neto de la sociedad Don Juan Sociedad Anónima, se reduce en \$4.793.038, por afectación de los rubros Capital Social \$120.000. Otras Reservas \$4.673.038 y el capital social de Sucesores de Hugo Argentino Felice S.A. es de \$120.000. Reclamos de ley en la calle Lavalle 770, Tandil, Pcia. Bs. As. Se deja asentado a su vez que en misma asamblea se procedió a aprobar por unanimidad la modificación de Artículo Quinto del Estatuto Social. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Laura Mabel Felice, Presidente.

mar. 7 v. mar. 9

### **LOLA Y SU GRANJA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Disolución de Sociedad y Cese de actividades Lola y Su Granja S.A.S. (CUIT 30717125467)- se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30/08/2021 los socios resolvieron por unanimidad disolver la sociedad al día 31 de agosto del año 2021. El Sr. Moisés Antonio Aguirre, socio administrador, DNI 29129077, CUIT 23291290779, argentino, nacido el 01/12/1981, domicilio en la calle Miguel Cané N° 1747, San Fernando, Buenos Aires, Comerciante, actuará como liquidador de la misma. Natalia Isabel Almirón, Contadora Pública.

### **ASTELLAS FARMA ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta de Gerencia N° 12 del 10/9/2021 se resolvió, entre otras cuestiones, trasladar la sede social de la calle Avenida del Libertador 101, piso 10, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, República Argentina a la calle Avenida del Libertador 1002, Oficina 11-117, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Daiana Veira, Abogada, autorizada por Acta de Gerencia N° 12 del 10/9/2021. Daiana Veira, Abogada.

### **ZINGUERÍA DEL MAR MDP S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Ariel Rubén Gargarello, casado, argentino, fecha nac. 06/07/1978, DNI 26.659.848, CUIT 20-

26659848-4, comerciante y domicilio en A. Mario Bravo nro. 3036, Mar del Plata, Pcia. de Bs.As. y Adrián Alberto Chaile, casado, argentino, fecha nac. 27/07/1980, DNI 28.295.129, CUIT 20-28295129-1, comerciante y domicilio en Córdoba nro. 4395, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 14/02/2022 3) Denominación Social: Zinguería Del Mar MDP S.R.L. 4) Domicilio Social: AV. Mario Bravo Nro. 3036, Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto Social.- Comercial e Industria: mediante la compra, venta mayorista y minorista, almacenaje, distribución, logística, producción, importación y exportación de metales, ferretería, herrería, carpintería, zinguería, materiales de construcción. Financiera: No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro. y de Servicios. 6) Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 7) Capital Social: \$100.000.-divididos en 1000 cuotas de \$100 cada una y con derecho a un voto. 8) Administración: a cargo de ambos socios, Ariel Rubén Gargarello y Adrián Alberto Chaile, designados Gerentes, quienes obligaran a la sociedad con su sola firma, durante toda la duración del contrato social, podrán ser removidos según lo establecen los Art. 159 y 160 de la LSC 9) Fiscalización: Los socios Art. 55 y 284 de la LSC. 10) El Ejercicio Social cierra el 30 de abril de cada año. Karina Silvia Troglio, Contadora Pública Nacional.

### **COMANDANTE PIEDRABUENA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Transformación de tipo social. Se hace saber que por reunión de socios del 30/01/2022 se resolvió por unanimidad: 1) Transformar tipo social de Comandante Piedrabuena S.R.L. en Comandante Piedrabuena S.A.; 2) Emitir acciones por el total del Capital de \$50.000 representado por 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal \$5 c/una y con derecho a un voto; 3) Designar Director titular y Presidente a Gustavo Daniel Iacono (DNI. 23.223.919, CUIT 20-23223919-1), casado, argentino, y Director Titular a Rosana Marcela Vuoso (DNI 22.95528, CUIT 27-22915528-3), casada, argentina, ambos domiciliados en Tripulantes del Fournier 3058, de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., Argentina; prescindir de Sindicatura art. 284 LS. El Directorio estará compuesto del número que fije el asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de nueve con mandato por tres años. La representación social está a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 4) Fiscalización: Será ejercida por los accionistas (Art. 55 y 284 LS). 5) Duración de 90 años desde su inscripción original; 6) Constituir la sede social en Tripulantes del Fournier 3058 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., Argentina. 7) Disuelta la sociedad por algunas de las causales indicadas en el Art. 94 L.S., la liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio o por el o los liquidador/es designado/s por la asamblea bajo la vigilancia del o los síndicos en su caso. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas conforme la integración que realizaron. Dr. Miguel Ángel Lecuna, Contador Público.

### **EL BASKO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 15/08/2021 El Basko S.R.L. - Calle 59 N° 4502 de Necochea - Pdo. Necochea, Pcia. Bs. As. 1) Numo Ingo Tomas Larsen, 29/11/1986, DNI 32.585.538, CUIT/CUIL 20-32585538-0, empresario; y Jensine Susana Gonzalez, 20/02/1985, DNI 31.299.838, CUIT/CUIL 27-31299838-1, comerciante. Ambos argentinos, casados, y domiciliados en calle 63 N° 2811 de Necochea, Pdo. de Necochea, Pcia. Bs. As. 2) Plazo: Hasta el 31/08/2085. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Comercial: Explotación comercial y desarrollo de sistemas de ventas de bienes y servicios, comisiones, representaciones, mandatos y gestiones de negocios; B) Inmobiliaria: La compra-venta, permuta, administración, fraccionamiento, loteos, urbanización, alquiler o cualquier otra forma de explotación de bienes inmuebles; C) Constructora: Construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, obras, públicas o privadas; D) Exportación o importación: De bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; E) Financiera: Financiar las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y/o hipotecario, y realizar operaciones financieras con dinero propio; F) Agropecuaria: Mediante la explotación o administración de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, cría, invernadero, y cultivos de forestación, reforestación, granjas; G) Servicios: Hotelería y servicios relacionados con el turismo, reserva y venta de pasajes nacionales e internacionales. 4) Capital: \$120.000. 5) Cierre de ejerc.: 31/08. 6) Org. Adm.: Gte. Numo Ingo Tomas Larsen por el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: Los socios no gerentes según Art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Judicial Juan Chuburu Stanghetti.

### **L Y C CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 15/08/2021 L Y C Construcciones S.R.L. - Calle 44 N° 4266 de Necochea - Pdo. Necochea, Pcia. Bs. As. 1) Carlos Ángel Olivera, 15/02/1973, DNI 23.265.591, CUIT/CUIL 20-23265591-8, casado; y Lucas Maximiliano Olivera, 14/08/1997, DNI 40.495.131, CUIT/CUIL 23-40495131-9, soltero. Ambos argentinos, empresarios y domiciliados en calle 44 N° 4266 de Necochea, Pdo. de Necochea, Pcia. Bs. As. 2) Plazo: Hasta el 31/12/2086. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Comercial: Explotación comercial y desarrollo de sistemas de ventas de bienes y servicios, comisiones, representaciones, mandatos y gestiones de negocios; B) Inmobiliaria: La compra-venta, permuta, administración, fraccionamiento, loteos, urbanización, alquiler o cualquier otra forma de explotación de bienes inmuebles; C) Constructora: Construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, obras, públicas o privadas; D) Exportación o importación: De bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; E) Financiera: Financiar las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y/o hipotecario, y realizar operaciones financieras con dinero propio; F) Agropecuaria: Mediante la explotación o administración de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, cría, invernadero, y cultivos de forestación, reforestación, granjas; G) Servicios: Hotelería y servicios relacionados con el turismo, reserva y venta de pasajes nacionales e internacionales. 4) Capital: \$120.000. 5) Cierre de ejerc.: 31/12. 6) Org. Adm.: Gte. Lucas Maximiliano Olivera por el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: Los socios no gerentes según Art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Judicial Juan Chuburu Stanghetti.

### **PERFORACIONES ORTIZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 123 del 9/09/2021 Perforaciones Ortiz S.R.L. - Calle 578 N° 3045 de Quequén - Pdo. Necochea, Pcia. Bs. As. 1) Diego Sebastián Ortiz, 6/01/1977, DNI 25.708.193, CUIT/CUIL 20-25708193-2, casado, domiciliado en calle 30 N° 3263; y Lucas Oscar Ortiz, 1/08/1982, DNI 29.504.456, CUIT/CUIL 20-29504456-0, soltero, domiciliado en calle 65 N° 1180. Ambos argentinos, empresarios y domiciliados en Necochea, Pdo de Necochea, Pcia. Bs As. 2) Plazo: hasta el 30/11/2085. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Comercial e industrial: Comercial: Mediante la compra, venta, financiación, permuta, importación, exportación, representación y distribución al por mayor o menor, de productos por ella industrializados o adquiridos a terceros. Industrial: Mediante la fabricación de maquinarias, herramientas, maquinarias agrícolas, motores, acoplamientos y correas de transmisión, equipos y sistemas de riego para fincas rurales y urbanas. B) Alquiler y/o leasing: Mediante el alquiler y/o leasing de los bienes detallados en el inciso "A". C) Asesoramiento: Mediante el asesoramiento y ejecución de proyectos relacionados con la utilización de los bienes que se detallan en el inciso "A". D) Construcciones: Mediante la construcción de acueductos, tuberías, caminos, puentes, la realización de zanjeados, nivelaciones, y demás actividades afines al rubro. E) Perforaciones: Realizar perforaciones de pozos tanto familiares como industriales, para el agro en general y termales para la extracción de agua, instalación o reparación de bombas en general. F) Fabricación y comercialización: Mediante la fabricación y comercialización de bombas de riego y comercialización de todo tipo de bombas y accesorios para riego. G) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales. H) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios. I) Financiera: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, incluso compra y venta de moneda extranjera. 4) Capital: \$120.000. 5) Cierre de ejerc: 30/11. 6) Org. Adm.: Gte. Diego Sebastián Ortiz por el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: Los socios no gerentes según Art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por Ley 21.526 de Entidades Financiera, actuará con dinero propio. Gr. Judicial Juan Chuburu Stanghetti.

### **EMPRESARIOS GERLANREST S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 2/3/22. 1- Antonella Beatriz Restuccio, DNI 36740619, 20/5/92; German Esteban Lanza, DNI 27716376, 19/12/79. Ambos soltero, emp., dom. Thames 2210, Parque Leloir, Bs. As. 2- Emprendimientos Gerlanrest S.A. domicilio Bacacay 1194, Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Bs. As. 3- \$300.000. 4- Presidente: German Esteban Lanza. Dir. Suplente: Antonella Beatriz Restuccio. Denuncian dom. especial en sede social, Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto a) Gastronomía, incluyendo la fabricación, elaboración, industrialización, comercialización, importación y exportación, distribución, explotación, de restaurantes y el despacho y venta de todo tipo de bebidas, productos gastronómicos y alimenticios en general. 6- 31/12. 7- 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli CP.

### **LOGÍSTICA LOS ROBLES ANDINOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO 16/8/21. Presidente: Marasia Nicolás, argentino, 28/1/60, DNI 13804491, casado, emp., domicilio Garibaldi 2906, Villa Luzuriaga, Bs. As. Julio Querzoli CP.

### **BREAK 48 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Martin Macarena, argentina. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

### **SISTEMA INTEGRADO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.**

POR 1 DÍA - María Belén Stuffano, argentina, 16/3/1977, comerciante, 25.898.620, soltera, Avda. Jorge Newbery 5005, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon y Jorge Maximiliano Achaval, argentino, 13/6/1974, analista de sistemas, 23.912.177, casado 26 de Julio 865, José María Jáuregui, Pdo. de Luján; Esc. N° 314 del 9/10/2019 y Esc. Complementaria N° 154 del 05/7/2021, Sistema Integrado de Servicios Públicos S.A.; Rawson 1857, 5° B, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, Bs. As.; Informática: Desarrollo, diseño y comercialización de soluciones informáticas, software y sus maquinarias y accesorios, consolas, centrales telefónicas, su transporte dentro y fuera del país, Importación y exportación de toda clase de productos, Inmobiliaria: de todo tipo de inmuebles, urbanos o rurales, Fciera.: Salvo Ley 21.526; 99 años; \$100.000; Directorio: 1/5 Dres. Tit. y Dres. Stes. por 3 ejercicios; Presidente: Gustavo Teruggi, argentino, 18.539.683, Rawson 1857, 5° B, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon; Dtor. Ste.: Jorge Maximiliano Achaval; Representación Social: El Presidente, Fiscalización Social: art. 55 LS; Ejercicio: 31/12. Marcela Vieyra. Abogada.

### **FEIND DESARROLLOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instr. Pri. del día 19/01/22 se modifica Art. 1: La sociedad se denomina "V-Nehk S.R.L.". Fdo.: Dra. Etcheverry Sandra.

### **TORRENTE S.A.**

POR 1 DÍA - Designación y cambio de sede. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/01/2022 1) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Nicanor Reinaldo Piñero, CUIT 20-05390425-5, domic. Sarmiento 2903, MdP; Vicepresidente: María Susana Garesio, CUIT 27-05293610-7, domic. San Martín 2301 7° D, MdP; Director Suplente: Hugo Guillermo Carrara, CUIT 20-04311560-0, domic. San Martín 2301 7° D, MdP; Directora Suplente: María Ramona Najjar, CUIT 27-06181272-0, domic. Sarmiento 2903, MdP. 2) Se produce un cambio de sede social: domic. Córdoba 3380 2° "B", MdP, Gral. Pueyrredón. CPN Ignacio Pereda.

**DON GINÉS S.A.**

POR 1 DÍA - En AGO N° 19 (23/11/20 certif. 22/2/22) y DDJJ (22/2/22) quedó: Directorio Pte. Patricia Esther Navinés; D. Sup. Juan José Sánchez, por 3 ej. Esc. Araceli Lucía Bicain.

**ESEDE CABLE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura N° 83 del 25/01/2010 mediante acta de reunión de socios del 14/08/2009 se resolvió designar como nuevo gerente al Sr. Marcelo Diez. Presente al acto acepta el cargo y constituye domicilio especial en la Callao 66 Piso 7º, CABA. Francisco Chevallier Boutell, Abogado.

**SUPER CÓNDOR ALSINA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 27 del 17/2/2022 Tarazona Nicolás, argentino, DNI 33.400.189, nacido 15/10/1987, dom. O'Higgins N° 1660, 2, Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As.; Pitocco Roberto José, argentino, DNI 7.681.535, nacido 15/7/1949, dom. Juan de Garay N° 150, 13 C, Localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Bs. As. Ambos comerciantes y solteros. "Super Condor Alsina S.A." Sede: Juan de Garay N° 150, 13 C, Localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Industrial: Fabricación de productos metálicos en todas sus formas, corte de productos metálicos por láser, productos de aluminio, plásticos, cuero, caucho, vidrio, madera, papel, textiles, artículos de ferretería, alambres, fundición, inyección de plásticos, moldes, matrices, herramientas y accesorios utilizados en la elaboración y transformación de todo tipo de vidrios y cristales. Producción de piezas, repuestos, dispositivos mecánicos, artesanías, moldes, herramientas, muebles, autopartes y herrería, en forma individual o en serie según diseños propios o bajo licencia. Tornería y matricería. Corte por laser. Plegado. Rectificación, transformación, forjado, esmerilado, serigrafiado, soldaduras, mecanizado y fabricación de piezas metálicas, plásticas, de vidrio o en maderas. Comercial: vender, comprar, proveer, importar, exportar, distribuir y comercializar artículos de aluminio, de ferretería, elementos mecánicos, metalúrgicos, vidrios y plásticos para los rubros vial, agrícola, naval, minero, textil, alimentación, petroquímica, automotor, gráfica, industria pesada, construcciones de obra civil e industrial. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres.: Tarazona Nicolás; Dir. Sup.: Pitocco Roberto José. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/1. Autorizado Fdo. Escribano Víctor M. de Pol.

**FAFRA CERTIFICACIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por inst. Priv. del 02/03/22: 1. Socios: Sergio Cristian Etchart, 12/02/69, DNI 20.761.111, CUIT 20-20761111-6, ingeniero, viudo; Facundo Nicolás Etchart, 06/09/94, DNI 38.007.210, CUIT 20-38007210-7, estudiante, soltero; y Francisco Martín Etchart, 30/03/2000, DNI 42.119.034, CUIT 20-42119034-9, estudiante, soltero, todos argentinos y domiciliados en O' Higgins 383 de Pacheco, Pdo. Tigre, Prov. Bs. As. 2) Fafra Certificaciones S.R.L. 3) 99 años d/contrato. 4) Objeto: Auditoría de seguridad, calidad y ambiental de depósitos de combustibles de acuerdo a las normas vigentes de la Secretaría de Energía, sus modificatorias y demás normas que sean aplicables en el futuro para las refinarias de Petróleo, plantas de despacho y almacenamiento de combustibles, plantas de fraccionamiento de gas licuado de petróleo, instalaciones para suministro y almacenamiento de hidrocarburos en campos de explotación petrolera, industrias en General, instalaciones para consumo propio, estaciones de servicio, instalaciones fijas a granel de gas licuado de petróleo, transportistas de combustibles líquidos y gas licuado de petróleo, agroservice, depósitos para almacenamiento de hidrocarburos mediante tambores y otros recipientes móviles, toda otra posibilidad referida a depósitos de combustibles líquidos y de gas licuado de petróleo, ya sea en instalaciones aéreas, subterráneas incluidos puertos y aeropuertos. b) Revisión de proyectos, conforme a Normas de Seguridad Nacionales e Internacionales. c) Clasificación de Áreas Peligrosas y Auditoría sobre el Material Eléctrico instalado en las mismas. d) Preparación de la documentación en Industrias, para Certificación ISO 9000 e ISO 14.000. e) Aprobación de recipientes, válvulas y accesorios nacionales e importados, en el área del gas licuado de petróleo, según normas vigentes en la República Argentina y/o Internacionales. f) Intervenir en licitaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, relacionadas con las actividades precedentemente expuestas. g) Importación y exportación de los implementos, elementos o plantas que se requieran para cumplir las actividades aquí citadas - Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Camino de los Trabajadores y de la Producción (Ruta 6), Parcela "7ª" Chacra 12, Rotonda Tridente de la Localidad y Pdo. de Campana, Prov. Bs. As. 6) \$200.000 en 20.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto c/cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerentes: Facundo Nicolas Etchart y Francisco Martin Etchart. Aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Gerente. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/01. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada autorizada.

**CHIVICTORY S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. complementaria del 30/12/21 Ref. Acta Constitutiva. Cr. Ricardo Chicatun.

**TOTAL POWER S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 7-10-20 elige Directorio: Presidente: Francisco Basile; Director Suplente: Marcelo Ariel Basile. P. Mc Inerny, Abogado.

**EDIBIZA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Ordinaria del 02/08/2021 se resolvió el cambio de jurisdicción de la sociedad de la Prov. de Buenos Aires a CABA., fijando la nueva sede legal en la calle Balcarce 226 4º piso of. 2 CABA., y reformando el Art. 1º

del Estatuto Social. Según instrumento público Esc. N° 786 del 26/08/2021. Sara Gabriela Montenegro, Contadora Pública.

**AKROL FRANQUICIAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 22/10/21 se designa a Ramiro Garcia Diaz y Marina Garcia Diaz como presidente y direc supl respectiv. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

**ELECTROMECAÁNICA GENERAL PACHECO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios 40 del 24/11/21 y 41 del 21/02/22 se aceptó la gestión y cesación por fallecimiento del Gerente Sergio Emiliozzi, designando a Rosa Trotta. Aceptó cargo. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

**AESA, ASEO Y ECOLOGÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 19/5/21, se designó directorio por dos ejercicios: Directores titulares: Juan Carlos Hegouaburu (Presidente), Mariano Andres La Grotteria (Vicepresidente) y Sandra Elena Cortese; Directores suplentes: Pablo Federico Richards, Gustavo Alberto Calvi y Marcelo Flavio Coronel. José Romano Yalour. Abogado.

**MZ PRODUCCIONES ESTRUCTURALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acto Privado del 15/12/2021 y Actas de Socios del 15/12/2021 el socio Gabriel Leonardo De Lucca cedió todas sus cuotas a Daniel Gustavo De Lucca, argentino, divorciado, comerciante, 29/9/75, DNI 30.171.309, Soler 1375 Piso 2º Dto. 4 de Zárate, Zárate, PBA por \$25.500 y renuncia al cargo de Gerente. Se designa Gerente al socio Sergio Horacio De Lucca con domicilio especial en Soler 1375 Piso 2º Dto. 4 de Zárate, Zárate, PBA. En consecuencia se modifican las Cláusulas 4º y 5º del Contrato. Ana Cristina Palesa, Abogada.

**FLOTAR EN GLOBO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Inst. Privado de fecha 10/11/2021, con firma certificada por escribano Roberto Nayib Mateo, Reg. 32 (63). 2) Barozza Adrian Alejandro, 26/2/1972, DNI 22571618, arg., piloto, Chascomús 851, p1 dpto. 1, Villa Domínico, Avellaneda, Buenos Aires; Ledo Maria Alejandra, 30/01/1972, DNI 22616502, arg., docente, Chascomús 851, p1 dto. 1, Villa Domínico, Avellaneda, Buenos Aires. 3) Flotar en Globo S.R.L. 4) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Fabricación: A la fabricación, elaboración, renovación y reconstrucción de globos aerostáticos, globos inflables, sus partes y accesorios, y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. B) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de globos aerostáticos, globos inflables y sus accesorios. Comprar, vender y/o distribuir por cuenta propia o de terceros globos aerostáticos e inflables, ya fueren materias primas o productos elaborados, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general. C) Eventos: La organización, planificación, promoción, producción y desarrollo de cualquier tipo de eventos sociales o programas de eventos sociales, servicio o programa de servicios de carácter deportivo, cultural, incluidos los agroalimentarios y de desarrollo rural que tengan la finalidad de ocio y tiempo libre en las instalaciones que gestione y los que juzgue conveniente para la consecución de sus fines. Realizar actividades de transporte aéreo público de personas en eventos sociales, ya sean globos aerostáticos, a través de sustentación por telas y/o sogas y/o cables o otros elementos de sujeción similares con fijación en tierra, agua o aire d) Imprenta: Impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, formularios, estuches, folletos, etiquetas; trabajos de imprenta, litografía y timbrado; fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete; fabricación de cuadernillos de hojas sueltas y encuadernadores; encuadernación de libros, cuadernos de hojas en blanco y otros trabajos relacionados con la encuadernación, tales como el bronceado, dorado y bordeado de libros o papel y el corte de los cantos. Realizar toda actividad conexas o vinculada con las artes gráficas e imprenta; incluyendo en estas: composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseños de originales; edición de todo tipo de revistas, folletos, publicaciones periódicas, sean o no científicas; películas y fotocromías; fotografía y diseño publicitario. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Doscientos Mil Pesos (\$200.000) y se divide en veinte mil (\$20.000) cuotas de valor dominal Diez Pesos (\$10) cada una, cada cuota de derecho a un voto. 6) Sede social: Chascomús 851, p 1, dpto. 1, Villa Domínico, Avellaneda, Buenos Aires. 7) Designar a Barozza Adrian Alejandro como Socio gerente y Ledo Maria Alejandra como Socio, por todo el plazo de duración de la sociedad, quienes aceptan el cargo en este acto. 8) La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, no gerentes, conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550, por término indeterminado. 9) 99 años. 10) 30 de abril de cada año. Roberto Nayib Mateo, Notario.

**HIBISCUS BLUE S.A.**

POR 1 DÍA - AGE N° 6 del 07/02/2022 se modifica objeto social quitando lo que respecta a "transporte de caudales". Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

**KROPEL COMPANY Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 16-4-21 se resolvió: Apertura de Sucursal en República Argentina (Art. 118 Ley 19.550). Representante Lucio Baltazar Travela Magaz, argentino, DNI: 23.824.833 con domicilio en Boulogne Sur Mer 1430, Barrio Pacheco Golf, Lote 370, Gral. Pacheco, Pcia. de Bs. As, Argentina. Domicilio social: Libertador 108, Piso 11,

Dto. 2 de Vicente López, Pcia. de Bs. As., Argentina. Objeto principal: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotécnica, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores, mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Firmado: Sebastian Villat. Abogado.

### **DESARROLLOS PRODUCTIVOS S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 24-1-22 cambio de sede social a calle Capitán de Fragata Vicente Cabello 365, Florencio Varela. Instrumento privado 15-2-22. P. Mc Inerny, Abogado.

### **LADO XX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 28/12/2021 se designa como Gerente a Bernardo Martin, CUIT 20-17179601-7, domic. Roca 1753, MdP. CPN Ignacio Pereda.

### **CARRARA Y PIÑERO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 10/01/2022. Se produce un cambio de sede social: Domic. Córdoba 3380 2° "B", MdP, Gral. Pueyrredón. CPN Ignacio Pereda.

### **RUTAS Y BEBIDAS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Dom.: Alfonsina Storni 166, Florencio Varela, Bs. As. 1) Cónyuges prim. nupc. Horacio Octavio Garibaldi, arg., nac. 25/07/1977, DNI 26069258, CUIL 20260692586, comerciante; y Juliana Marina Wainmayer, arg., nac. 26/01/1981, DNI 28772527, CUIL 27287725278, comerciante; dom. Caseros 1751, Nuevo Quilmes, 1E06, Don Bosco, Quilmes; 2) Esc. 27, 23/02/2022, Not. Mariela Silvia Alvarez, Reg. 37, Quilmes, folio 86 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: Realizar por sí o por terceros, o asociados a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Constructora: Mediante el estudio, proyecto, dirección, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, redes viales, energéticas y de saneamiento; comprendiendo todo tipo de obras, civiles o industriales públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. La construcción de viviendas, plantas industriales y cualquier otro tipo de trabajo de la construcción. La fabricación, industrialización, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización de todo tipo de maquinarias, productos y materiales para la construcción, sus partes, repuestos y accesorios. Transporte: La explotación comercial del transporte de carga y logística integral de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes nacionales e internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, el depósito, control, clasificación, almacenamiento, embalaje y distribución, en vehículos propios o de terceros. Comercial: La compra, venta, envasado, importación, exportación, comisión, consignación, representación, transporte y distribución de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, artículos para el hogar, de limpieza, indumentaria, bazar, menaje y perfumería. Industrial y comercial: La fabricación, construcción, diseño, instalación, mantenimiento, reparación, conservación, modificación, modernización, aislamiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización de todo tipo de embarcaciones y equipamiento náutico, sus partes, repuestos y accesorios. Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, loteo y administración de propiedades inmuebles, urbanos o rurales, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Agropecuaria: Mediante la explotación de todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras. Importadora y exportadora: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Representaciones y mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general, nacionales e internacionales. Para toda aquella actividad que lo requiera en razón de la materia serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratados al efecto. 5) Capital: \$ 100.000. 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores suplentes. 8) Presidente: Emiliano Ezequiel Belcecchi, arg., nac. 11/05/1985, DNI 31601412, CUIL 20316014128, soltero, hijo de Daniel Omar Ramón Belcecchi e Irene Rosa Rettig; dom. calle 262 2567, Don Bosco, Quilmes; comerciante; Vicepresidente: Horacio Octavio Garibaldi. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 30/07. Mariela S. Alvarez. Esc. Autorizada Reg. N° 37 Quilmes.

### **M.A.G. CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 14/02/22 se reforma Art. 1° del Estatuto: a) Por traslado sede social a jurisdicción Pcia. Bs. As. fijando sede en Santa Rosalía 2764, piso 4, dto. A, Localidad San Andrés, Pdo. de San Martín, Pcia. Bs. As.; y b) Por cambio de denominación a "23 Cosenza Construcciones S.R.L." que será continuadora de M.A.G. Construcciones

S.R.L. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada autorizada.

**TARW COCH S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por certificación notarial de firmas ológrafas y reproducciones digitales FAD0A0000015983 Libro de requerimientos N° 56, Acta N° 25 F° 25 de fecha 29 de diciembre de 2021, la socia Mayra Mercedes Moreno, DNI 24.823.220 de Tarw Coch S.A.S. aporta declaración jurada de domicilio para aclarar la identificación del mismo, en Avenida de Los Lagos S/N B4 N1 B° Portezuelo (1° C) de la localidad de Tigre, provincia de Buenos Aires. Dra. María Natalia Mangas. Contadora Pública.

**COLPA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Colpa S.R.L. CUIT 30-68491819-9. Mediante reunión de socios del 01/02/2022, se ha decidido unánimemente designar al Sr. Pablo Daniel Colaianni, DNI 28.671.996, como gerente titular por todo el término de duración de la sociedad, en reemplazo del renunciante al cargo Sr. Elias Isidoro Colaianni, DNI 10.584.165. Asimismo, por instrumento privado de fecha 01/02/2022, el socio Elias Colaianni cedió sus 12.000 cuotas sociales de valor nominal \$10 al Sr. Pablo Colaianni. Gustavo Daniel Feysulaj, Contador Público.

**AGUSGAB S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: En cumplimiento lo dispuesto por el artículo 10 Ley de Soc. Comerciales 19.550, se hace saber constitución de S.R.L. 1) Socios: Gabriela Lidia Rancan, arg., solt., nac. 27-7-63, DNI 16.727.397, CUIL 27-16727397-7, domc. 505 N° 2350 Gonnet, La Plata, comerciante; Javier Alejandro Miranda, arg., solt., nac. 4-7-1992, DNI 36.843.836, CUIT 20-843836-8, solt., domc. 11 N° 132 bis N° 2280 José Hernandez, La Plata; 2) Denominación: "Agusgab S.R.L." 3) Contrato: Esc. púb. N° 34 otorgada el 18/02/2022 ante el notario Nazareno Juan Pestarino, al f° 93 del protocolo de dicho año del Reg. 459 del Pdo. de La Plata. 4) Plazo: 99 años de insc. DPPJ. 5) Sede social: Calle 58 nro. 1012 1/2 cdad. y pdo. La Plata, Prov. Bs. As. 6) Objeto: Realizar por cuenta propia o terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: I. Técnico: Realización de equipamiento técnico y montajes industriales, proyecto y dirección de obras civiles, reparación y mantenimiento de productos de metal y maquinaria de uso general como cualquier reparación y/o mantenimiento de maquinaria de uso especial y/o n.c.p. Asesoramiento en seguridad e higiene industrial y penitenciaria; II.-Comerciales: Comercialización, importación, exportación, de equipos productos seguridad e higiene industrial y penitenciaria, de laboratorio. Elementos de protección personal, señalizaciones artículos de limpieza y desinfección, instalaciones y equipos contra incendios, rescate seguridad y trabajos en altura, productos químicos para uso industrial y civil, vestimenta y calzado en general a excepción del ortopédico, indumentaria elementos descartables y para fines específicos. Herramientas de mano y eléctricas, equipos de izaje y sujeción de cargas, venta por mayor y menor de: mantelería, ropa de cama, artículos textiles para el hogar, todo tipo de calzado a excepción el ortopédico, uniformes de todo tipo, ropa de trabajo, artículos de librería, papelería, equipos de audio, video y/ televisión, todo tipos de muebles para el hogar, artículos de mimbre, corcho, colchones y somieres, artículos de iluminación, luminaria, lámparas, veladores, artículos de bazar y menaje excepto vidrio, artículos para el deporte y esparcimiento, maquinaria, herramienta de uso general, muebles e instalaciones para oficina, toda maquinaria y equipo de oficina a excepción del informático, aberturas, productos de madera, artículos de ferretería, materiales eléctricos, pintura con sus productos conexos, cristales y espejos, artículos de plomería, instalación de gas y calefacción, materiales de construcción de cualquier tipo y clase, y venta por menor en: comercios no especializados sin predominio de productos alimenticias y bebidas, equipos de periféricos, accesorios y programas informáticas, hilados, tejidos, artículos de mercería y conexos, artículos textiles n.c.p excepto prendas de vestir, aberturas, artículos de ferretería, materiales eléctricos, pintura con sus productos conexos, artículos de plomería e instalación de gas, cristales, espejos, mampara, cerramiento, artículos de electrodoméstico, artefactos para el hogar y equipos de audio y video, artículos de colchones, somieres, artículos de iluminación, luminaria, lámparas, veladores, artículos de bazar y menaje, artículos para el hogar n.c.p, artículos de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería, indumentaria deportiva, todo tipo de calzado a excepción del ortopédico y deportivo, materiales y productos de limpieza, alimento, bebida, tabaco en puestos móviles y mercados, servicios de apoyo a la educación en todos sus niveles y clases, consultorías, asesoramiento de dirección y gestión empresarial n.c.p, todo servicio relacionados con la construcción y dirección, reparación y mantenimiento de equipos informáticos, eléctricos y electrónicos de uso doméstico, brindar servicios de limpieza general a edificios, viviendas residenciales y no residenciales, limpieza n.c.p, servicio de mantenimiento de espacios verdes y jardinerías, como también servicios de construcción y mantenimiento de redes de agua, gas y eléctrico; transporte de residuos no peligrosos III. Industrial: Fabricación, transformación, industrialización consignación y/o representación de toda clase de materias primas, productos y subproductos relacionados con el plástico, caucho, aparatos de seguridad, equipos de protección personal. Mantenimiento de equipos y elementos de seguridad; IV. Importadora/Exportadora: Importación y exportación de productos y materias primas, sub productos, o industriales en su general; V. Constructora y Arrendatario: Construcción, demolición, refacción, reforma total o parcial, de edificios o vivienda residenciales y/o no residenciales y de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería y de todo tipo sean públicas o privadas ya sean perforaciones de pozo de agua, construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas, obras civiles n.c.p, mantenimientos de suelos y reparaciones de terrenos para cualquier tipo de obra, instalación ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p, instalación de tipo red, artefacto, tubería o instalación genérica de gas, agua, sanitarios, climatización y sus artefactos conexos, instalaciones para edificios, viviendas residenciales, obras civiles o comerciales, realización de todo tipo de instalación de carpintería, herrería de obra y/o artística, terminaciones y revestimientos de pisos paredes, cielos rasos, colocación de cristales de obra, pintura y trabajos de decoración, alquilar equipo de construcción e ingeniería civil son operarios, maquinaria y equipo de oficina incluso computadora y/o demolición dotado de operarios y mas actividades especializadas en construcción, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su posterior

venta, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo; VI.-Financiera: Realizar operaciones financieras de carácter crediticio en general. No realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financiera ni aquellas para las cuales se requiera el concurso del ahorro público; VII. Agropecuaria: En establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; Agropecuaria: En establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; VIII. Juegos y deportes: Desarrollar actividades de entrenamiento, como la realización de juegos y deportes, espectáculos atracciones y todo tipo de eventos destinados al divertimento del público en general, para la cual en los casos que legalmente corresponde se solicitaran todas las autorizaciones y habilitaciones pertinentes. En la prosecución del objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen. Cuando en razón de la materia la actividad haya sido reservada por la legislación vigente a profesionales con título habilitante, la Sociedad la efectuará por medio de estos 7) Capital social: \$3000.000. 8) Adm. y rep.: 1 o más gerentes, socios o no, indiv. e indist. por el término de duración de la soc. Gerente: Gabriela Lida Rancan. 9) Fisc.: Socios no gerentes, presc. sind. 10) Cierre ejerc.: 31/12. Pestarino Nazareno Juan, Escribano.

## **2022 CENIT MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Esteban Sergio Di Lello, arg., 6/9/1966, casado, empresario, DNI 18127061, 3 de Febrero 2866 7º de Mar del Plata; Valeria Ines Perez, arg., 21/3/1980, divorciado, contadora pública, DNI 28065800, Güemes 3577 de Mar del Plata; 2) 22/02/2022; 3) 2022 Cenit MDQ S.A.; 4) San Juan 253, 2º Piso Of. 10 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Inmobiliaria y Constructora : Mediante la adquisición, venta, permuta, administración y arrendamientos de toda clase de inmuebles; Financieras: Mediante el aporte y/o inversiones de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, y a personas para operaciones realizadas y/o a realizarse, constitución de sociedades, fideicomisos. No realizara las comprendidas por la Ley 21526; 6) 99 años; 7) \$120000; 8) Presidente Esteban Sergio Di Lello; Suplente. Valeria Ines Perez; 1 a 7 titu. y sup. por 3 ej; Art. 55; 9) Presidente. 10) 30/04; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

## **M&R SERVICIOS DIGITALES S.A.**

POR 1 DÍA - M&R Servicios Digitales S.A. CUIT 30-70893003-9 ha decidido mediante Asamblea General Ordinaria del 21/12/2021, la designación de Daniel Francisco Moreno, DNI 13.081.002, como Director Titular, y Rodolfo Adrián Reus, DNI 18.483.067 como Director Suplente, por tres ejercicios, desde el 01/01/2022 al 31/12/2024. Distribución de cargos según reunión de Directorio del 21/12/2021: Presidente: Daniel Moreno; Director Suplente: Rodolfo Reus. Gustavo Daniel Feysulaj, Contador Público.

## **BRAZZA VILLE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Melisa Paola Collova, 8/7/82, soltera, DNI 29.668.235, Lavalleja 2638, Ciudad y Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. y Macarena Fernanda Freire, 3/1/87, casada, DNI 32.822.296, domic. en Amancio Alcorta 268, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora; ambos arg., comerciantes y domic. en la Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 21/2/22 3) Brazza Ville S.A. 4) Amancio Alcorta 268, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Compra, venta, importación, exportación de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria. Fabricación y transformación de productos de cuero y prendas de vestir. Imp y exp de materias primas textiles 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Melisa Paola Collova y Dtor. Suplente: Macarena Fernanda Freire; ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: Prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 31/1 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

**ROALPAC ELECTROMOTOR S.A.S.**

PR 1 DÍA - CUIT N° 30-71623201-4. Por Asamblea Extraordinaria del 15/02/2022 se aprobó la renuncia del administrador titular Sr. Martínez Paulo Manuel y se designa administrador al Sr. Ferrada Roberto Benicio. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 15/02/2022. Mariano Daniel Pereyra. Contador Público.

**CARNICA THE WHEEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Carnica The Wheel S.R.L. por Inst. compl. de fecha 16/11/2021 se adecúa la suscrip. del capital social. Por inst. compl. de fecha 3/3/2021 se consigna que la fiscalización de la soc. será ejercida conforme art. 55 de la Ley 19.550. Mirta H. Cebeyra, Abogada.

**VETE LOGANI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1 Soraya Soledad Lopez, 8/4/86, DNI 31996396, cas., veterinaria, dlio. Laguna del Cura 665, Bolívar; Pedro Pablo Gardey, 26/11/84, DNI 31241711, veterinario, cas., dlio. Laguna del Cura 665, Ignacio Nieto, 10/6/86, DNI 32478042, cas., veterinario, dlio. Sáenz Peña 584, todos Bolívar, Bs. As., args.; 2 Inst. Pco. 10/12/2021; 3 Vete Logani S.R.L. 4 Avellaneda 658, localidad y partido de Bolívar, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Veterinaria. Comerciales: Venta al por menor y menor de alimento balanceados para animales y mascotas, productos veterinarios, animales domésticos, agroquímicos, semillas, abono. Servicios: Traslado, cuidado, aseo, peluquería y sanidad de animales y semovientes; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 Gte.: Ignacio Nieto; Fiscaliz. art. 55º; 10 31/08. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

**ANNA Y NELLY S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Instrumento: Escritura de fecha 23/02/2022. 2) Socios: Cónyuges en 1º nupcias, Andrés Varela, 6/08/1983, comerciante, DNI 30.409.664; y Jazmín Federico, 10/11/1986, empleada, DNI 32.743.685; ambos argentinos y domiciliados San Martín N° 480, piso 6° "A", Bernal, Quilmes. 3) Denominación: Anna y Nelly S.A. 4) Domicilio: Estanislao S. Zeballos 5266, Villa Domínico, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Diseño y realización de tatuajes y piercings. Enseñanza de las técnicas para la realización de tatuajes, micropigmentación, y piercings. Venta de pigmentos, joyería y productos de cosmética en general, necesarios para la realización de las actividades antes mencionadas. Venta de prendas de vestir en comercio y por internet. Venta de piezas artísticas y de decoración en comercio y por internet. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 6) Plazo: 30 años desde inscripción registral. 7) Capital: \$100.000. 8) Directorio de 1 a 5 miembros, igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios; prescinde de sindicatura. Presidente; Jazmín Federico, Director Suplente: Andrés Varela. Domicilio especial directores: sede social. 9) Representación por el presidente. 10) Cierre ejercicio 31/12 de c/año. Marina M. Copello, Escribana.

**V.A. Y M. S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO 16/12/14 se aumenta el capital a \$1.000.000 por AGE 16/12/21 se ratifica y ref. art. 4º y 3º modif. y reparac. vehículos almacenam. vta. distrib. gas natural licuado distrib. conversión bifuel dedicados por AGO 18/12/2020 se designa Presid. Bruno Armando Armellini, Vicepresid. María de los Angeles Armellini, Dir. Sup. María José Armellini. Esc. Bonanni.

**METALÚRGICA Y SERVICIOS RODO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por ARS 29/11/13 se cbia. el domicilio a Necochea 360, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás, Bs. As. Esc. Bonanni.

**ORGANIZACIÓN TIPANTU S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/04/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Andrés Alberto Albide, CUIT 20-13764158-6, domic. Gascón 748, Mar del Plata; Directora Suplente: Lilian Mac Guire, CUIT 27-13763836-9, domic. Gascón 748, Mar del Plata. Ignacio Pereda. Contador Público.

**PROVEER S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 14/02/2022 se designó a Horacio Aldo Valdez y a Mariano Noel Valdez como Presidente y direc. supl. respectiv. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

**PECORINI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escr. 35 del 24/02/2022 ante Escr. Mario Germán Bordenave; Luciano Ariel Del Valle, arg., nac. 5/11/1991, DNI 36.571.521, CUIT 20-36571521-2, arq., solt., hijo de Olga Inés Berges y Rubén Francisco Del Valle, domic. en calle 18 N° 517, ciudad y pdo. de La Plata; y Valentín Ayala, arg., nac. el 10/08/1991, DNI 36.374.170, CUIT 20-36374170-4, arq., solt., hijo de Marcelo Ayala y Sandra Baronio, domic. en calle 21-D N° 1437, localidad de City Bell, pdo. de La Plata. Capital: \$50.000 (500 cuotas de \$100 c/u); Cap. se suscr. de la sig. forma: Luciano Ariel Del Valle suscribe 300 cuotas, es decir \$30.000, y Valentin Ayala, suscribe 200 cuotas, es decir \$20.000. Durac. 99 años desde otorg.; Objeto: Realizar en cualquier pte. de arg. o del ext., por cuenta ppia., de terc. y/o asoci., las sig. activid.: A) Constr.: Estudio, diseño, planeac., manten., constr. y/o ejecuc. de edificac., obras civ., viales, mineras, agrí., sanit., eléct. y bienes inmueb. en gral., mejoras, modif., restaur. y repar. de inmueb.; prest. de serv. de consult., asesor. técn., estudios, proyec., anteproyec. y direc. de obras en arq., ing., urban. y diseño; constr. de canalizaciones exter. y subter. para extensión y distrib. de redes de energía, gas, telef., acueduc. y alcantaril.; realiz. de montajes electromec. de tuberías y/o centrales de gener. de energ. eléct., hidr., térm., a gas y/o neum. y/o estaciones de bombeo, incluyendo pero no limitando su realiz. p. plantas o instalac. ind., comer. y/o de infraest., mineras y/o de hidrocarb.; constr. de obras e infraestr. para el sec. petrol. incluyendo la constr. de oleoduct., poliduct., gasoduct., platafor. para pozos y/o estaciones de bombeo. b) Inmob.: Adquis., vta., perm., explotac., constr., locac. y admin. de inmueb., realiz. neg. de comercializ., con facult. para someter a dchos. reales de usufr., cond., prop. hor. e hipoteca. C) Comerc.: Adquis., importac., exportac., produc., transform., distrib., comerc., arrendam. y/o enajenac. de equipos, maquin., instalac., materiales, herram., acces. e implementos empleados en la ind. de la construc., celebrando con ellos cualq. transac. D) Financ.: Realiz. gest. de cobranza y/o pagos, acep. y ejec. de mandatos para realiz. y recibir cobranza y/o pagos por cta. y ord. y/o a nombre de terceros por transf. electr., web y/o otro med. de pago; admin. de ctas. de terc. de neg. financ., corret., mandatos, comis., consign. y asesor., admin. de carteras creditic., actuac. como fiduciario ord. no financiero, realiz. operac. que tengan por obj. valores negoc., títs. de créd., leasing y otros act. financ., adquis. de créds. y dchos. sobre flujos de fondos, solic. y otorg. créd. en gral., exclud. las operac. que impliq. of. púb. y las previs. en Ley 21526, u otra que se dicte en lo suc. en su reemp. o que requieran de la intermed. en el ahorro púb.; otorgar garantías, aval, fianza, oblig. solid., hipoteca, prenda o fideic., ya sea para garant. oblig. prop. o de terceros en los que la soc. tenga interés o guarde relac. de neg. E) Mandat.: Realiz. de mandatos, comis. y consig. relac. con los obj. previstos en los aparts. preced. para el cumplim. de su obj. la soc. tiene plena capac. juríd. para adq. dchos. y contraer oblig., incluso los que req. poderes espec. en el contrato de mandato, pudiendo efectuar contratos y conven. con partic., empresas, soc. de todo tipo y/o con el est. mun., prov. y/o nac., con facul. para participar en licitac., concur. de precios y/o contratac. priv. de cualquier índole, siempre que estén relac. con el desenvolv. del obj. soc. administr.: Socio gerente de la soc. Luciano Ariel Del Valle fisc Art. 55 y 284 LGS. Cierre ejercicio 31/12 c/año. Mario Germán Bordenave, Notario.

**M&R SERVICIOS DIGITALES S.A.**

POR 1 DÍA - M&R Servicios Digitales S.A. CUIT N° 30-70893003-9 ha decidido mediante Asamblea General Ordinaria del 21/12/2021, la designación de Daniel Francisco Moreno DNI N° 13.081.002 como Director Titular, y Rodolfo Adrián Reus DNI N° 18.483.067 como Director Suplente, por tres ejercicios, desde el 01/01/2022 al 31/12/2024. Distribución de cargos según reunión de Directorio del 21/12/2021: Presidente: Daniel Moreno; Director Suplente: Rodolfo Reus. Gustavo Daniel Feisulaj, Contador Público.

**VIEWMAX S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por AGO del 12/06/20 Se designan Presidente Maggiolo Matías Ariel, DNI N° 25787190, Pasteur 1441, El Talar, Tigre, Bs. As. y Directora Suplente Cáceres Lorena Verónica, DNI N° 25897617, Caracas 1056, Gral. Pacheco, Tigre, Bs. As. Por tres ejercicios. Por acta de directorio del 16/06/20 se distribuyen y aceptan los cargos. 2) Por AGO y E del 26/08/2021 cambia de domicilio legal a Panamericana Colectora 28850, El Talar, Tigre, Bs. As. 3) Por AGO 22/11/21 se decide aumento de capital de \$12.000 a \$8.425.500, y se reforma artículo cuarto del estatuto social. Contadora, Marcela Castellano.

**D. BONVINO E HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se deja constancia que la primera denominación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada era "B" Panne S.R.L. adoptando una nueva denominación "D. Bonvino e Hijos S.R.L. Rosa Saad, Abogada.

**LOGÍSTICA GASROM S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Isaías Gastón David Nuss Sandoval, DNI 43.470.614, CUIT 23-43470614-9, 29/06/2001; Romina Daiana Nuss, DNI 29.107.123, CUIT 27-29107123-1, 12/12/1981; ambos argentinos, solteros, comerciantes, y domicilio real y especial en en Estados Unidos esquina calle Salta s/n, Loc. y Part. Cañuelas, Prov. Bs. As. 2) Contrato constitutivo del 15/02/2022 con firma certificada por Escribano Publico. 3) Logística Gasrom S.R.L. 4) Estados Unidos Esquina Calle Salta s/n, loc. y part. Cañuelas Prov. Bs. As. 5) Objeto Social: Artículo Cuarto - Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas al transporte por cualquier medio, de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomienda, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimentos, equipajes, combustibles, productos peligrosos y cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales o internacionales, como asimismo, la distribución, almacenamiento, depósito, prestación de auxilios, reparaciones, remolques y autoelevadores; quedando exceptuado el transporte público de pasajero, como asimismo a la compra, venta, importación, exportación, distribución y transporte de materiales, maquinarias, herramientas e insumos de la construcción y su financiación. 6) 99 años d/ contrato. 7) \$100.000. 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gte.: Isaías Gastón David Nuss Sandoval por el término de duración de la soc. 8) Fisc: por los socios; 9)

Representante Legal: Gte. 10) Fecha de cierre 30/11. 11) José Luis Marinelli, Abogado.

**TL GLAUBEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios N° 69 del 08/11/2021 se resolvió: (i) dar cumplimiento del Art. 162, Ley 19.550 y ratificar lo resuelto por instr. privado del 06/06/2016 mediante el cual se resolvió la cesión de ciertas cuotas de la Sociedad, se reformaron cláusulas Primera, Cuarta y Quinta del contrato social y se trasladó la sede a Pedro Traveset 853, ciudad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As. (ii) se ratificó lo aprobado por acta de reunión de socios del 03/06/2016. Administración: Socio gerente Marcelo Ariel Ojeda DNI N° 26.134.154. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por instrumento privado del 08/11/2021. Lucia García, Abogada.

**ESCUELA FH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta Complementaria de fecha 24/11/2021, Maria Jesús, Lloret, argentina, DNI N° 06.059.062, CUIT 27-06059062-7, nac. el 10/12/1948, de 72 años, docente, casada. Dice: Primero: Que oportunamente en fecha 11/08/2021 se constituyó por instrumento privado la sociedad "Escuela FH S.R.L.". Segunda: Que por medio de este acto concurre a dejar expresamente aclarado; conforme a lo estipulado en los Artículos 157 y 256 de la Ley 19.550, que su domicilio especial se encuentra fijado en la calle Terrada N° 3771, de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Juan Ignacio Masoli, Abogado.

**YRIGOYEN 179 S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 18/09/2020 realizada en forma unanime por todos los accionistas de "Yrigoyen 179 S.A.", en razón del vencimiento del plazo de duración, se aprobó por unanimidad la reconducción de la sociedad, a fin de continuar el desenvolvimiento en comun de la actividad productiva en el marco de la plena capacidad jurídica. Asimismo, se aprobó la modificación del plazo de duración, por reconducción, estableciendo que será de noventa y nueve años contados desde la inscripción de la modificación en el órgano registral, y por ende se reformó el artículo tercero del estatuto social, el que queda con la siguiente nueva redacción: "Artículo Tercero: Su plazo de duración por reconducción es de noventa y nueve (99) años contados desde la inscripción de la modificación en el órgano registral". Ningun accionista ha ejercido el derecho de receso y, por ende, renunciaron a sus derechos en la disolución y liquidación. Carla Fiori, Notaria.

**PRFV ECO INGENIERÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 22/10/2021. Nuevo Directorio por tres ejercicios: Presidente: Zenón Santiago, DNI N° 33.698.928, CUIT N° 20-33698928-1; Director Suplente: Francisco López Basavilbaso, DNI N° 13.245.486, CUIT N° 20-13245486-9, quienes constituyen domicilio especial en la sede social, Sarmiento N° 646, del partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Dra. Maria Elin Giordano, Contadora Pública.

**ANTONIO ALFANO Y CÍA. S.C.A.**

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 223 del 05/11/2021 Notaria Mirta E. Larceri, titular reg. Not. 7 de Coronel Pringles se protocolizó acta Asamblea General Extraordinaria del 21/08/2021 que resolvió la prórroga del plazo y reforma Art. 2º. Plazo de duración de la sociedad. El plazo de duración de la sociedad establecido en cinco años a contar del 14 de noviembre de 2016, fecha de la inscripción de la reconducción ante la autoridad de contralor, queda prorrogado por cinco años a contar del vencimiento del término de la reconducción. Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas este término puede prorrogarse nuevamente. Lucia Svampa Larceri, Notaria.

**ESPACIOS DEL OESTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Por Instrumento Notarial, Escritura 8 del 14/02/2022, por ante la Esc. Paola Ivanna Rossi, Titular del Registro Notarial 329 de Capital Federal. Socios: Carlos Martin Cadavieco Sarabia, argentino, DNI N° 24.796.581, CUIT N° 20-24796581-6, nacido el 5/08/1975, empresario, y Silvina Alejandra Uviz D'agostino, argentina, DNI N° 27.948.843, CUIT N° 27-27948843-7, nacida el 1/03/1980, empresaria, ambos con domicilio real en calle América 209 primer piso, Departamento A, Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Razón Social: La sociedad se denomina "Espacios del Oeste S.R.L.". Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio: Sede social: Calle Nicolás Avellaneda 1731, Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Diseño, fabricación, compraventa, consignación, representación, importación y exportación de muebles para el hogar, para empresas y comercios, elaborados en madera, hierro, aluminio, material plástico y similares; tapizados, armazones, rellenos, entelados y demás elementos para la fabricación de muebles en general, su instalación, trabajos de armado, montaje y colocación, así como la comercialización de las materias primas, productos, subproductos y materiales complementarios. Explotación del negocio de carpintería industrial, de obra o particular, empleando maderas, metales y/o materiales similares, para la fabricación, compraventa, consignación, importación, exportación y distribución de los artículos y productos, sus partes componentes y accesorios relacionados directamente con el objeto social. Capital Social: El capital social es de Cien Mil Pesos, dividido en cien mil cuotas de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una de ellas. La dirección, administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, quienes durarán en sus mandatos el término que dure el presente contrato.- Los gerentes utilizarán la firma personal seguida de la palabra "Gerente" y la denominación de la sociedad. Se Designa Gerente a Carlos Martín Cadavieco Sarabia, quien acepta el cargo, constituyendo a tal efecto domicilio especial en la sede social. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la

LGS. El ejercicio social cerrará todos los 31 de diciembre de cada año. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

### **INTEGRADOS 3P S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta Complementaria de fecha 24/11/2021, Pettigrosso Gabriel Eduardo, DNI N° 16.428.035, CUIT N° 20-16428035-8, divorciado, nac. el 05/11/1963, de 56 años, domiciliado en Av. de Mayo N° 1885, Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. de Bs. As, Veterinario; Dice: Primero: Que oportunamente en fecha 08 de abril del 2021 se constituyó por instrumento privado la sociedad "Integrados 3P S.R.L.". Segunda: Que concurre en este acto a fines de modificar la cláusula tercera, integración del capital social, donde por un error involuntario se establecieron mal las cuotas partes, en específico las cuotas que habían sido asignadas a quien suscribe, debiendo quedar redactada de la siguiente forma: "Tercera: Suscripción e integración de capital social El capital social se fija en la suma de pesos 100.000 (Pesos Cien Mil) divididos en 10.000 (diez mil) cuotas de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada cuota, y se suscribe en su totalidad en éste acto de acuerdo al siguiente detalle: El socio Sr. Gabriel Eduardo Pettigrosso, suscribe y resulta titular de seis mil (6.000) cuotas de capital, representativas de Pesos Sesenta Mil (\$60.000), con derecho a un voto por cuota; El socio Santiago Pettigrosso suscribe y resulta titular de dos mil (2.000) cuotas de capital, representativas de Pesos Veinte Mil (\$20.000), con derecho a un voto por cuota y el socio Hernán Pettigrosso suscribe y resulta titular de dos mil (2.000) cuotas de capital, representativas de Pesos Veinte Mil (\$20.000), con derecho a un voto por cuota. La integración es efectuada por cada socio en efectivo, en un veinticinco por ciento (25%) por cada uno de ellos; y el saldo se obligan a integrarlo en un plazo no mayor de dos años a contar desde la suscripción del presente.". Tercera: Asimismo, por este acto deja expresamente asentando que su estado civil resulta ser divorciado en primeras nupcias de la Sra. Claudia Diana Ballesteros. Cuarta: Por último; conforme a lo estipulado en los Artículos 157 y 256 de la Ley 19.550 constituye en forma expresa domicilio especial sito en la calle Avenida de Mayo N° 1885 de la ciudad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Masoli Juan Ignacio, Abogado.

### **SAN ANTONIO EDUCA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de fecha del 16/11/2021, Gianotto, Flor de Maria Dominga, argentina, DNI N° 05.428.429 CUIT 27-05428429-8, nac. el 10/10/1946, de 75 años, jubilada, casada en primeras nupcias con Sr. Faganel Juan Carlos domiciliada en Ramon Castro N° 5638, Carapachay, Vicente López, Buenos Aires; Ortiz de Pinedo, María del Carmen, argentina, DNI N° 06.074.964 CUIT 27-06074964-2, nac. el 30/10/1949, de 71 años, jubilada, casada en primeras nupcias con el Sr. Dozo Héctor Luis y Dozo, Héctor Luis, argentino, DNI N° 08.249.697, CUIT 20-08249697-2, nac. el 27/12/1945, de 75 años, jubilado, casado en primeras nupcias con la Sra. Ortiz de Pinedo María del Carmen; los últimos dos nombrados con domicilio en la calle Puerto Rico N° 2563, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "San Antonio Educa S.R.L.". Duración: 99 años desde su suscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país la siguiente actividad: Adquirir, establecer, dirigir, y administrar institutos educativos, bibliotecas, laboratorios de investigaciones, en todos los niveles, sean estos del nivel inicial, primario, secundario, terciarios y especiales; editar, publicar y distribuir publicaciones relacionadas con la educación; administrar comedores escolares en forma propia o bien por contrato o concesiones; financiar, promover, y auspiciar congresos, jornadas, seminarios y eventos de especialización y actualización educativa; realización de festivales, reuniones de padres y representantes a efectos de realizar actividades relacionadas con las instituciones; se dedicara a la formación humanística, científica, artística, física, vocacional, en orden principalmente a las profesiones liberales e investigaciones científicas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la Ley o este Estatuto. Capital: \$100.000. Cierre Ejercicio: 30 de junio. Gerente Sr. Dozo, Héctor Luis, argentino, DNI N° 08.249.697, CUIT 20-08249697-2, nac. el 27/12/1945, de 75 años, jubilado, casado en primeras nupcias con la Sra. Ortiz de Pinedo María del Carmen; con domicilio conforme a lo estipulado en los Artículos 157 y 256 de la Ley 19.550 en la calle Puerto Rico N° 2563, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Artículo 55 de la Ley de Sociedades. Domicilio Social Juramento N° 5750, de la localidad de Munro, Partido de Vicente López de la Provincia de Buenos Aires. Masoli Juan Ignacio, Abogado.

### **SERVICIOS Y GESTIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 10-5-21 elige Directorio: Presidente: Francisco Basile; Director Suplente: Lorena Cecilia Basile. P. Mc Inerny, Abogado.

### **G Y S ANTONELLINI S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71606431-6. Por Acta de Reunión de Socios N° 5 unánime de fecha 22/02/2022 se resolvió: 1) Trasladar el domicilio de la sociedad a jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y reformar los Arts. primero y segundo del contrato social, quedando así redactados: "Artículo Primero. La sociedad se denomina "G y S Antonellini S.R.L." y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, establecimientos y/o representaciones, dentro o fuera del país". "Artículo Segundo: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio". 2) Designar sede social en Avenida Benavidez 2744, Ciudad de Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 3) Ampliar y reformar el art. tercero del contrato social, quedando así redactado: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de: repuestos y autopartes del automotor, productos siderúrgicos: aceros inoxidables en sus variadas formas, calidades y tipos, aceros laminados y trellados, chapas, planchas, aluminio en bruto y/o en productos elaborados, camiones, máquinas viales y maquinaria agrícola. Agropecuaria: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada, incluso en feed lots, de ganado vacuno,

ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodonerías, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. Constructora e inmobiliaria: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, y caminos. Podrá actuar en la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros. Fideicomisos: La sociedad podrá ser Fiduciante, Fiduciaria, Beneficiaria y/o Fideicomisaria, en cualquier tipo de Fideicomisos, sean fideicomisos ordinarios operativos, ordinarios de administración o financieros conforme a la normativa vigente Código Civil y Comercial, y análogas. A efectos de cumplir con el objeto social, la sociedad podrá ejercer representaciones y mandatos, comisiones y consignaciones relacionadas con las actividades mencionadas". 4) Adecuar en la redacción los artículos cuarto, quinto y décimo segundo del contrato social. 5) Aprobar el texto ordenado del contrato social que incluye las modificaciones mencionadas. Josefina M. Vergagni, Escribana.

### **MAQUIEIRA FUMIGACIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto de cambio de sede social. Por acta de reunión de Directorio N° 81 del 25/02/2022, cambio de sede social a: "Aeródromo Provincial Henderson Ruta 86, de la localidad de Henderson, partido Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos Aires". Solange Bourgeois, Contadora.

### **PANIFICADORA ARGENTINA NACIONAL INFINITOS SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Instrumento Público complementario N° 45 del 25-2-22: a) Sede social: Diagonal 79 N° 1.047 ciudad y partido de La Plata; b) socio Luciano Strassera: Profesión Abogado. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

### **TRANSPORTE BRAVO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. S.R.L. 1. a) Jorge Alberto Bravo, arg., empresario, 5/12/80, cas., DNI 27882891, dom. Bélgica 2479, B. Bca (B. Bca. - Bs. As.), CUIL 20-27882891-4; y b) Jorge Oscar Bravo, arg., empresario, 20/2/58, cas., DNI 12061694, dom. Bélgica 2640, B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.), CUIL 20-12061694-4. 2. Fecha const.: 14/02/2022, Acta y Estatuto Social. 3. Raz. soc.: Transporte Bravo S.R.L. 4. Dom. Soc.: Bélgica 2479, B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.). 5. Obj. Soc.: Transporte: Podrá realizar el traslado o transporte de toda clase; transporte de carga, de combustible y lubricantes, sustancias químicas autorizadas y afines, equipos, maquinarias, productos agropecuarios, con medios propios o de terceros y por cualquier vía, dentro del país o en el extranjero. Se excluye expresamente el transporte público de pasajeros. - Servicios: Por sí o por terceros la realización de trabajos, reparaciones, armado, montajes en vehículos, maquinarias, instalaciones, obras, o inmuebles, vinculados con objeto social. Reparación de partes de equipos industriales, sistemas hidráulicos y neumáticos, partes de equipos de suspensión, tornería, reparación y construcción de herramientas de todo tipo. Comerciales: Bajo todas las formas posibles, mediante la compra, venta al por mayor o menor, acopio, almacenaje, exportación, importación, representación y distribución de productos relacionados con el objeto social; comercialización de todo tipo de combustibles, sustancias químicas autorizadas y afines, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros, como asimismo la compra, venta, distribución, importación y exportación de los mismos. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación, bajo todas las formas permitidas por las leyes, de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, propios o de terceros, incluso la recuperación de tierras áridas obteniendo aguas subterráneas y/o implantación de sistema de riego. Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, distribuciones, concesiones, agencias, mandatos, consignaciones, comisiones y administraciones de todo tipo de bienes o negocios vinculados al objeto social. Financieras: Mediante el aporte o inversiones de capitales para negocios realizados o a realizarse, por préstamos de dinero con o sin garantía, a corto o a largo plazo. La Sociedad no podrá realizar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas que requieran el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones; pudiendo además intervenir en licitaciones o concursos de entes mixtos, privados o públicos, nacionales extranjeros, provinciales o municipales, referente a toda actividad que se relacione con el objeto social; y en contratos de colaboración empresarial. 6. Dur. Soc: 99 años dde inscrip Estatuto. 7. Capital: \$500.000 divid. 500 cuot. v/n \$1000 c/u derecho 1 voto Suscripción: Jorge A. Bravo 300 cuotas y Jorge O. Bravo 200 cuotas. 8. Gerencia: A cargo de Jorge A. Bravo por tiempo idet. 9. Representante Legal: Gerencia Unipersonal: Jorge A. Bravo. Fiscalización: Socios. 10. Cierre Ejercicio: 30/6. Bravo Jorge Alberto - Gerente - DNI 27.882.891.

### **DECO PARPAT S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mariela Teresa Lujan Patitucci, arg., 3/05/1972, DNI 22.810.061, empres., casada, dom. 46 N° 5424 Lisandro Olmos, Bs. As.; y Emilce Liliana Paroli, arg., 10/07/1967, DNI 18.635.880, empres., soltera, dom. 43 N° 4475 Lisandro Olmos, Bs. As. 2) Inst. Priv. 17/02/2022 3) Deco Parpat S.R.L. 4) Calle 46 N° 5424 Lisandro Olmos, La Plata, Bs. As. 5) Comerciales: l) Comercialización, distribución y venta de artículos decorativos y para la decoración. Elaboración de diseños propios para muebles y artículos decorativos. Remodelación, restauración, construcción, decoración y amoblamiento de espacios residenciales, Compra venta artículos de bazar. Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Inmobiliaria: Compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y estacionamiento. Consultora: Prestación de servicios de asesoramiento integral y consultoría empresarial. Informática: La compra, venta de programas de computación, software y hardware. Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos y realizar todo tipo de explotación agrícola. Importación y exportación. Mandatos. 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Uno o más personas socios o no, cargo de gerentes por tiempo ilimitado. Representación: Gerente Mariela Teresa Lujan Patitucci Fiscaliza socios, art. 55 LSC Pres. Sindicatura 10) 31/12.

Guillermo Pache, Abogado.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### BEVER JEANS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/12/2021. 1.- Gustavo Ezequiel Blanco Nogueiras, 08/02/1992, Soltero/a, Argentina, comerciante, Lisandro de La Torre N° 3122, piso Malvinas Argentinas, Tortuguitas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.080.123, CUIL/CUIT/CDI N° 20360801234, Diego Andres Ramirez, 20/08/1977, Soltero/a, Argentina, comerciante, French N° 680, Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.944.136, CUIL/CUIT/CDI N° 20259441367. 2.- "Bever Jeans S.A.S.". 3.- French N° 680, Zárate, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gustavo Ezequiel Blanco Nogueiras con domicilio especial en French N° 680, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Diego Andres Ramirez, con domicilio especial en French N° 680, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### FIESTAROSA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/12/2021. 1.- Eliana Anabel Gorjon, 06/03/1990, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Paraná N° 377, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.413.506, CUIL/CUIT/CDI N° 27354135065. 2.- "Fiestarosa S.A.S.". 3.- Santiago del Estero N° 405, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Eliana Anabel Gorjon con domicilio especial en Santiago del Estero N° 405, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Santiago Andres Segal Pascual, con domicilio especial en Santiago del Estero N° 405, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### VISUAL 360 PRODUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 30/11/2021. 1.- Martín Ricardo D' Agostino, 22/08/1971, divorciado/a, argentino, servicios relacionados con la impresión, Río Limay N° 1541, piso San Miguel, Bella Vista, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.137.723, CUIL/CUIT/CDI N° 20221377231. 2.- "Visual 360 Producciones S.A.S." 3.- Río Limay N° 1541, Bella Vista, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Martín Ricardo D' Agostino, con domicilio especial en Río Limay N° 1541, CPA 1661, Bella Vista, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mauro Antonio D'Agostino, con domicilio especial en Río Limay N° 1541, CPA 1661, Bella Vista, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## ▲ VARIOS

### MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Expte. 4076-0629/2022.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
09°-A-013	CESPEDES SANABRIA TEODORO	11/07/2013 11/07/2018	CESPEDES LIDIA BEATRIZ	CALLE 17ª E/30 Y 31	GUERNICA
09°-A-031	BLATNIK ALEJANDRO	25/05/2013 25/05/2018	BLATNIK MARIA ALEJANDRA	ANTOFAGASTA 4149	MERLO

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; martes 08 de marzo de 2022

09°-A-036	DUARTE MARIA SOSTEN PENAYO EDECIO OSCAR	22/03/2013 22/03/2013	PENAYO OSCAR	GOROSTIAGA 671	MERLO
09°-A-018	LESCANO PASTORA GERONIMA	24/05/2013 24/05/2018	KEISER ESTELA MONICA	VISTOR HUGO 687	LIBERTAD
09°-A-040	DENTONE DELIA ANGELA	04/06/2013 04/06/2018	FIGUEROA GABRIELA ELIZABETH	GAMBOA 425	LIBERTAD
09°-A-142	LEIVA ARTURO BENITO	23/12/2011 23/11/2018	LEIVA ALICIA VIVIANA	MADRID 038	LIBERTAD
09°-A-163	KORSINSKY ALBERTO JOSE	22/05/2013 22/05/2018	KORSINSKY NOELIA HAYDEE	MATORRAS 3070	MERLO
09°-A-055	ALBERTO JUAN	25/05/2013 25/05/2018	ALBERTO JAVIER FERNANDO	QUEQUEN 991	MERLO
09°-A-273	SAMMARTINO JORGE MIGUEL	27/05/2013 27/05/2018	GUERRERO MABEL MARTINA	CURUZU CUATIA 420	MERLO
09°-A-262	FLORES OSCAR ALEJANDRO	26/05/2013 26/05/2018	FLORES DIEGO ALEJANDRO	SILLIVAN 155	MERLO
09°-A-132	OLEA JOSE ENRIQUE	11/08/2009 11/08/2018	ALDETERE GUBERTA DEL CARMEN	BERNATE 2250	MERLO
09°-A-160	FIGUEROA ROBERTO VIDAL	08/08/2011 08/08/2018	FIGUEROA MARIA JOSE	GIANASTACIO 3615	CASTELAR
09°-A-298	PAJON CARMEN ANTONIA	13/08/2013 13/08/2018	HERRERA TIMOTEA	PEDRO BENOIT 1290	MERLO
09°-A-050	LOPEZ JORGE	17/02/2013 17/02/2018	ROLDAN CLAUDIA	GARIBALDI 1885	LIBERTAD
09°-A-301	AGUILAR JOSE ALDO	15/11/2005 15/11/2016	AGUILAR ANGEL AMERICO	HORTIGUERA3455	LIBERTAD
09°-A-246	TUFET ERNESTO JORGE	26/05/2013 26/05/2018	TUFET NICOLAS GERMAN	BLAS PARERA 285	LIBERTAD
09°-A-058	MONTEROS FABIOLA CATALINA	16/05/2013 16/05/2018	MONTEROS ESTELA	SAAVEDRA 137	MERLO
09°-A-174	SUAREZ MARGARITA	26/05/2013 26/05/2018	COLMAN OSCAR ALFREDO	BOYACA 03128	MERLO
09°-A-228	PATE ANA MARIA	26/05/2013 26/05/2018	URAN VERONICA BISIENA	ARREDONDO 2352	PONTEVEDRA
09°-A-272	BERNASCONI JUAN CARLOS	09/09/2001 09/09/2006	BERNASCONI SUSANA MABEL	MARIO BRAVO 067	MERLO
09°-A-271	TORRES VICTOR MARCELO	15/08/2003 15/08/2008	FAILA MARIA	SAN ANTONIO 755	MERLO
09°-A-030	CHUMACERO GUEVARA AGUSTIN	03/05/2004 03/05/2009	CHUMACERO GUEVARA AGUSTIN	LISANDRO DE LA TORRE 2564	LIBERTAD
09°-A-043	MOLAS ANTONIA DORA	11/06/1999 11/06/2006	SORBELLI ROSARIO INES	SAN BENITO 2145	LIBERTAD
09°-A-282	CHANQUIA DIONICIA	31/08/1999 31/08/2004	SACK SUSANA LUISA	AMEGINO 0525	MERLO
09°-B-268	CHOLFO ALBERTO MARCELO	01/06/1999 01/06/2005	INFANTE PABLO	AGUADO 1285	MERLO
09°-B-072	MARTINEZ MARIA	13/12/1999 13/12/2004	LOPEZ BEATRIZ	DUMAS 02855	MERLO
09°-B-107	LAGARRETA ROSA MARIA	26/09/2006 26/09/2011	MORENO FLAVIO	MENDEZ 01558	SAN A.DE PADUA
09°-B-160	LOPEZ LEMAS RUT DEL CARMEN	13/07/2007 13/07/2014	ARRIAGADA LOPEZ MARIAN VIVIANA	COLOMBRES 02761	MARIANO ACOSTA
09°-B-302	BALLOTA ROSA AZUCENA	01/11/2010 01/11/2017	BALLOTA NATALIA GRACIELA	UNAMUNO 1030	MERLO
09°-B-290	RAMIREZ JUAN CARLOS	07/01/2011 07/01/2016	ROMAY VICTOR HUGO	11 DE NOVIEMBRE 01181	MERLO
09°-B-112	FORTUNATO LEONARDO EPIFANI	21/04/2012 21/04/2017	EPIFANI LUIS ENRIQUE	MERLO 617	MERLO
09°-B-131	OSUNA MARIO ALBERTO	21/04/2012 21/04/2017	OSUNA ESTELA CARMEN	RAWSON Y ARREDONDO	MERLO
09°-B-061	QUEIROLO MARIA ISABEL	17/08/2012 17/08/2017	DUHALDE RAQUEL ESTER	PUEYRREDON 02757	OLAVARRÍA
09°-C-093	MONTERO JOSE EMILIO	30/08/1999 30/08/2004	MONTERO EDUARDO ANTONIO	DILLON 5550	MERLO
09°-C-316	CABRAL EVARISTO	28/09/2000 28/09/2007	CABRAL ROSA ELENA	TARIJA 065	MERLO

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; martes 08 de marzo de 2022

09°-C-241	GONZALEZ JORGE ALBERTO	21/09/2001 21/09/2006	MORALEZ GRISELDA MONICA	PRINGLES 084	MORENO
09°-C-214	CHINEPPE COITINIA ZULEMAR	10/11/2002 10/11/2012	PARADA SERGIO RAMON	PAOLA 01130	MERLO
09°-C-152	BENEGA MIGUEL ALBERTO	29/06/2003 29/06/2008	BENEGA JORGE LUIS	MACHADO 02053	LOMAS DE ZAMORA
09°-C-334	DIAZ MARIA CAROLINA	08/08/2003 08/08/2010	DIAZ PABLO BELINDO	DIAMANTE 02572	MERLO
09°-C-035	COLMAN HECTOR ABEL	08/02/2004 08/02/2018	ARIAS MARCELA SILVIA	INGENIERO BRIND 02147	MERLO
09°-C-013	HUSTO JUAN ALBERTO	24/07/2004 24/07/2009	HUSTO MONICA ANDREA	CURUZU CUATIA 01174	MERLO
09°-C-333	ALVAREZ JUAN	07/06/2007 07/06/2012	SINE MARIA FELIZA	RAMOS MEJIA 1614	LIBERTAD
09°-C-121	CACERES VICENTE	30/06/2007 30/06/2012	GAINAZA OLINDA	SAN MARTIN 01915	MERLO
09°-C-174	MACEHIROLO RUBEN ALBERTO	10/03/2008 10/03/2013	FALEF DANIEL HUGO	ENSENADA 942	MERLO
09°-C-156	CORREA MARIA JUANA	02/01/2011 02/01/2016	PEREYRA CARMELO JAVIER	SAN LORENZO 02280	PONTEVEDRA
09°-C-305	HRYNIEWICZ SERGIO	18/08/2011 18/08/2016	FUN ZUNILDA MARIA	BARILOCHE 01005	MERLO
09°-C-265	PEREYRA OSCAR	20/01/2012 20/01/2017	PEREYRA BAEZ ANDRES	PEÑALOZA 02870	LIBERTAD
09°-C-314	ESCALADA JORGE MATIAS GERARDO	12/06/2012 12/06/2017	CARRIZO SILVINA ALEJANDRA	CARDENAS 01660	MERLO
09°-C-084	RAMOS BENITA AMBROSIA	05/08/2012 05/08/2017	PINTOS MARIA ELISA	JUFRE 02498	LIBERTAD
09°-C-124	VALDEZ DELFINO ISMAEL	05/08/2012 05/08/2017	VALDEZ EDUARDO ALBERTO	P NOLASCO FLORES 01072	MERLO
09°-C-300	AREVALO ORTELLADO ANUNCIO	07/08/2012 07/08/2017	AREVALO ADELINA	R DONOFRIO 01671	LIBERTAD
09°-C-317	CACERES MARCELINA	08/09/2012 08/09/2017	VALLEJOS LILIANA ADA	NEWTON 01649	LIBERTAD
09°-C-160	GUERRA MARCELO EDGARDO	08/10/2012 08/10/2017	GUERRA SILVIA LILIANA	AV ARGENTINA 04760	MERLO
09°-C-129	ACOSTA ELBA AZUCENA	01/11/2012 01/11/2017	RETAMAL GLENDA JOHANA	CORONDA 01860	MERLO
09°-F-113	FEDORIN PEDRO FORTUNATO	09/07/2012 09/07/2017	LO GRECO ANALIA CARINA	HORTIGUERA 02407	LIBERTAD
09°-F-163	MALDONADO MARTHA JUANA	12/07/2012 12/07/2017	ARCE MARTA GRACIELA	PEDERNERA 00346	MERLO
09°-F-319	BARRIOS JORGE EMILIO	13/07/2012 13/07/2017	BERNAL MIGUEL ANGEL	MONTALVO 01173	MERLO
09°-F-180	BALBUENA ALICIA RUDECINDA	17/07/2012 17/07/2017	BERRIOS FRANCISCO RAMON	HURTADO 05489	MERLO
09°-F-261	PARUIS JUAN IGNACIO	20/07/2012 20/07/2017	PARUIS NATALIA ALEJANDRA	RODIN 00553	MERLO
09°-F-243	ATENCIO CARLOS HUGO	21/09/2012 21/09/2017	ARCE HECTOR MIGUEL	DEAN FUNES 01201	MERLO
09°-F-288	TEVEZ INES OFELIA	05/09/2011 05/09/2016	NARVAEZ JOSE CARLOS	LA PLATA 02978	MARIANO ACOSTA
09°-F-172	GONZALEZ ALBERTO ARTURO DANIEL	09/03/2012 09/03/2017	YUBRAN GONZALEZ JORGE EDUARDO	CONGRESO 00384	SAN A.DE PADUA
09°-F-233	GUARDIA RAUL ANDRES	27/05/2012 27/05/2017	RIVERO BEATRIZ	PATAGONES 1381	MERLO
09°-F-193	OJEDA BLAS	29/05/2012 29/05/2017	OJEDA GERARDO LEONARDO	PANAMA 02848	LIBERTAD
09°-F-141	SCIOLA ANTONIA	09/07/2012 09/07/2017	CALZETTA SERGIO JUAN	RIOJA 00329	MERLO
09°-F-214	FLORES CARLOS ADALFO	15/11/2010 15/11/2017	FLORES JOSE CARLOS	FORESO 00498	MERLO
09°-F-213	SCAVINO LUIS ANGEL	13/05/2011 13/05/2016	SCAVINO VANESA LORENA SOLEDAD	DIRECTORIO 01766	SAN A.DE PADUA
09°-F-253	ALTAMIRANO ANTONIO	27/06/2011 27/06/2016	VALLEJOS NOELIA BEATRIZ	DARWIN 297	MERLO

09°-F-312	SALAS MANUEL IGNACIO	27/08/2011 27/08/2016	SALAS CECILIA VANESA	SAN ISIDRO 00038	MERLO
09°-F-203	VALDIVIA ROBERTO HORACIO	04/08/2006 04/08/2011	AVENDAÑO MARIA	PEGUAJO 02106	LIBERTAD
09°-F-156	GUTIERREZ JOSEFA NORMA	09/08/2006 09/08/2011	BUENUECINO LUIS	CURUPAYTI 01053	MERLO
09°-F-110	DIAS ANGEL OSVALDO	06/03/2007 06/03/2012	MARQUEZ YRMA	CARDENAS 00342	MERLO
09°-F-138	ANFOSSO OSVALDO SEGUNDO	25/07/2007 25/07/2012	AGUILAR WALTER	SOCCOLA 00125	MORENO
09°-F-062	PEREZ DANIEL AURELIO	21/01/2009 21/01/2014	MARICHAL MARTA IRENE	BRILLE 00332	MERLO
09°-F-170	LEGUIZAMON ISABEL DEL CARMEN	26/09/2009 26/09/2017	GIORDANI ANDREA BEATRIZ	LINIERS 02148	LIBERTAD
09°-F-175	SORRACCO ANTONIO	27/09/2001 27/09/2014	SORRACCO MIGUEL ANGEL	DOMINGO SICA 03187	PONTEVEDRA
09°-F-225	BRINGAS LINDOR CELESTINO	03/11/2001 03/11/2006	BRINGAS PEDRO LUIS	NOBEL 00811	SAN ANTONIO DE PADUA
09°-F-290	BISCUSSI BASILIA	18/05/2004 18/05/2009	BISCUSSI INES	QUERANDIES 00737	LIBERTAD
09°-F-194	PERDERNERA FELIPE BENICIO	06/03/2005 06/03/2014	PEDERNERA IRMA AUDELINA	POSTA DE YATASTO 01836	MERLO
09°-F-331	SEQUEIRA ROSA DEL CARMEN	07/03/2005 07/03/2010	SEQUIERA NELLY GRACIELA	PERGAMINO 01142	MERLO
09°-F-144	MANZINI GIL OLGA	11/05/1999 11/05/2006	ARANA BEATRIZ	JUAN B. JUSTO 01148	MERLO
09°-F-295	BENITEZ ROCIO ANABELLA	09/02/2000 09/02/2011	SOTO JULIO ALBERTO	CLIERMENT 01164	ITUZAINGO

Elsa Beatriz Loto, Subdirectora

mar. 4 v. mar. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.  
Expte. 4076-7540/2021.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
079-A-04°	GUEVARA RAMONA	31/05/2000 31/05/2007	DIAZ SILVIA CLARA	FRANCISCO A. FIGUEROA 1773	CAPITAL FEDERAL
106-A-04°	SAINI MIGUEL ANGEL	19/08/2009 19/08/2016	BARROZO BEATRIZ CIPRIANA	LAS BEGONIAS 1150	MERLO
198-A-04°	ALMIRON JUANA	28/11/2010 28/11/2015	BENITEZ SUSANA ALICIA	PAIRO 2450	MERLO
113-A-04°	MOUSSOMPES RAUL HILARIO	21/07/2009 21/07/2017	MOUSSOMPES HERALDO RAFAEL	ENCINA 2145	MERLO
005-A-04°	GONZALEZ PASCUAL ANTONIO	03/03/2010 03/03/2017	GONZALEZ GUILLERMO GABRIEL	LOURDES 0300	MERLO
101-A-04°	TELECHEA JOSE ALBERTO	20/10/2008 20/10/2017	TELECHEA JORGE GABRIEL	PAYROT 2620	MERLO
132-B-04°	PEDRAZA MARIA MERCEDES	29/12/2012 29/12/2017	PALACIOS MARIA CRISTINA	CORDOBA 081	MERLO
133-B-04°	TOLOZA FERNANDO ROBERTO	30/08/2010 30/08/2017	TOLOZA JOSE ROBERTO	PINTO 462	MERLO
002-B-04°	ROMERO ROFINO	19/02/2008 19/02/2017	GODOY PASCUALA	DEL CAMPO 3084	MERLO
098-B-04°	ROTELA HORACIO	07/04/2012 07/04/2017	CARDOSO LAURA	SAAVEDRA 1047	MERLO
290-B-04°	CORBALAN SEGUNDO	26/12/2009 26/12/2017	ROJAS FERNANDO	PIZURNO 1237	MERLO

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; martes 08 de marzo de 2022

194-B-04°	FARIÑA MARIA LIMPIA	28/11/2010 28/11/2015	GALIANO PRISCILA CONCEPCION	AREDONDO 481	MERLO
240-B-04°	BUSTAMANTE JUAN ANTONIO	06/02/2011 06/02/2016	BUSTAMANTE NICOLAS SEFERINO	ITURRI 1881	LIBERTAD
134-B-04°	FERNANDEZ SEVERINO VICENTE	06/07/2007 06/07/2016	FERNANDEZ ANGEL	MENDELSON 668	MERLO
223-B-04°	FALLEA CALOGERO	15/01/2012 15/01/2017	FALLEA CAYETANA	GUARDIA VIAJA 835	MERLO
219-B-04°	LOPEZ MONTEAGUDO	05/11/2012 05/11/2017	FRANCOS LOPEZ CARLOS ANTONIO	GARAY 2705	MERLO
282-B-04°	ORTIZ HECTOR OSCAR	09/12/2010 09/12/2015	BENITEZ ALICIA SUSANA	PAYRO 2452	MERLO
272-C-04°	MEDINA NIMIA DOLORES	26/06/2012 26/06/2017	MACHUCA JULIO CESAR	SOLER 993	LIBERTAD
210-C-04°	PAZO LAURA JULIA	07/03/2011 07/03/2018	ZASCALEA SERGIO DAVID	NUÑEZ 3239	MERLO
282-C-04°	DOMINGUEZ MARIA DEL AMPARO	07/08/2011 07/08/2016	APRAIZ HUGO NESTOR	VIEYTES 1018	LIBERTAD
049-C-04°	DOVANO ROBERTO	16/06/2012 16/06/2017	DIAZ FELICIANA	MAR CHIQUITA 626	LIBERTAD
075-C-04°	ARGENTA GLADYS CELMIRA	29/01/2010 29/01/2018	DE ROBAINA NANCY CELMIRA MOROY	MEXICO 533	CAPITAL FEDERAL
342-C-04°	ARANDA CARLOS RAMON	24/03/2011 24/03/2018	ARANDA TORETTI AYELEN	CAXARAVILLE 1551	PONTEVEDRA
280-C-04°	PLAZA JOSEFA BRIGIDA	11/04/2012 11/04/2017	ACOSTA MANUEL DE REYES	R. LISTA 2971	RAFAEL CASTILLO
109-C-04°	LOPEZ JOSE	11/04/2012 11/04/2018	LOPEZ PATRICIA ELVIRA	BERUTTI 1248	SAN A. DE PADUA
227-C-04°	TORRES RAUL	06/08/2012 06/08/2017	TORRES NESTOR FABIAN	LUIS MARIA CAMPOS 2055	MERLO
151-C-04°	NOVAK SERGIO HUMBERTO	27/03/2011 27/03/2018	NOVAK MABEL ALICIA	B. MITRE 347	MERLO
078-C-04°	ARROYO AZUCENA MARGARITA	21/02/2009 21/02/2018	ACOSTA CRISTIAN DIEGO	ROSAS 780	MERLO
253-C-04°	CUALINA CARLOS	12/04/2012 12/04/2017	CASOTTI BEATRIZ CRISTINA	EPECUEN 950	LIBERTAD
262-C-04°	HERRERA LUIS ALBERTO	08/12/2012 08/12/2017	HERRERA MARIA ELISA	BURELA 2515	MERLO
201-C-04°	HUMOFE MIGUEL ANGEL	28/03/2009 28/03/2018	HUMOFE CARLOS GERONIMO	L DE LA TORRE 2171	LIBERTAD
174-C-04°	CAYU ANTONIO	27/03/2011 27/03/2018	CAYU VIVIANA ESTHER	SAN BENITO 1605	LIBERTAD
315-C-04°	SANTILLAN TERESA	17/06/2012 16/06/2017	CENTURION HORACIO RICARDO	ESNAOLA 811	MERLO
216-C-04°	CENTENO ISABEL	01/04/2008 01/04/2017	ZELIOTTA ANGELICA	DRUMONT 442	SAN A. DE PADUA
043-D-04°	DURE GUILLERMINA	26/01/2012 26/01/2017	SOSA NORMA BEATRIZ	CRO LA ARGENTINA 2409	JOSÉ C. PAZ
117-D-04°	FRAILE VILLARES FELICITAS	14/06/2012 14/06/2017	GONZALEZ FRAILE ISIDRO	PATRICIOS Y AZARA 0000	LIBERTAD
398-D-04°	MACHUCA JULIO	10/11/2011 10/11/2017	MACHUCA JULIO CESAR	SOLER 993	LIBERTAD
241-D-04°	DUARTE ROMERO GUSTAVO ISMAEL	27/09/2011 27/09/2016	DUARTE ROMERO JORGE OSCAR	BALCARCE 1087	MERLO
264-D-04°	GARCIA HUBERTO	27/10/2012 27/10/2017	GARCIA FABIAN TORAS	SALCEDO 170	LIBERTAD
288-D-04°	OBREGON ALFREDO JOSE	21/10/2012 21/10/2017	OBREGON ROBERTO EZEQUIUEL	ALVAREZ JONTE 1890	MERLO
029-D-04°	SOTO SANTOS VALENTIN	27/01/2012 27/01/2017	REYES PRIMITIVA DEL ROSARIO	SAN BENITO 1384	LIBERTAD
024-D-04°	MORENO ANTONIO	14/10/2012 14/10/2017	ALBERTINI AMANDA CATALINA	CAAGUAZU 2561	LIBERTAD
133-D-04°	BELLONE ADALBERTO GUSTAVO	16/03/2012 16/03/2017	RASCALDINI ANALIA	OBLIGADO 329	MERLO
105-E-04°	IBARROLA ALFREDO EDUARDO	18/06/2010 18/06/2016	IBARROLA GUSTAVO ALBERTO	COCOMAROLA Y G.MISTRAL 0000	LIBERTAD

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 08 de marzo de 2022

285-E-04°	GONZALEZ ALVAREZ JESUS	16/04/2012 16/04/2017	ALVAREZ GONZALEZ ANALIA VERONICA	SOLIS 1685	MERLO
238-E-04°	JIMENEZ JOSE ANDRONICO	01/02/2013 01/02/2018	JIMENEZ HECTOR HUGO	BULNES Y CALFUCURA 0000	MERLO
006-E-04°	RIOS ELOGIA RAMONA	05/02/2013 05/02/2018	BERMUDEZ MIRYAM CRISTINA	PRINGLES 556	MERLO
235-E-04°	TEVEZ MARGARITA AZUCENA	17/06/2012 17/06/2017	CERDAN JUAN CARLOS	C.PELLEGRINI 527	MERLO
012-E-04°	LEDESMA MARIO OMAR	09/12/2012 09/12/2017	LEDESMA JUAN MANUEL	PAYRO 3373	MERLO
151-E-04°	CACERES RICARDO GABRIEL	27/09/2012 27/09/2017	GALLARDO MARIO	P. LACOSTE 1058	MERLO
180-E-04°	TORRES SERGIO JAVIER	13/04/2012 13/04/2017	MACIEL ELBA MARGARITA	COLOBRES 2553	MARIANO ACOSTA
058-E-04°	PFEIFFER INES PASCUALA	11/01/2013 11/01/2018	PFEIFFER MARTIN DARIO	AZARA Y RELICO 0000	LIBERTAD
174-E-04°	GONZALEZ JUAN	07/01/2013 07/01/2018	ALVAREZ ANGEL PEDRO	SALGARI 1475	MERLO
252-F-04°	BRACCO CAYETANO	21/04/2011 21/04/2016	ZAPATA MARGARITA	VERGARA 1926	LIBERTAD
227-F-04°	MATTEUCCI NESTOR NELSON	16/07/2004 16/07/2009	MATTUUECI ELISABET ESTHER	FRIAS 1785	MERLO
185-F-04°	ALGAÑARAZ PAULINO	08/03/2011 08/03/2016	ALGAÑARAZ GERMAN	MARTIN FIERRO 2321	LIBERTAD
044-F-04°	CARDOZO JUAN AMERICO	21/04/2011 21/04/2018	CAÑETE LORENZA NOEMI	W. MORRIS 673	MERLO
345-F-04°	ORTIZ CARMEN ANTONIO	18/02/2002 18/02/2010	ORTIZ BLANCA	BERUTTI Y 1 DE MAYO 0000	MERLO
012-F-04°	LOPEZ PEDRO CELESTINO	19/02/2012 19/02/2017	OLIVERA REGALADA	TUYUTI 1683	LIBERTAD
101-F-04°	GARCIA ISABEL JUANA	06/07/2012 06/07/2017	SALVATIERRA MARTA LEONOR	CARLOS PELLEGRINI 1550	SAN A. DE PADUA
016-F-04°	JACOVETTA LUIS GUSAVO	13/12/2012 13/12/2017	GOMEZ ROSA ESTER	HEREDIA MAR DEL PLATA 0000	MARIANO ACOSTA
135-F-04°	MAYA LUCILA	04/05/2012 04/05/2017	MAYA CONCEPCION	TORNI 2290	MERLO
272-F-04°	SANTA ELLA ANTONIA FRANCISCA	29/01/2012 29/01/2017	VALOR OSVALDO ANTONIO	ACASSUSO 1516	MERLO
094-F-04°	MOLINARO ELVIRA	04/10/2012 04/10/2017	FERNANDEZ GRACIELA AMALIA	BILLIKEN 049	SAN A. DE PADUA
069-F-04°	SOSA SIMON CELEDONIO	11/04/2011 11/04/2018	BAIGORRIA MARGARITA	CHOCANO 269	MERLO
188-F-04°	MANSILLA RODRIGO MIGUEL	17/07/2011 17/07/2018	MANSILLA SANDRA CECILIA	PATAGONES 3120	MERLO
207-F-04°	DIAZ EVA AMERICA	19/02/2012 19/02/2017	VELIZ JORGE RUBEN	LARRAÑAGA 369	MERLO
257-F-04°	MENDEZ MARIA MERCEDES	09/03/2011 09/03/2018	NUÑEZ OSCAR	BRASIL 2517	MERLO
342-G-04°	VILLADA GREGORIO	18/02/2009 18/02/2018	MILLADA JOAQUIN	MARCOS PAZ 1331	MERLO
044-G-04°	DECOUD MIGUEL	22/04/2009 22/04/2016	DECOUD ARMANDO ANIBAL	SANTA MARIA 702	MARIANO ACOSTA
152-G-04°	MERCADO ROSALIA ESTELA	30/09/2012 30/09/2017	LEGAL JUAN MANUEL	RIGLOS 0000	MARIANO ACOSTA
154-G-04°	PERALTA BLANCA LILIA	13/03/2011 13/03/2018	PIERSANTELLI ALMA	CAMINO DE LA RIVERA 630	MERLO
133-G-04°	CATTALDI FABIAN EDUARDO	03/03/2010 03/03/2017	PEDRAZA ROSALIA JUSTINIANA	DESEY 1153	MERLO
135-G-04°	RIVERO ANGEL RAUL	08/10/2007 08/10/2016	RIVERO NELIDA ELBA	COSTA RICA 3146	LIBERTAD
196-G-04°	PINTO ANDRES	10/12/2008 10/12/2017	BRAVO ALEJANDRO	AYACUCHO 1724	SAN A. DE PADUA
327-G-04°	SALAS AMPARO ANTONIO	14/07/2003 14/07/2008	SAMPAYO ANDRES LUIS	ITAQUI 1252	LIBERTAD
167-G-04°	GREBLO ANA	04/02/2003 04/02/2008	GREBLO MARIA ANGELA	PJE. EL LITORAL 3164	CAPITAL FEDERAL

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 08 de marzo de 2022

148-G-04°	AGUIRRE IRMA MAFALDA	05/11/2010 05/11/2017	AGUIRRE JUAN FRANCISCO	SAN JUAN 1575	MERLO
185-G-04°	ROMERO TERESA	10/05/2005 10/05/2016	TEVES LUCIA ESTHER	VELARDE 1035	LIBERTAD
236-G-04°	GONZALEZ DANIEL ALEJANDRO	07/01/2004 07/01/2009	GONZALEZ ISABEL ROSA	COSTA RICA 648	LIBERTAD
247-G-04°	GONZALEZ PEDRO CEFERINO	22/01/2003 22/01/2018	GONZALEZ JULIO PABLO	ANCON 3310	MERLO
210-G-04°	ARJONA MANUEL HORACIO	10/03/2011 10/03/2018	ARJONA CLAUDIO ADRIAN	ARENAS 1920	MERLO
311-G-04°	ARLAND ROSA ALDA	08/08/2005 08/08/2013	SALINAS CARLOS ALBERTO	VALPARAISO 277	VALENTÍN ALSINA
282-G-04°	ORTIGOZA VALDEZ MARIO	08/09/2009 08/09/2016	ORTIGOZA ROBERTO C.	MAYOR DE GOBIERNO 3933	MARIANO ACOSTA
097-G-04°	RIVERO AURELIO	28/06/2012 28/06/2017	RAMAGLIONI CLAUDIA ELENA	LISANDRO DE LA TORRE 529	SAN A. DE PADUA
293-G-04°	GUTIERREZ VIRGINIA	04/02/2008 04/02/2013	MAZZUQUINI ERNESTO LUIS	CONESA 2736	PONTEVEDRA
272-G-04°	CASTILLO RAMON	25/06/2012 25/06/2017	MACETTI HECTOR JORGE EDUARDO	SAN ANTONIO 522	MERLO
324-G-04°	LEYTO ELOY OSCAR	13/03/2011 13/03/2016	ELOY CRISTINA ELIDA	MISTRAL 281	LIBERTAD
118-G-04°	DI DIO HORACIO ALBERTO	14/07/2004 14/07/2009	ACOSTA AMANDA PAULA	PADRO LACOSTE	MERLO
275-G-04°	ALMIRON EMILIO NICANOR	28/09/2002 28/09/2010	ALMIRON HECTOR	CURUZU CUATIA 482	MERLO
104-G-04°	JUAREZ RAUL GILDO	17/01/2008 17/01/2017	JUAREZ ELSA BEATRIZ	PIZARRO 1145	MERLO
186-G-04°	ALEGRE JUAN CARLOS	04/07/2007 04/07/2016	SAYAGO FABIAN EDUARDO	AGUAPEY 1616	MERLO
181-G-04°	GUAYMAS BLANCA ISABEL	25/01/2010 25/01/2015	TORRES MANO RODOLFO	MURRAY 990	MERLO
093-G-04°	GUANCO SANTOS GERTRUDIS	14/03/2011 14/03/2018	HERRERAS JULIO CESAR	J. BCELMAN 550	MERLO
248-G-04°	ESCOBAR ALICIA	28/06/2012 28/06/2017	GIMENEZ FABIAN ARNALDO	MATACO 1416	LIBERTAD
205-G-04°	RONCO BARTOLOME	04/02/2003 04/02/2008	VILLAGRAN ANGEL OMAR	CONTITUCION 078	MERLO
087-G-04°	MORALES ALCARUS DE GOMEZ	23/01/2003 23/01/2010	GOMEZ JUAN MANUEL	ROSSINI 176	MERLO
153-G-04°	VACA JULIA DEL CARMEN	09/02/2009 09/02/2016	MORENO EDGAR ESTEBAN	LINCOL 1738	LIBERTAD
034-H-04°	CACERES VERNAL LIDIA	06/05/2011 06/05/2018	ARROQUIN JOSE ESTASNISLAO	QUERANDIES 640	LIBERTAD
202-H-04°	CARBAJAL NELLY ARACELI	23/04/2013 23/04/2018	DIAZ VICTOR ABRAHAN	CASSAUX 2653	MARIANO ACOSTA
087-H-04°	SAGGESE VITO	19/04/2013 19/04/2018	SAGGESE GUSTAVO ARIEL	YEGROS 2466	LIBERTAD
056-H-04°	RIOS ZULEMA FRANCISCA	14/03/2011 14/03/2018	MORENO JULIO ALBERTO	ATE. BROWN 5471	MERLO
344-H-04°	ROMERO ESTANISLAO BENEDIC	29/04/2013 29/04/2018	MARECO GRACIELA RAQUEL	MAR DEL PLATA E IPIRANGA 0000	MARIANO ACOSTA
188-H-04°	CARRANZA GERARDO CARLOS	11/04/2013 11/04/2018	ZITO GUILLERMO WALTER	25 DE MAYO 3605	MERLO
283-H-04°	FRANCO LILIA LUCILA	07/11/2008 07/11/2013	PADER LILIANA MIRIAN	ARRIOLA 1940	LIBERTAD
049-H-04°	BARBAGLIA ROBERTO	01/12/2008 01/12/2015	BARBAGLIA FABIAN ROBERTO	CHARLONE 234	LIBERTAD
036-H-04°	CALDERON JOSE ANTONIO	10/05/2004 10/05/2009	CALDERON GLADYS NELLY	CALLE 127 3293	SAN MARTÍN
285-H-04°	PERLASCO MATILDE	09/06/2008 09/06/2013	BERTPELLI EVANGELINA ALEJANDRA	POSTA DE PARDO 2159	ITUZANGO
081-H-04°	MOSQUEIRA MIGUEL PACIFICO	21/07/2001 21/07/2006	GARCIA MARTIN GERMAN	PASAJE NAVARRO VIOLA 2415	CAPITAL FEDERAL

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 08 de marzo de 2022

151-H-04°	DENTESANO JUAN CARLOS	12/07/2005 12/07/2013	DI GIANANTONIO KARINA	LOURDES 196	MERLO
186-H-04°	MONGE MARIA DEL CARMEN	29/12/2004 29/12/2009	MILA PEDRO	CASTELLANOS 806	MERLO
099-H-04°	LASULIA NESTOR OSCAR	12/09/2008 12/09/2015	MOYANO GRISELDA IRENE	IRAQUI 1634	LIBERTAD
128-H-04°	MARTINEZ ELIDA BEATRIZ	16/07/2004 16/07/2009	SEQUEIRA FAUTINO DE JESUS	CARLOS PELEGRINI 519	MERLO
334-H-04°	RICARTES JUANA DIONICIA	13/09/2009 13/09/2015	DIAZ LUIS ANGEL	LA CARRA 879	MARIANO ACOSTA
271-H-04°	VALENZUELA PAOLA VERONICA	16/06/2004 16/06/2017	GAITAN CARLOS	NICARAGUA 917	LIBERTAD
254-H-04°	ALVAREZ LUIS EDUARDO	08/07/2005 08/07/2016	MIERA ILDA CONCEPCION	RECONQUISTA 2230	MERLO
120-H-04°	MEDRANO ROSA ELVA NOEMI	06/05/2011 06/05/2018	MEDRANO NORMA PATRICIA	STA FE 1555	MERLO
185-H-04°	PONCE ADELIAIDA MERCEDES	07/07/2012 07/07/2017	FARCONI MARCELO ALEJANDRO	DAMICO 1444	MERLO
131-H-04°	TACCONI LUIS ANGEL	04/04/2013 04/04/2018	OVIEDO HUGO ALBERTO	ACONQUIJA 608	SAN A. DE PADUA
150-H-04°	BANUERA JESUS AMALIO	31/01/2012 31/01/2017	BAHIR YOLANDA	JOSE MARTI 2017	MERLO
241-H-04°	PAVON MARIA ANTONIA	22/04/2013 22/04/2018	PAZ SERGIO GUSTAVO	YEGROS 1863	LIBERTAD
193-H-04°	CABANAS VERA ROQUE	28/04/2013 28/04/2018	CABA/AS ALCIDES	DARWIN 540	MERLO
306-H-04°	GONZALEZ ROSALBA DE JESUS	09/07/2012 09/07/2017	DUERTE ROMERO JORGE OSCAR	BALCARCE 1087	MERLO
154-H-04°	FERREYRA PEDRO	04/04/2013 04/04/2018	CAPACE MERCEDES BELEN	AV. LIBERTADOR 368	MERLO
101-H-04°	FILIPPI JUAN CARLOS NICOL	03/04/2013 03/04/2018	NACK VERONICA ELENA	ARROYO 144	LIBERTAD
142-H-04°	SOSA AIDA ANGELICA	05/07/2013 05/07/2018	HIDALGO HECTOR DARIO	CAAGUAZU 1125	MERLO
079-I-04°	BUSSECA AMANDA BEATRIZ	16/08/2013 16/08/2018	NASR SANDRA MARY	CHACO 685	LANUS
059-I-04°	PERALTA FRANCISCA JOSEFA	30/12/2004 30/12/2011	RIOS GABRIEL ROBERTO	MACIEL 474	MERLO
122-I-04°	PILQUINAO JULIO	13/01/2013 13/01/2018	VILLAFANE CARINA FABIANA	MAGALLANES 2446	LIBERTAD
017-I-04°	CAFURE FEDERICO	03/05/2013 03/05/2018	CAFURE JORGE ANTONIO	MONROE 3328	ITUZANGO
110-I-04°	RODRIGUEZ MONICA EDITH	21/09/2011 21/09/2018	HIRSCHHORN ELIZABETH PATRICIA	BELGRANO 883	MORON
115-I-04°	RASGIDO RICARDO DARIO	09/12/2010 09/12/2015	RASGIDO LUISA ANTONIA	ANCHORIS 2275	MERLO
225-I-04°	RIVADERO EDUARDO ANGELITO	02/05/2013 02/05/2018	RIVADERO GASTON AMADEO	DARWIN 1159	MERLO
086-I-04°	TONELLO APOCINAR JOSE	24/04/2011 24/04/2018	BALDI LUIS ANGEL	MAIPU 1312	MERLO
229-I-04°	VALLEJOS JUAN RAMON	05/02/2009 05/02/2018	VALLEJOS ROMUALDO	TABOADA 2951	MERLO
111-I-04°	SALERNO MARIA ELENA	15/04/2001 15/04/2018	GRANDOLIO CARLOS	MUNIZ 5018	PONTEVEDRA
129-I-04°	GOMEZ ADEMARI OSCAR	13/01/2013 13/01/2018	MARTINEZ ANTONIO N	BLAS PARERA 0024	MERLO
284-I-04°	ROLDAN LEOCADIA	21/05/2013 21/05/2018	ASTI NORA LILIANA	AZARDUNA Y BURELA 0000	MERLO
179-I-04°	VILLEGA GILBERTO	29/04/2013 29/04/2018	VILLEGAS ARRIAGA CARINA	FILIBERTO 2314	MERLO
051-I-04°	CORONEL ROMINA ABIGAIL	21/04/2011 21/04/2018	CORONEL FELIX	CIPOLETTI 443	MERLO
036-I-04°	CACERES ABELARDO	09/01/2013 09/01/2018	CACERES ADELMA ERMINIA	LINCOLN 1243	MERLO
056-I-04°	CACERES YOLANDA BEATRIZ	23/04/2011 23/04/2018	CHAVARRIA CRISPULO MODESTO	PIEDRA BUENA 1236	MERLO
338-I-04°	MONTES ESTEFANIA	23/07/2012 23/07/2017	MISTERQUEN ROSA ARGENTINA	RODRIGUEZ FLORES 5380	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 08 de marzo de 2022

204-I-04°	GONZALEZ MARIA ESTER	29/04/2013 29/04/2018	YMPPELLICIERI ANTONIO CARLOS ALBERTO	DEMOCREACIA 550	MERLO
105-J-04°	BARINAGA LORENZO VICTOR	02/10/2002 02/10/2007	GUARDADO PATRICIA	TEMPERLEY Y CARDOZO 0000	LIBERTAD
298-J-04°	SAPORITI ABRAHAM	14/09/2002 14/09/2008	DA SILVA SANTOS MARIO EDUARDO	ALPATACAL 979	MERLO
153-J-04°	PRIETO JULIO	31/05/2003 31/05/2008	PRIETO EDUARDO DARIO	HIDALGO 740	CORREO CENTRAL
169-J-04°	BULACIOS ISIDORA	06/12/2010 06/12/2015	ACOSTA DORA CRISTINA	CASTAÑARES 542	LIBERTAD
136-J-04°	DELGADO JOSEFINA	28/11/2003 28/11/2008	SILVA GLADYS JOSEFINA	BOYAGA 3021	MERLO
099-J-04°	RODRIGUEZ ARSENIO	12/03/2004 12/03/2013	VEGA ROSA BELDEMINA	CHOPIN 930	MERLO
240-J-04°	FIGUERO MIGUEL ANGEL	15/09/2002 15/09/2007	QUINTANA DANIEL FABIO	MURILLO 3332	PONTEVEDRA
177-J-04°	BARRIONUEVO EMILIO ANTONI	29/10/2002 29/10/2016	BARRIONUEVO EMILIO MARCELO	MUÑIZ Y ECHECONEA	PONTEVEDRA
167-J-04°	AVALOS BALBINO ATANACIO	06/09/2004 06/09/2015	AVALOS JORGE LUIS	PEDRO BENOIT 273	MERLO
162-J-04°	LARUCCIA VITO	28/10/2002 28/10/2007	RUSO ALICIA ANABEL	DEL CAMPO 3275	MERLO
024-J-04°	CAVALLLO GOYECHÉ MARIA CEL	22/04/2004 22/04/2011	ARIAL FELIPE	HORTIGUERA 4645	LIBERTAD
111-J-04°	QUIROZ MARIA TRANSIA	29/05/2003 29/05/2008	QUIROZ JAVIER	ECHEVERRY 679	MERLO
197-J-04°	LOPEZ FRANCISCO	13/12/2004 13/12/2011	LOPEZ MARIA	GUEMES 2160	MERLO
172-J-04°	LAMURA DERTO JOSE	02/11/2002 02/11/2007	TERENCHI MARIA ANTONIA	VERREY DEL PINO 2046	MERLO
219-J-04°	RAMIREZ JOSE	08/12/2004 08/12/2017	BARREIRO GRISELDA LILIANA	CHILE 0315	LIBERTAD
206-J-04°	MARTIN BEATRIZ	13/12/2004 13/12/2009	RIBULGO IRIS MARIA	VENEZUELA 1130	MERLO
163-J-04°	LEYES CARLOS ALBERTO	27/04/2010 27/04/2015	MONTENEGRO CARLOS ERNESTO	J. NEWBERY 4294	MARIANO ACOSTA
128-J-04°	VERON JUAN ANTONIO	02/10/2002 02/10/2009	VERON MORYA REGINA	COSSIO 468	MERLO
262-J-04°	BONACHI DOMINGO	20/07/2002 20/07/2016	BUGUEÑO MARIA ALEJANDRA	BALCARCE 1634	MERLO
160-J-04°	CORRO RODULIO ZACARIAS	29/10/2002 29/10/2007	CORRO ALDA NOEMI	G.OLLERO 987	SAN JUSTO
131-J-04°	FERREIRA ENSO DAMIAN	03/11/2010 03/11/2015	MIRANDA JORGE	ESCOBAR 2831	LIBERTAD
134-J-04°	PEDRO ROSA	09/01/2003 09/01/2016	ALARCON LUCIA OTILIA	RUTA 1003 Y CARRASCO	PONTEVEDRA
198-J-04°	GOMEZ CLEMENTINO	10/08/2009 10/08/2014	GOMEZ MARIA CRISTINA	CARRIZO 235	LIBERTAD
234-J-04°	GUEVARA RUBEN OSCAR	21/12/2005 21/12/2010	LUJAN NORMA VIVIANA	ARISTOBULO DEL VALLE 5543	MERLO
225-J-04°	REY MIGUEL ANGEL	08/05/2009 08/05/2014	REY VANESA SOLANGE	PEYRET 2738	MERLO
192-J-04°	ROBLEDO ASCENCIO JESUS	17/04/2011 17/04/2018	ROBLEDO FERNANDO	INDEPENDENCIA 3196	MERLO
031-J-04°	SARA ALEMAN	23/07/1992 23/07/2008	ALEMAN MIRTA (FLIA )	ALMEIDA Y BULNES 0000	MERLO
062-J-04°	BAGLIETTO YESICA RAQUEL	10/03/1999 10/03/2007	CARABAJAL ROBERTO	IZARRAGA 5624	MERLO
304-J-04°	ALMEIDA ANDRES ANTONIO	17/07/2013 17/07/2018	AMAYA ANTONIO FLORENTINO	INDIO 1455	MERLO
207-J-04°	ALVEAR AMELIA DELFINA	10/12/2004 10/12/2009	ROMERO CARLOS ALBERTO	BRASIL 2236	MERLO
385-K-04°	CONTRERAS PEDRO PAULINO	16/12/2002 16/12/2007	CONTRERAS CRISTIAN EDGARDO	BEBEDERO 440	MERLO

Elsa Beatriz Loto, Subdirectora

mar. 4 v. mar. 8

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 08 de marzo de 2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con cuantiosas deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.  
Expte. 4076-7412/2021

UBICACION	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
186-A-05°	LEAL OSCAR ERNESTO	24/06/2003 24/06/2021	MANSILLA SARA CARMEN	F.LACROSE Y BURRUCHAGA 0000	MERLO- CAMPANILLA
120-A-05°	MANSILLA MARIO ELEUTERIO	12/08/2011 12/08/2016	MANSILLA JUAN CARLOS	MIRAMAR Y M.GARCIA 0000	MARIANO ACOSTA
306-A-05°	CHAVEZ ADELINO DEL CARMEN	03/05/2005 03/05/2014	CHAVEZ MARIO HUMBERTO	LAS DALIAS Y JURAMENTO 0000	MARIANO ACOSTA
316-A-05°	ARGANIARAZ SIRIA ISABEL	20/08/2011 20/08/2016	MASTRO GIUSEPPE DIANA	AMADO NERVO 920	MERLO
198-A-05°	TORRES MARIA ILDA	17/04/2003 17/04/2017	SALAS MARIO ORLANDO	BOEDO 580	MERLO
320-A-05°	TUSSO OSVALDO LORENZO	08/05/2011 08/05/2016	BAIZ LILIANA LUCIA	AV UNION 4939	PONTEVEDRA
225-A-05°	PATARCA MARIA CLOTILDE	23/08/2011 23/08/2016	JIMENEZ CARLOS ALBERTO	GUEMES 2453	MERLO
318-A-05°	OLIVERA VICENTE EDUARDO	10/01/2008 10/01/2013	CORTEZ HILDA MABEL	DARWIN 36	MERLO
199-A-05°	TEJADA LEONOR ISABEL	15/09/2007 15/09/2014	WOJCIK FRANCISCO EDUARDO	BERUTI 1871	MERLO
200-B-5°	GRIPPI LUCIANO LEONEL	22/02/2001 22/02/2006	GRIPPI JUAN CARLOS	VIEYTES Y SOLES 0000	LIBERTAD
820-B-05°	FERREIRA CAMILA BELEN	28/01/1999 28/01/2010	LAGRU CARLIOS ITATI	RIGLOS 804	MARIANO ACOSTA
092-B-05°	TABOADA VALENTINA ISABEL	08/07/2004 08/07/2009	TABOADA JOSE LUIS	LITZ 1111	MERLO
126-B-05°	INTROZZI FLORENCIAN ALEJAN	23/05/2005 23/05/2010	FERNANDEZ SUSANA	PELLEGRINI	SAN A. DE PADUA
019-B-05°	GUZMAN HORACIO FABIAN	29/09/2003 29/09/2008	GUZMAN MIGUEL ANGEL	EINSTEIN 4230	MERLO
500-B-5°	MARTINEZ N	22/03/2012 22/03/2017	MARTINEZ HECTOR HUGO	DORREGO 1228	MERLO
125-B-5°	N GONZALEZ (MASCULINO)	14/04/2004 14/04/2009	GONZALEZ OSVALDO	HORNOS 1076	MERLO
188-C-05°	TORRES MARIA LIDIA	25/04/2005 25/04/2010	GUZMAN CARLOS ALBERTO	AYACUCHO 942	MERLO
209-C-05°	HERRERA FRANCISCA	06/10/2004 06/10/2016	CRESPO OSCAR	COBO Y FRESCO	MARIANO ACOSTA
139-C-05°	ROMERO JUSTO JOSE	20/01/2004 20/01/2012	ROMERO SERGIO DANIEL	DEAN FUNES Y CURUZU CUATI	MERLO
230-C-05°	ROMERO ISABELINO	30/03/2004 30/03/2009	CUADRADO MABEL	RIVERA INDARTE 1023	PONTEVEDRA
210-C-05°	PAZ SOLEDAD DE JESUS	18/10/2004 18/10/2013	PAZ ROLANDO BELTRAN	SOLER 910	LIBERTAD
250-C-05°	MICHELENA ERNESTO JULIO	20/10/2004 20/10/2009	VALENTIN ALBANO ALESSIO	INDEPENDENCIA 2476	MERLO
205-C-05°	CEBALLOS OSVALDO	23/09/2004 23/09/2009	CEBALLOS VICTOR OSVALDO	ESQUIU 2229	LIBERTAD
283-C-05°	TIESO ALFREDO	24/06/2005 24/06/2010	AGUILA ALICIA MARCELA	ACONQUIJA 655	SAN A. DE PADUA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 08 de marzo de 2022

143-C-05°	DIAZ NIGELIA ADELINA	03/05/2002 03/05/2016	FRIAS CARLOS MARIO	AGULAR 1350	MERLO
285-C-05°	RODRIGUEZ RODOLFO NICOLAS	16/09/2004 16/09/2009	KITTEL FABIANA EDITH	UNAMUNU 1315	MERLO
247-C-05°	BENITEZ ELEUTERIO	17/07/1995 17/07/2006	BENITEZ FERNANDO SEBASTIAN	ALBARADO Y RICHIERI 0000	PONTEVEDRA
183-C-05°	GRANEL RICARDO NORBERTO	12/02/2004 12/02/2013	FLORES RENEE GLADY	TALA 1185	MERLO
157-C-05°	NU#EZ CLRO LEON	18/02/2004 18/02/2009	ESPINOSA ALBERTO RAMON	COLON 451	MERLO
150-C-05°	DIAZ MARIA TOMASA	09/05/2011 09/05/2018	GUZMAN ALICIA DE ROSARIO	STRAUSS 665	MERLO
186-C-05°	MONTELLANO MARIA ESTHER	14/07/2004 14/07/2009	MONTELLANO ELVIRA	MANUEL A PEDRAZA 430	SAN A DE PADUA
262-C-05°	PIRES JOSE	17/01/2004 17/01/2012	PIRES JOSE MIGUEL	ORRITO 5155	MARIANO ACOSTA
287-C-5°	AGUDO JULIO CESAR	22/10/2004 22/10/2009	AGUDO LAURA KAREN	RICO 538	MERLO
177-C-05°	ESCUDERO JOSE LUIS	21/06/2009 21/06/2016	ESCUDERO RAMON LEONARDO	AZUL 150	PONTEVEDRA
189-C-05°	CORVALAN MARIANA LORENA	31/05/2013 31/05/2018	LUGO JOSE MARIA	JOSE MAURE 2263	MERLO
242-C-05°	CASADO JUNILDA	01/10/2004 01/10/2009	ROLDAN OMAR ALCIDES	ALTE. BROWN	MERLO
187-C-05°	ACOSTA ANTONIA LEONILDA	09/10/2013 09/10/2018	ESPOSITO ANTONIO RAFAEL	SGO DEL ESTERO 2515	MERLO
074-D-05°	CASTRO JUAN MANUEL	11/06/2004 11/06/2009	VILLALBA JUAN CARLOS	ABDA. LIBERTADOR 467	MERLO
094-D-05°	BENTANCOURT MARIA NELIDA	01/09/2004 01/09/2011	NIEVA GRACIELA	BRAILE 443	MERLO
097-D-05°	ROMERO ROMAN EULOGIO EVAN	27/11/2009 27/11/2014	GOMEZ ROMERO MONICA DEL CARMEN	CATAMARCA 1668	PABLO PODESTA
056-D-05°	FERNANDEZ PELAGIA YAMARI	10/01/2010 10/01/2019	BENITEZ FELIPE DE JESUS	MURATURE 1033	MERLO
128-D-05°	LEZCANO MARIBEL EVA	25/05/2004 25/05/2015	LEZCANO ROBERTO ANTONIO	LAFAYETTE 2912	MERLO
078-D-05°	PALMERO ANTONIO	17/05/2003 17/05/2008	ARIES ASENCION ARGENTINA	PIROVANO 487	MERLO
060-D-05°	FLORIO OSCAR EZEQUIEL	16/10/2013 16/10/2018	FLORIO OSCAR OSVALDO	TELLIER 4114	MERLO
012-D-05°	SOSA NELIDA ROSA	21/01/2004 21/01/2011	SAYAVEDRA CARLOS RUBEN	HELGUERA 1157	LIBERTAD
248-D-05°	SANDOVAL JORGE CARLOS	30/01/2006 30/01/2018	RATTO MARIA VIRGINIA	C.RICA Y COLOMBIA 0000	LIBERTAD
192-D-05°	RIVAS JOSE	01/08/2004 01/08/2009	RIVAS ALFONSION MARIA DEL CARMEN	BOGOTA 4437	CAPITAL FEDERAL
190-D-05°	BENITEZ CLARA	11/06/2004 11/06/2012	GUILLEN NESTOR DARIO	BAUNES 275	MERLO
276-D-05°	GONZALEZ ADELINA JOSEFA	18/06/2004 18/06/2013	SANGUINERI OMAR	RIOJA 846	MERLO
272-D-05°	GARCIA ETHEL JULIANA	25/11/2004 25/11/2009	ROMERO SILVIO ALEJANDRO	RAWSON 1104	MERLO
153-D-05°	IBARRA AIDA	18/11/2002 18/11/2009	RAMIREZ ADRIAN OMAR	A. ECHAGUE 1736	LIBERTAD
152-D-05°	VIZCARRA MARIA DORILA	15/04/2004 15/04/2009	URUEÑA DAVID AUGUSTO	EGIPTO 1974	LIBERTAD
161-D-05°	SANDEZ ALICIA DEL CARMEN	03/05/2003 03/05/2016	SAYAVEDRA RUBEN	BERISO E/ORAN Y PORVENIR	PONTEVEDRA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 08 de marzo de 2022

162-D-05°	VILLAVERDE ZULEMA ALCIRA	01/06/2006 01/06/2011	LUJAN MIGUEL ANGEL	ROCH 2526	MERLO
203-D-05°	LACAVE TERESA JOSEFA	28/03/2002 28/03/2007	BELIERA ALICIA SUSANA	SARRAGA 3335	MERLO
184-D-05°	COSTAS JUAN BAUTISTA	01/08/2004 01/08/2009	GOMEZ CLAUDIA MARCELA	DEMOCRACIA 1173	MERLO
221-D-05°	DOMINGUEZ CESARIO TEODORO	18/06/2004 18/06/2018	DOMINGUEZ RAUL ALBERTO	CHILE 0430	LIBERTAD
239-D-05°	ABALOS ALICIA LUCIA	27/07/2004 27/07/2009	HALLI MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ PEÑA 745	MERLO
256-D-05°	MARCOS ZARAUZA DOLORES	20/08/2004 20/08/2009	PITA RODOLFO CARLOS	BERTOLE Y RAMON LISTA 0000	MERLO
261-D-05°	CEJAS PABLO EDUARDO	26/08/2004 26/08/2009	LEDERMOS SERGIO GABRIEL	JUSTICIA 238	LIBERTAD
017-E-05°	LUNA HECTOR BELINDO	02/05/2003 02/05/2017	LUNA HECTOR ANIBAL	ESPAÑA 1561	LIBERTAD
040-E-05°	DE NEGRI DANDO LUIS	02/05/2004 02/05/2009	MONTENUEVO JOSE HUGO	VIEYTES 1320	LIBERTAD
027-E-05°	DIAZ SIXTA AGUSTINA	26/01/2009 26/01/2016	VILLARROEL MARIA CRISTINA	GOYA 2345	MERLO
014-E-05°	RAMIREZ JUAN	03/04/2011 03/04/2016	OLMEDO GUSTAVO EUSEBIO	ANCASTRE 3470	MERLO
078-E-05°	BARONI DELFOR	31/05/2002 31/05/2007	BARONI NESTOR	ALMIRANE BRUWN 1130	MERLO
072-E-05°	JUAREZ CARLOS LUCINDO	04/04/2004 04/04/2001	RIDELLA LIDIA SUSANA	DARWIN Y ASUNCION 0000	MERLO
011-E-05°	FERRER LINA EMMA	09/07/2011 09/07/2016	CATTIVERAS HECTOR OMAR	GUAEDIA VIEGA 277	MERLO
016-E-05°	GUARTIERI ALTAIR	31/05/2011 31/05/2016	GUARTIERI SONIA ESTELA MARIS	PADRO LACOSTE 580	MERLO
082-E-05°	VILLALBA DIMAS PASTOR	08/06/2004 08/06/2012	VILLALBA SUSANA DEL CARMEN	MEDINA 1832	LIBERTAD
044-E-05°	SUAREZ ALBERTO MANUEL	28/08/2011 28/08/2018	CISNEROS ELIZABETH ELBA	YAPEYU 265	MERLO
050-E-05°	MORALES RAUL HERCOR	26/11/2008 26/11/2015	PORTO DEBORA CAROLINA	CUCHA CUCHA 1137	MERLO
097-E-05°	SANTOS DELICIAS	07/05/2005 07/05/2012	CIOCE ORFELIA JOSEFA	TONELERO 054	MARIANO ACOSTA
116-E-05°	SUHURT ELENA ROSA	08/10/2004 08/10/2016	PERROTTA ROSA ELENA	SCHWEITZER 2868	PONTEVEDRA
135-E-05°	VELA ALDANA BASILIO	04/06/2004 04/06/2011	MEDRANO JUAN CARLOS	MAYOR DE GOBIERNO Y FRESC 0000	MARIANO ACOSTA
117-E-05°	SAYUEQUE ZULEMA	26/01/2005 26/01/2010	VASQUES ADOLFO ANTONIO	LISANDRO DE LA TORRE 567	SAN A. DE PADUA
303-E-05°	BEREIRO PETRONA	01/06/2011 01/06/2018	BEREIRO PETRONA	JOSE MAURE 2424	MERLO
018-E-05°	CAVERNI ARMANDO AMERICO	26/01/2006 26/01/2011	CAVERNI PABLO AUGUSTO	IRIARTE 1508	MERLO
208-E-05°	BARROSO JOSE LUIS	13/04/2004 13/04/2009	STRATTA ABELARDO VICENTE	SAN FERNANDO 730	MARIANO ACOSTA
304-E-05°	TOSCANO ESTELLA ONELIA	31/12/2005 31/12/2013	BIRMAN MIGUEL ALBERTO	EISTEIN 4920	MERLO
181-H-05°	NAYA FRANCISCO	11/11/2005 11/11/2011	NAYA CHRISTIAN	AVILLANEDA 324	MERLO
168BIS-I-05°	SOSA JOSE ALBERTO	16/11/2003 16/11/2010	SOSA BLANCA ESTER	MALBRAN Y BACLE 0000	PONTEVEDRA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 08 de marzo de 2022

151-B-10°	GONZALEZ HORACIO ARNALDO	03/03/2012 03/03/2017	GIMENEZ MONICA LILIANA	NICARAGUA 933	LIBERTAD
074-D-10°	ROJAS FIDEL ASTERIO	02/05/2009 02/05/2017	RODRIGUEZ CELMA JORGELINA	A. BROWN 4066	MERLO
069-D-10°	FERREYRA RAUL MIGUEL	02/03/2006 02/03/2011	FERREYRA JORGE ROBERTO	VIAMONTE 369	LIBERTAD
037-D-10°	PEDUTO PAULO CESAR	04/08/2014 04/08/2019	PUGLIESE VILMA VERONICA	PABLO PODESTA 0000	MERLO
291-E-10°	PETITTO PAULINA	01/05/2008 01/05/2017	ESEYZA ADRIANA VALERIA	JOSE MARTI 696	MERLO
095-G-10°	JUAN GIL JUAREZ	26/07/2011 26/07/2016	JUAREZ MARIA AURELIA	B. MITRE 1002	SAN A. DE PADUA
169-G-10°	ROMERO MARGARITA	11/09/2006 11/09/2017	SARMIENTO RICARDO MAURICIO	MARCOS SASTRE 1033	MERLO
095-G-10°	JUAN GIL JUAREZ	26/07/2011 26/07/2016	JUAREZ MARIA AURELIA	A. MITRE 1002	SAN A. DE PADUA
063-G-10°	NAVARRO MARIA ESTHER	04/04/2012 04/04/2017	PAZ RAMON ISIDRO	PERICON 866	MERLO
152-H-10°	ESMEHIL JUANA	03/10/1997 03/10/2006	MOREL DORA NILDA	PELLEGRINI 916	SAN A. DE PADUA
111-H-10°	REZZANO YOLANDA INES	04/12/2006 04/12/2016	RODRIGUEZ MARIA INES	SORIANO 1183	ITUZAINGO
155-H-10°	MENDEZ RAMON	09/10/1997 09/10/2006	MENDEZ CARLOS NORBERTO	ALVEAR 2081	ITUZAINGO
272-H-10°	VALDEZ JUAN FLORENTINO	10/05/2007 10/05/2015	VALDEZ ROSA AUDELINA	CURUZU CUATIA	MERLO
069-H-10°	PAPARO JORGE	27/10/2010 27/10/2017	PAPRO HECTOR ORLANDO	PALMAR 2290	MERLO
184-H-10°	BEJARANO PEDRO BERNARDO	03/10/1997 03/10/2008	BEJARANO ERNESTO RAUL	GUARDIA VIEJA 308	MERLO
209-H-10°	LOPEZ PEDRO CONCEPCION	19/05/2006 19/05/2011	LEIVA LILIANA BEATRIZ	ALBARIÑO 2550	MERLO
143-H-10°	BARRIONUEVO MARCELA ANGEL	22/05/2006 22/05/2011	TOMAS DAVID SAYA	J. B. JUSTO 1772	LIBERTAD
133-H-10°	TARDITTO LUISA GRETA	19/10/2010 19/10/2017	MACCHIAVELLO LUIS	OLIVERA 1574	MERLO
183-H-10°	LOPEZ RICARDO	09/10/1997 09/10/2012	LOPEZ RICARDO RUBEN	9 DE JULIO 1197	S.A DE PADUA
077-H-10°	MARIANA E. LEOPARDO	26/11/2007 26/11/2012	GIRARDI DE MERITNS	TONELERO Y RUTA 1003 / 0000	MERLO
124-H-10°	CARIOTTI ERNESTO DATIVO	19/05/2006 19/05/2011	CAPRIOTTI MARCELO FERNANDO	SAAVEDRA 1045	MERLO
140-H-10°	VARGAS RAMOS ALEJANDRA	03/01/2011 03/01/2016	DIAZ ANA MARIA	TUNUYAN 1515	MERLO
108-H-10°	NUNIEZ MARCIANO	28/07/2011 28/07/2016	NUNIEZ MIRTA TERESA	SAN ISIDRO 2264	ITUZAINGO
220-H-10°	LORENZO JUSTINIANO CHAJOL	17/10/2006 17/10/2017	SINIGAGLIA GUILLERMO GUSTAVO	ECHEVERRIA 240	SAN A. DE PADUA
202-H-10°	MOLINARI HECTOR	16/05/2006 16/05/2011	MOLINARI VIRGINIA B. DE	VIAMONTE 070	CIUDADELA
206-H-10°	VICENTE MIGUEL MARTIN	06/10/1997 06/10/2006	SCHVENTZ CLAUDIO LEONARDO	ARRIOLA 2035	LIBERTAD
224-H-10°	MARTINEZ ROSA SABINA	09/10/2006 09/10/2011	BARBOSA GUADALUPE	MIRANDA 860	MERLO
199-H-10°	BAZAN CATALINA	08/10/1997 08/10/2009	MORALES ANDRES RICARDO	SUCRE 911	MERLO
283-H-10°	BRAVO EDUARDO	15/05/2007 15/05/2014	VILLA CORTA NORMA	TAPALQUE 1944	MERLO
183-H-10°	LOPEZ RICARDO	09/10/1997 09/10/2012	LOPEZ RICARDO RUBEN	9 DE JULIO 1197	SAN A. DE PADUA
133-H-10°	TARDITTO LUISA GRETA	19/10/2010 19/10/2017	MACCHIAVELLO LUIS	OLIVERA 1574	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 08 de marzo de 2022

143-H-10°	BARRIO NUEVO MARCELA ANGEL	22/05/2006 22/05/2011	TOMAS DAVID SAYA	JUAN B. JUSTO 1772	LIBERTAD
209-H-10°	LOPEZ PEDRO CONCEPCION	19/05/2006 19/05/2011	LEIVA LILIANA BEATRIZ	ALBARIÑO 2550	MERLO
184-H-10°	BEJARANO PEDRO BERNARDO	03/10/1997 03/10/2008	BEJARANO ERNESTO RAUL	GUARDIA VIEJA 0308	MERLO
069-H-10°	PAPARO JORGE	27/10/2010 27/10/2017	PAPARO HECTOR ORLANDO	PALMAR 2290	MERLO
272-H-10°	VALDEZ JUAN FLORENTINO	10/05/2007 10/05/2015	VALDEZ ROSA AUDELINA	CURUZU CUATIA 583	MERLO
155-H-10°	MENDEZ RAMON	09/10/1997 09/10/2006	MENDEZ CARLOS NORBERTO	ALVEAR 2081	ITUZAINGO
111-H-10°	REZZANO YOLANDA INES	04/12/2006 04/12/2016	RODRIGUEZ MARIA INES	SORIANO 1183	ITUZAINGO
152-H-10°	ESMEHIL JUANA	03/10/1997 03/10/2006	MOREL DORA NILDA	PELLEGRINI 916	SAN A. DE PADUA
140-H-10°	VARGAS RAMOS ALEJANDRA	03/01/2011 03/01/2016	DIAZ ANA MARIA	TUNUYAN 1515	MERLO
124-H-10°	CARIOTTI ERNESTO DATIVO	19/05/2006 19/05/2011	CAPRIOTTI MARCELO FERNANDO	SAAVEDRA 1045	MERLO
199-H-10°	BAZAN CATALINA	08/10/1997 08/10/2009	MORALES ANDRES RICARDO	SUCRE 911	MERLO
224-H-10°	MARTINEZ ROSA SABINA	09/10/2006 09/10/2011	BARBOSA GUADALUPE	MIRANDA 860	MERLO
206-H-10°	VICENTE MIGUEL MARTIN	06/10/1997 06/10/2006	SCHVENTZ CLAUDIO LEONARDO	ARRIOLA 2035	LIBERTAD
202-H-10°	MOLINARI HECTOR	16/05/2006 16/05/2011	MOLINARI VIRGINIA B. DE	MIAMONTE 070	CIUDADELA
220-H-10°	LORENZO JUSTINIANO CHAJOL	17/10/2006 17/10/2017	SINIGAGLIA GUILLERMO GUSTAVO	ECHEVERRIA 240	SAN A. DE PADUA
154-H-10°	AYALA JUANA	07/05/2012 07/05/2017	GONZALEZ NARCISO DANIEL	119 3380	CAPITAL FEDERAL
141-H-10°	AQUINO HECTOR EDMUNDO	25/09/1997 25/09/2008	SOLITO DE QUINO SUSANA ELBA	CORREA 486	SAN A. DE PADUA
130-H-10°	MARTINEZ LUIS ANTONIO	17/05/2006 17/05/2011	DI PRIETO MARCELO DANIEL	CORDOBA 965	MERLO
053-H-10°	MALPELI JORGE	27/03/2012 27/03/2017	PAMISO SUSANA CAYETANA	DE LOS ESPAÑOLES 3720	PONTEVEDRA
102-H-10°	AVALOS CORNADO	22/05/2006 22/05/2017	GONZALEZ JOSE ARTURO	FRAY L. BELTRAN 1753	LIBERTAD
099-I-10°	TORRELI AIDA	23/03/2005 23/03/2010	TOSONI TISIANO Y SEÑORA E HIJOS	CENTENARIO 1246	SAN A. DE PADUA
202-I-10°	TRABALON ENRIQUE	29/11/2007 29/11/2012	POR ADMINISTRACION	CEMENTERIO SANTA MONICA 0000	LIBERTAD
185-I-10°	BENITEZ MARCIANO	03/08/2011 03/08/2016	BENITEZ CESAR ALBERTO	REWAN 1262	MERLO
196-I-10°	GONZALES MARSELINA ESTHER	05/06/2006 05/06/2011	GONZALEZ JORGE LUIS	GRIVEO Y ESPAÑA 0000	MERLO
192-I-10°	CASTRO ANTONIO	05/05/2006 05/05/2011	CASTRO (FLIA)	PUEYRREDON 360	MERLO
206-I-10°	PIFFER CARMEN CEFERINA	23/11/1997 23/11/2016	ISOLA EDGARDO ANTONIO	JOSE LEON PAGANO P.1 DTOB	CAPITAL FEDERAL
166-I-10°	EDUARDO RAMIREZ	05/05/2006 05/05/2011	RAMIREZ (FLIA)	ANGEL GALLARDO P.19 D.20 981	CAPITAL FEDERAL
127-I-10°	ROBLEDO EZEQUIELA	06/04/2006 06/04/2011	CEMENTERIO DE LIBERTAD	TRASLADO POR EDICTO 0000	LIBERTAD
217-I-10°	OSORIO LUISA HAYDEE	01/10/2006 01/10/2013	TOLDO NANCY EDITH	ASUNCION 4020	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 08 de marzo de 2022

124-I-10°	SALOME MARIA E.	05/05/2006 05/05/2011	RAMON A. JUAN	CASTAÑARES 756	LIBERTAD
138-I-10°	SALICHE YOLANDA HAYDEE	05/05/2006 05/05/2011	ANDREOZZI OSCAR HECTOR	H. DE LORETO 3344	CASTELAR
090-I-10°	QUINONES FRANCISCA ZULEMA	09/11/2006 09/11/2011	CHAZARRETA MARIA JOSE	BLAS PARERA DTO 8 - 2070	MERLO
043-I-10°	AGUILERA NATIVIDAD GREGORIO	03/11/2008 03/11/2015	AGUILERA ALBERTO GUSTAVO	SUCRE 788	MERLO
093-I-10°	AVILA FELIPE JUSTO	05/05/2006 05/05/2011	AVILA (FLIA)	SARMIENTO 255	MERLO
206-I-10°	PAIFFER CARMEN CEFERINA	23/11/1997 23/11/2016	ISOLA EDGARDO ANTONIO	JOSE LEON PAGANO P.1 DTOB 2712	CAPITAL FEDERAL
192-I-10°	CASTRO ANTONIO	05/05/2006 05/05/2011	CASTRO (FLIA)	PUEYREDON 360	MERLO
196-I-10°	GONZALES MARSELINA ESTHER	05/06/2006 05/06/2011	GONZALES JORGE LUIS	GRIVEO Y ESPAÑA 0000	MERLO
185-I-10°	BENITEZ MARCIANO	03/08/2011 03/08/2016	BENITEZ CESAR ALBERTO	REWAN 1262	MERLO
202-I-10°	TRABALON ENRIQUE	29/11/2007 29/11/2012	POR ADMINISTRACION	CEMENTERIO SANTA MONICA 0000	LIBERTAD
093-I-10°	AVILA FELIPE JUSTO	05/05/2006 05/05/2011	SAVILA FLIA	SARMIENTO 255	MERLO
043-I-10°	AGUILERA NATIVIDAD	03/11/2008 03/11/2015	AGUILERA ALBERTO GUSTAVO	SUCRE 788	MERLO
090-I-10°	QUINONES FRANCISCA ZULEMA	09/11/2006 09/11/2011	CHAZARRETA MARIA JOSE	BLAS PARERA DTO 2070	MERLO
138-I-10°	SALICHE YOLANDA HAYDEE	05/05/2006 05/05/2011	ADREOZZI OSCAR HECTOR	H. DE LORETO 3344	CASTELAR
124-I-10°	SALOME MARIA E	05/05/2006 05/05/2011	RAMON A. JUAN	CASTAÑARAS 756	LIBERTAD
217-I-10°	OSORIO LUISA HAYDEE	01/10/2006 01/10/2013	TOLDO NANCY EDITH	ASUNCION 4020	MERLO
127-I-10°	ROBLEDO EZEQUIELA	06/04/2006 06/04/2011	CEMENTERIO DE LIBERTAD	TRASLADO POR EDICTO 0000	LIBERTAD
166-I-10°	EDUARDO RAMIREZ	05/05/2006 05/05/2011	RAMIREZ (FLIA)	ANGEL GALLARDO P.19 D. 20	CAPITAL FEDERAL
098-I-10°	TOZONI TICIANO	23/03/2005 23/03/2010	TOSONI TISIANO Y SEÑORA E HIJOS	CENTENARIO 1246	SAN A. DE PADUA
072-J-10°	RAMOS MANUELA P.	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	1 001	LIBERTAD
007-J-10°	CAMPORA JORGE MIGUEL	02/03/2006 02/03/2011	QUIROGA JUAN CARLOS	BOULOGNE SUR MER 026	LIBERTAD
052-J-10°	OLIVA RAMON A.	06/04/2006 06/04/2011	TRALADO POR EDICTO	1 - 001	LIBERTAD
092-J-10°	DEL DUCA CAYETANO	05/04/2006 05/04/2016	TRASLADO POR EDICTO	1 - 001	LIBERTAD
055-J-10°	PROVENZANO ANA MARIA	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	1 - 001	LIBERTAD
070-J-10°	CANEPA JOSE	05/04/2006 05/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	1 - 000	LIBERTAD
072-J-10°	RAMOS MANUELA P.	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	1 - 001	LIBERTAD
076-J-10°	LINDOR JONES	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	1 - 001	LIBERTAD
079-J-10°	SANDOVAL EDELMIRO S.	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	1 -001	LIBERTAD
044-L-10°	MARMOTTI JUANA MATILDE	03/08/2006 03/08/2011	CORDERO IRENE	MURRAY 656	MERLO
043-L-10°	LATA FRANCISCO	02/08/2006 02/08/2011	PALMERI PEDRO NICOLAS	CURUPAITI 220	MERLO

044-L-10°	MARAMOTTI JUANA MATILDE	03/08/2006 03/08/2011	CORDERO IRENE	MURRAY 656	MERLO
249-L-10°	ROJAS SANTA	23/03/2008 23/03/2013	CANTEROS MARIA ELENA	LOS TULIPANES 845	MERLO
040-M-10°	CARRO RAMON HUGO	04/09/2009 04/09/2014	CORTEZ PEDRO DAMIAN	TRIUNVIRATO 570	LIBERTAD

Elsa Beatriz Loto, Subdirectora

mar. 4 v. mar. 8

## MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre la mitad indivisa de los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por éste municipio bajo el Expediente Administrativo N° 4019-5870-2021.

1) Circunscripción I; Sección B; Quinta 1, Parcela 1; Partida Fiscal 958, Inscripción Antecedente de dominio, Folio 253, Año 1964, Inscripción actual de dominio bajo la Matrícula 13.331, del partido de Carlos Casares (16), a nombre de GUIDO CLARA casado en primeras nupcias con Nelly Edith Avalos

2) Circunscripción I; Sección B; Quinta 1, Manzana 1 c), Parcela 1, Inscripción Antecedente de dominio, Folio 253, Año 1964, Inscripción actual de dominio bajo la Matrícula 12.510, del partido de Carlos Casares (16), a nombre de GUIDO CLARA casado en primeras nupcias con Nelly Edith Avalos.

Marcelo C. Agradi, Secretario.

mar. 4 v. mar. 8

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

### Del Partido de Luján

POR 3 DÍAS - Luján, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6°, Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 de General Rodríguez, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-064-1-188/97	C.V. S.C. Manz. 24.P.28	Los Rosales 578	Pecile, Diego Máximo; Marchiolo, Antonio.
2147-064-1-393/97	C.2. S.F. Manz. 38.P.9	Italia 2145	BUGGIANO OCCA Maria Victoria; BUGGIANO OCCA Juan Geronimo; CRESPI Rubén Hugo; BUGGIANO OCCA Ricardo Victor.-
2147-064-1-530/97	C.II. S.F. Mza. 46. P.22	Italia, e/Maestro Argentino y Liniers.	Buggiano Occa María Victoria, Buggiano Occa. Juan Geronimo, Buggiano Occa Ricardo Victor, Crespi Hugo.
2147-064-1-590/98	C.II. S.H. Mza. 15. P.7	Arabolaza 1865	Giaccoia Hector Mario.
2147-064-1-624/98	C.VI S.G Mza. 17 P.26	Ceibos 1301	Domenech Antonio
2147-064-1-628/98	C.IV. S.F. Mza. 81. P.5	Esteban Echeverria 1143	Raffaelli, Agustin; Raffaelli, David; Raffaelli de Magistrali, Aida Dora.
2147-064-1-703/98	C.IV. S.A. Mza. 2. P.16	La Paz 2370	Veneroni y Morelli, Alicia Hilda; Veneroni y Morelli Beatriz Teresa; Veneroni y Morelli Carlos José, Morelli Anunciación.
2147-064-1-735/98	C.1.S. D. Qta. 22. Mza. 22C.Pla.8	Juan José Paso 226	del RIO de ITURRALDE Julia Amelia
2147-064-1-773/99	C.I. S.A. Mza. 97. P.6A	Juan B. Justo 577	Basabe de Arraigada Lucia.
2147-064-1-802/99	C.II. S.B. Mza. 31.P.7	Ruta 5 Kilometro 70	Bastianelli, Elio Elbi.
2147-064-1-939/01	C.II. S.D. Mza. 109. P.1	Mayorano 1004	Sixto F. Cuevas Sociedad en Comanditas por Acciones
2147-064-1-953/02	Circ. 9. Secc. A. Chacra 5 Mza. 5i. P.8	Bolivia 1323	José Casaretto
2147-064-1-985/05	C.I. S.D. Qta. 9. Mza. 9B. P.23	San Sebastian 1462	Oliva, Catalina María.
2147-064-1-138/09	C.VII. S. B. Mza. 8.P.12	Manuel Quintana 16	Condruserich, José.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 08 de marzo de 2022

2147-064-1-28/09	C. IV. S.G. Mza. 45. P.21	Repetto 1807	Gómez, Edith Esther.
2147-064-1-194/09	C.IV.S.G. Mza. 35. P.17	Ciudadela 456	Aguilar y Ballesteros Francisco Cristóbal, Aguilar y Ballesteros José Luis, Aguilar y Ballesteros Manuel Eleuterio, De Miguel Saez Pedro, De Miguel de Velilla Pedro Alberto, Sociedad S.A.C.I.G.A.F.I. Sociedad Anónima Comercial Industrial Ganadera Agrícola Forestal Financiera e Inmobiliario.
2147-064-1-218/09	C.III. S.A. Mza. 28.P.16	Reconquista y Monseñor Serafini	Villalta Márquez Vicente, Guariglia Roberto, López José Emilio, Vaquero Esteban.
2147-064-1-278/09	C.6 S.C Mza. 12 P. 18	Los Trigales 817	Murmis Beatriz, Murmis Mario, Schiv Elena.-
2147-064-1-30/10	C.II. S.C. Mza. 4. P.6B	Del Horizonte y Venus.	Russo, Raul Francisco.
2147-064-1-34/10	C.VI. S.F. Mza. 9. P.4	351, e/Burucuya y Azaleaz	Seggiaro Leonardo Dalmacio, Solobu Ascension Elena, Seggiaro María Silvia.
2147-064-1-35/10	C.II. S.K. Mza. 61. P.8	El Baqual 1664	Nicolas Marciglio
2147-064-1-39/10	C.8 S.A Mza. 44 P. 1A	CASTELLANOS Y FRANCISCO ACHA	BOAGLIO CARLOS JOSE ANGEL
2147-064-1-40/10	C.IV. S.C. Mza. 4G. P.23	Darwin e/San Vicente y Sarraatea	HOGAR GALLEGO PARA ANCIANOS
2147-064-1-45/10	C.II. S.F. Mza. 52. P.24	Italia 2314	Buggiano Occa María Victoria, Buggiano Occa. Juan Geronimo, Buggiano Occa Ricardo Victor, Crespi Hugo.
2147-064-1-48/10	C.II. S.F. Mza. 51. P.11	Italia 2365	Buggiano Occa María Victoria, Buggiano Occa. Juan Geronimo, Buggiano Occa Ricardo Victor, Crespi Hugo
2147-064-1-49/10	C.II. S.F. Mza. 52. P.22	Italia 2334	Buggiano Occa María Victoria, Buggiano Occa. Juan Geronimo, Buggiano Occa Ricardo Victor, Crespi Hugo
2147-064-1-49/10	C.II. S.F. Mza. 53. P.6	Colon 2321	Coronel Alcides.
2147-064-1-71/10	C.II. S.F. Mza. 47. P.15	Maestro Argentino 476	BUGGIANO OCCA María Victoria; BUGGIANO OCCA Juan Gerónimo; CRESPI Rubén Hugo; BUGGIANO OCCA Ricardo Victor
2147-064-1-76/10	Circ. 2. S.F. Manz. 47.P.14	Maestro Argentino 478	BUGGIANO OCCA María Victoria; BUGGIANO OCCA Juan Gerónimo; CRESPI Rubén Hugo; BUGGIANO OCCA Ricardo Victor
2147-064-1-115/10	Circ. 4. S.G. Manz. 3.P.23	Pascual Simone 1935	Hueso Oscar Victorio
2147-064-1-7/11	C.IV. S.J. Mza. 92. P. 5 y 6	Pasteur 1865	Sociedad Colectiva Mijelshon y Nirenberg Comercial Inmobiliaria y Financiera.
2147-064-1-7/11	C.IV. S.J. Mza. 92. P. 6	Pasteur 1865	Martyniuk, Pedro José.
2147-064-1-52/11	C.III. S.A. Mza. 32.P.6	Serafin 663	La Gumina, Salvador.
2147-064-1-68/11	C.I. S.D. Qta. 22 Mza. 22C.Plas.20/21	Larrea 209	Julia Amelia del RIO de ITURRALDE
2147-064-1-160/11	C.VIII. S.C. Mza. 74.P.1	Córdoba y Alvarez Thomas Barrio Luchetti	SUIPACHA Financiera Comercial e Industrial Sociedad Anónima
2147-064-1-28/12	C.9. Secc. A. Ch. 35. Frac. 2. P.54	Las Acacias 229	Deget Juan Antonio, Vallejos Leonarda Nicasia, Deget Osmar Pedro.
2147-064-1-51/12	C. VI.Secc. C. Mza 2. P.6	Las Palmeras 854 Barrio Santa Marta	Pecile Diego Máximo.- Marchiolo Antonio.-
2147-064-1-71/12	C.VII. S.B. Mza. 25. P.6	Gral. Paz s/nº, entre 4 y 8	Furlong, Catalina
2147-064-1-2/13	C.VIII. S.B. Qta. 2.Mza. 2D. P.23	Di Sarli y Guadalupe 1550	BORGHI Agustin Alberto.- BORGHI Jose Agustin
2147-064-1-9/13	C.I. S.B. Mza. 170. P.22"A"	Gamboa 1086	Romano José
2147-064-1-8/13	C.IV. S.G. Mza. 52. P.30	Andrade 1611	Aguilar y Ballesteros Francisco Cristobal, Aguilar y Ballesteros José Luis, Aguilar y Ballesteros Manuel Eleuterio, De Miguel Saez Pedro, De Miguel de Velilla Pedro Alberto, Sociedad S.A.C.I.G.A.F.I. Sociedad Anónima Comercial Industrial Ganadera Agrícola Forestal Financiera e Inmobiliario.
2147-064-1-54/13	C.II. S.A. Mza. 10. P.5B	Rivadavia 297	Salvador Pascual Vicente

2147-064-1-4/14	C. IV. S.F. Mza. 15. P.8A	Jorge Newbery 665	D'amico Leonardo Florencio; Bos Julio Cesar.
2147-064-1-5/14	C.4 S. A Mza. 45 P. 17A	El Mirador 1582	Vignau Luis Alcides
2147-064-1-5/14	C.4 S. A Mza. 45 P. 17B	El Mirador 1582	Vignau Luis Alcides
2147-064-1-20/14	C.VI. S.C. Mza. 17. P.29	LAS MARGARITAS 584	Arévalo María Cristina.
2147-064-1-45/14	C.IV. S.N.Mza. 55. P.3	Marte Nº15	Naveira, Salvador José
2147-064-1-49/14	C.II. S.A.Mza. 22. P.3	Centenario 235	LABATE y GIACCHINO Raquel Lilia.- GIACCHINO de LABATE Dominga Maria.- LABBATE Ferrantino.-
2147-064-1-53/14	C.IV. S.J. Mza. 37. P.16	Ricardo Rojas 1854	Sociedad Colectiva Mijelshon y Nirenberg Comercial Inmobiliaria y Financiera.
2147-064-1-2/15	C.IX. S.A. Ch.9.Mza. 9B. P12a.	Saenz Peña 1734	Bouvier Jorge Augusto
2147-064-1-17/15	C.II. S.F. Mza. 37. P.24	Francia 2622	Ruibal, José.
2147-046-1-18/15	C.IV. S.C. Qta. 12 Mza. 12C. P.29	Santiago del Estero 2884	ARIANI José Ernesto.- CRAVOTTA Josefina
2147-064-1-36/15	C.VI. S.C. Mza. 11. P.4 y 5	Los Ombues 950	Ruggieri Platania Francisco
2147-064-1-42/15	C.IV. S.C.Mza. 16G.P.19	Patricios 2902	Andrieu Julia, Andrieu, Felipe Pedro.
2147-064-1-43/15	C.I. S.A. Mza. 98. P.15C	Mariano Moreno 1662	Becker de Mendoza, Carlota Francisca.
2147-064-1-9/16	C.II. S.K. Mza. 65. P.12	Martín Fierro 1640	Sarchi, Carlos.
2147-064-1-17/16	C.8 S.A Mza. 13 P.9B	Santa Fe 697	Riccardi Ernesto.- Alvarez de Ricciardi Delia.-
2147-064-1-21/16	C.II. S.C. Mza. 18. P. 2	Las Tres Marías 107	Cattaneo Oscar Julio.
2147-064-1-21/16	C. II. S.C. Mza. 18. P.3	Las Tres Marías 107	Amoedo, María Victoria; Amoedo María José.
2147-064-1-26/16	Circ. 1. Secc.D. Mza. 5C. P.6C	San Sebastián 1336 Barrio El Quinto	Perelli Domingo Alberto.- Videla Marcela Fabiana.-
2147-064-1-27/16	C.IV. S.J. Mza. 40. P.3	José Ingeniero s/nº	Iglesias, Héctor Marcelo.
2147-064-1-44/16	C.II. S.B. Mza. 83. P.5	Padre Adamo 2269	Florian Mario Alberto.
2147-064-1-45/16	C.II. S.F. Mza. 19. P.7	Neuquén 460	Fortunato Luis, Ana Elodina, Teresa,, Mateo, José María, Antonio, Luisa Victorina Delia Rosa Ernsto Juan Gertrudis Berti y Rasenti y Ana Rasenti de Berti
2147-064-1-7/17	C.II. S.H. Mza. 16. P.1	Félix de Amador 307	Fagiani de Arguello Elisa Candida
2147-064-1-53/17	C. IV. S.J. Mza. 37. P.16	Ricardo Rojas 1854	Sociedad Colectiva Mijelshon y Nirenberg Comercial Inmobiliaria y Financiera.
2147-064-1-1/19	C.4. S.A. Mza. 8. P.17	Monte Carballo 2364	Kopruch de Buttel, Catalina.
2147-064-1-1/19	C.4. S.A. Mza. 8. P. 18	Monte Carballo 2364	Camerano, Eduardo Raúl.
2147-064-1-7/2020	C.8. S.C. Mza. 66. P.35 y 36	Salta e/Alvear y Alvarado	Vultaggio de Valoroso Josefa o Josefina.

María Verónica Grosso, Notaria

mar. 7 v. mar. 9

## Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - General Rodríguez, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización Dominial (L.24.374 Art. 6º, Inc."e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484, General Rodríguez, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

1-2147-074-3-1/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 2 Sec. A Chacra 11, Fracción II P. 20F; Domicilio: calle Salta 360 del partido de Moreno. Titular de Dominio: Sociedad Responsabilidad Limitada "Compañía Integral de Emprendimientos Comerciales (C.I.D.E.CO)".

2-2147-074-3-2/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 6 Sec. G Qta. 15 P. 9; Domicilio: calle Thomas Edison 2707 del partido de Moreno. Titular de Dominio: FERNANDEZ de POUSA Gurmiersinda Mercedes.

3-2147-074-3-3/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 3 Sec.J Mza. 7H P. 2; Domicilio: calle Acoyte 1640 del partido de Moreno. Titular de Dominio: LUNA José Antonio.

4-2147-074-3-4/21. Nomenclatura Catastral: Circ. C. 6 Sec. A Mza. 9C P. 15; Domicilio: calle Virgilio 49 del partido de Moreno. Titular de Dominio: LOPEZ Roberto.

5-2147-074-3-5/21. Nomenclatura Catastral: Circ. C. 6 S. C. MZA. 51A PLA. 3; Domicilio: calle Lisandro de la Torre 956 del partido de Moreno. Titular de Dominio: RODRIGUEZ de VALENTI Ofelia Isabel.

6-2147-074-3-6/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 3 S.D Mza. 6 P. 14; Domicilio: calle Galileo Galilei 6820 del partido de Moreno. Titular de Dominio: PATIÑO de GIBELLINI María Elena

7-2147-074-3-8/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 4 Sec.Y Mza. 53 P. 10; Domicilio: calle Calderon de la Barca 1842 del

partido de Moreno. Titular de Dominio: Cilar S.A. Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera La Rreja.  
8-2147-074-1-9/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 2 Sec. A Chacra 32 Mza. 32K Pla. 9; Domicilio: calle Martínez Melo 1865 del partido de Moreno. Titular de Dominio: D` AMELIO Dona Lydia y PATIÑO María Elena  
9-2147-074-3-10/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 Sec. C Mza. 222 P. 13; Domicilio: calle Nahuel Huapi 1701 del partido de Moreno. Titular de Dominio: DIBIASE Humberto Amadeo Juan  
10-2147-074-3-11/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 Sec.G Mza. 21 P. 9 y 10 Domicilio: calle Defensa 7714 del partido de Moreno. Titular de Dominio: BACHINI Mario Bruno.  
11-2147-074-3-12/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 6 Sec. A Qta. 3 Mza. 3A P. 17 Domicilio: calle Copérnico 417 del partido de Moreno. Titular de Dominio: Rouco Benigno Manuel. Casariego José Antonio  
12-2147-074-3-13/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 6 Sec. B Qta. 45 Mza. 45E P. 12 Domicilio: calle Estrada 1641 Esquina Facundo Quiroga del partido de Moreno. Titular de Dominio: Varela de Lavigne Cecilia Julia, Lavigne y Varela Hernan Juan Carlos, Roberto Horacio y Jovita Cecilia  
13-2147-074-3-14/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 3 Sec. J Mza. 7F P. 20 Domicilio: calle Larreta 10940 del partido de Moreno. Titular de Dominio: TEJEDA Eduardo Argentino  
14-2147-074-3-16/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 6 Sec. P Qta. 98 P.5 Domicilio: calle Luis Pasteur 2820 del partido de Moreno. Titular de Dominio: RIVERO Nélide Norma  
15-2147-074-3-16/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 6 Sec. P Qta. 98 P. 5 Domicilio: calle Luis Pasteur 2820 del partido de Moreno. Titular de Dominio: RIVERO Nélide Norma  
16-2147-074-3-17/17 Nomenclatura Catastral: Circ. 5 S.N Mza. 42 P. 2 Domicilio: calle Mayor del Pino 6568 del partido de Moreno. Titular de Dominio: SIGMA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA DE MANDATOS Y SERVICIOS  
17-2147-074-3-18/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 6 Sec. K Mza. 127 P. 11 Domicilio: calle ITALIA 1459 del partido de Moreno. Titular de Dominio: ACOSTA de SCHAFER Romelia Carmen y ACOSTA Romelia Carmen  
18-2147-074-3-19/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 2 Sec. A Chacra. 19 Mza. 19 mm Pla. 17 Domicilio: calle Santa Teresa de Jesús 3038 del partido de Moreno. Titular de Dominio: Vestri Adamo Armando Lorenzo  
19-2147-074-3-20/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 4 Sec. T Mza. 14 P. 28 Domicilio: calle Diagonal Nápoles 657 del partido de Moreno. Titular de Dominio: VIEL Temperley  
20-2147-074-3-21/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 3 Sec. P Mza. 86 P. 19A Domicilio: calle Ramón Franco 6031 del partido de Moreno. Titular de Dominio: QUAIELLA Antonino Silvio  
21-2147-074-3-22/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 3 Sec. A Qta. 60 Mza. 60D P. 16 Domicilio: calle Fleming 6916 del partido de Moreno. Titular de Dominio: FERNANDEZ Julio Oscar  
22-2147-074-3-23/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 1 Sec. C Mza. 191 P.4A Domicilio: calle Hipólito Yrigoyen 1447 del partido de Moreno. Titular de Dominio: LICHTENSTEIN Simon  
23- 2147-074-3-24/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 6 Sec. B Qta. 74 Mza. 74a P. 15 Domicilio: calle Arribeños 2564 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: AUED Jorge.  
24- 2147-074-3-25/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 2 Secc. A Ch. 8 Mza. 8HH P. 21 Domicilio: San Luis 3437 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: LERDO DE TEJADA DE ZWERINA Ana Otilia.  
25-2147-074-3-26/21 Nomenclatura Catastral: C. 2 Secc. B Ch. 20 Mza. 20AB P. 4 Domicilio: Paraguay 2884 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: MORENO DOS MIL SRL.  
26- 2147-74-3-27/21 Nomenclatura Catastral: C. 4 Secc. N Mza. 29C P. 14 - Domicilio: La Poesía 118 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: MASTRANGELO Rogelio Francisco.  
27- 2147-74-3-28/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 2 Secc. B Mza. 10S P. 28 - Domicilio: Blandengues 2209 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Marcelo A Pittorino Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera  
28- 2147-074-3-30/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 6 Secc. B Qta. 11 Mza. 11C P. 17F - Domicilio: Gnecco 2592 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: De Larrechea Muñoz Jorge Antonio  
29- 2147-074-3-31/12 Nomenclatura Catastral: Circ. 2 Secc. D Mza. 31 Pla. 26 - Domicilio: Rafael 1444 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: MIMMI de NEGRONI Leda  
30- 2147-074-3-32/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 6 Secc. N Mza. 14F Pla. 16 - Domicilio: Galves 3926 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Juana POCHELU  
31- 2147-074-3-33/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 4 Secc. H Mza. 96A Pla. 14- Domicilio: Bartrina 678 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Francisco Pedro ALVAREZ  
32- 2147-074-3-34/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 6 Secc. P Qta. 23 Pla 2A - Domicilio: Santiago del estero 2154 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: VINELLI Jorge William Rodolfo  
33- 2147-074-3-35/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 6 Secc. A Qta. 20 Pla. 1B - Domicilio: Yapeyu y Quiroga 1640 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: MARINO Nydia  
34- 2147-074-3-36/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 6 Secc. C Mza. 34A Pla. 24- Domicilio: Ricardo Gutiérrez 5531 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: E T Y C A S A EDI TER Y CAM ARG S  
35-2147-074-3-37/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 5 S. M Mza. 24 Pla. 24 - Domicilio: Gabriela Mistral 9643 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: BISSO Luis Angel  
36- 2147-074-3-38/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 6 Secc. B Mza. 59 Fracción I Pla. 1 y 2E - Domicilio: Velez Sarfield 1060 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: SOLE CAVALLE Jose Maria.- LOZANO Jessica Romina  
37- 2147-074-3-39/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 2 Secc. B Ch. 23 Mza. 23 Q P. 8 - Domicilio: Venezuela 2420 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: GEO FINANANCIERA E INMOBILIARIA SRL Sociedad de Responsabilidad limitada  
38- 2147-074-3-40/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 4 Secc. T Mza. 68 Pla. 13 - Domicilio: Florencio Sánchez 1768 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: OSTUNI Nicolás Antonio  
39- 2147-074-3-41/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 2 Secc. A Chacra 28 Mza. 28W Pla. 7 - Domicilio: Unamuno 3325 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Jones y Arenillas Carlos Horacio, Edith Lucy Arthur Edwin María de las Mercedes Laura y Jorge Esteban  
40- 2147-074-3-42/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 6 Secc. A Chacra 5 Mza. 5B Pla. 14 - Domicilio: Copernico 825 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Vicente Sánchez  
41- 2147-074-3-43/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 4 Secc. A Qta. 3 Mza. 3K Pla. 1 - Domicilio: Fournier esquina Godoy Cruz del Partido de Moreno. Titular de Dominio: STANCHINA Camilo Federico

- 42- 2147-074-3-44/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 1 Secc. E Qta. 16 Mza. 16A Pla. 18 - Domicilio: Alberti 2435 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Chichizola, Victor Clemente
- 43- 2147-074-3-45/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 4 Secc. N Qta. 25 Pla. 9 - Domicilio: Hernando de Lerna 3389 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: PADUA Inmobiliaria Comercial y Financiera
- 44- 2147-074-3-46/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 6 Secc. C Mza. 49B Pla. 15 - Domicilio: Lisandro de la Torre 397 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: MUZZOPAPPA Carlos Alberto
- 45- 2147-074-3-47/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 4 Secc. Y Mza. 119 Pla. 1- Domicilio: Victorino de La Plaza 1395 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: CABRERA Juan Carlos SCALDAFFERRO Gladys
- 46- 2147-074-3-48/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 2 Secc. F Mza. 74 Pla. 10A - Domicilio: Saavedra 2485 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: MONACO Y VICICONTE Oreste Juan, MONACO Y VICICONTE Filomena Elena, MONACO Y VICICONTE José Tomas y MONACO Y VICICONTE Cayetano Alfredo
- 47- 2147-074-3-49/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 3 Secc. C Mza. 79A Pla. 5 Subpla. 105 - Domicilio: Edificio 314 Escalera A Piso Quinto Departamento 18 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: SZABLUK Alejandro
- 48- 2147-074-3-50/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 2 Secc. C Qta. 2 Mza. 2D Pla. 9 - Domicilio: Rafael Obligado 2132 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: KESSLER Adolfo y SANCHEZ Agustín
- 49- 2147-074-3-51/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 2 Secc. B Chacra 15 Mza. 15H Pla. 10 - Domicilio: El Gorrion 325 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: CIUDAD SATELITE SAPICIF
- 50- 2147-074-3-52/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 2 Secc. G Mza. 42B Pla. 13 - Domicilio: López Bouchard 1899 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Torres Alvaro Diego
- 51- 2147-074-3-53/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 6 Secc. B Qta. 66 Mza. 66B Pla. 6 - Domicilio: Almirante Brown 1516 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: VIN Sociedad en Comandita por Acciones
- 52- 2147-074-3-55/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 4 Secc. H Mza. 118 Pla. 19 - Domicilio: Dante 2715 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: PUMA Leonor.- CACERES Remigio Angel.

**María Verónica Grosso**, Notaria.

mar. 7 v. mar. 9

## **FRENTE PATRIOTA FEDERAL - DISTRITO BUENOS AIRES**

POR 3 DÍAS - En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 21 días del mes de octubre de 2021, siendo las 12:00 horas, se reúnen en Calle 6 N° 4308 e/619 y 620, los partidos FRENTE PATRIOTA y MORAL Y PROGRESO, representados en este acto por los apoderados Dres. Alejandro César Biondini (DNI 30.082.672) en representación de Frente Patriota y Federico Patricio Rosas (DNI 35.227.713) en representación de Moral y Progreso, conforme a las facultades otorgadas por los respectivos órganos máximos partidarios, acreditando tal circunstancia con la documentación necesaria, a los efectos de llevar adelante el acuerdo de fusión entre ambos partidos políticos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires en los términos y alcances normados por el artículo 10 ter de la Ley 23.298, para constituir un único Partido Político en la Provincia de Buenos Aires.

A ese efecto, de común acuerdo y conforme a las autorizaciones emitidas por sus respectivos órganos máximos partidarios, que se adjuntan a la presente, las partes Resuelven:

- I) Aprobar el acuerdo de fusión entre los partidos FRENTE PATRIOTA y MORAL Y PROGRESO, ambos con reconocimiento jurídico-electoral definitivo en la Provincia de Buenos Aires;
- II) Aprobar que la nueva fuerza política que surge de este acuerdo de fusión se inscribirá bajo la denominación "FRENTE PATRIOTA FEDERAL".
- III) Aprobar constituir domicilios central y local en Calle 6 N° 4308 e/619 y 620 de la Ciudad de La Plata, y constituir como domicilios legal y procesal en Calle 49 N° 918 Loc. 1 Casillero 2588 de la Ciudad de La Plata y domicilio electrónico 20300826726.
- IV) Aprobar que el "FRENTE PATRIOTA FEDERAL" incorpora a su patrimonio de símbolos los emblemas ya pertenecientes al Partido FRENTE PATRIOTA. Se adjunta a la presente acta en ANEXO I los emblemas, que forman parte integrante de la presente.
- V) Aprobar la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica, que se acompañan como ANEXO II y forman parte integrante de la presente.
- VI) Aprobar que tanto esta Acta como sus Anexos serán publicados en la página web [frentepatriotabuenaosaires.blogspot.com](http://frentepatriotabuenaosaires.blogspot.com) para que puedan ser accesibles públicamente por terceros.
- VII) Designar como apoderados del "FRENTE PATRIOTA FEDERAL" a Alejandro César Biondini (DNI 30.082.672), Federico Patricio Rosas (DNI 35.227.713) y Sebastián Jorge Salvador Bustamante (DNI 29.847.147).
- VIII) Aprobar que los afiliados de ambos partidos políticos pasarán a formar parte del "FRENTE PATRIOTA FEDERAL", fuerza política resultante de la presente fusión, a excepción de aquellos que manifiesten oposición por ante el Juzgado Electoral dentro del plazo de 20 (veinte) de publicada la presente acta en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.
- IX) Aprobar conformar la Junta Promotora como máximo órgano político del "FRENTE PATRIOTA FEDERAL", hasta que se celebren las elecciones internas previstas en el art. 7 bis inciso b) de la Ley 23.298, que estará conformada por los ciudadanos:
  - PRESIDENTE: Alejandro Carlos Biondini (DNI 12.081.380)
  - VICEPRESIDENTE: Leonardo Renato Ramón Bariani (DNI 7.671.918)
  - TESORERO TITULAR: Sebastián Jorge Salvador Bustamante (DNI 29.847.147)
  - TESORERA SUPLENTE: Silvia Irene Bostjancic (DNI 22.190.033)
  - SECRETARIA DE ACTAS: Marcia Soledad Bustamante (DNI 26.387.185)
  - VOCALES: Marcos Ariel Hevia (DNI 31.775.484); Karin Beatriz Bariani (DNI 22.547.185); Martín Rolando Riss (DNI 31.652.880); Alicia Susana Tato (DNI 21.081.227); Leonardo Esteban Girod (DNI 24.256.824); Claudia Fernanda Souto (DNI 26.760.662); César Jesús Barrientos (DNI 34.226.378); Marcela Ana García (DNI 16.755.030); Ismael Godoy (DNI 32.133.847); Marcela Leonor Gayoso (DNI 25.915.252); Roberto César Moraiz (DNI 22.827.410); Marina Lorena Casco (33.227.108).

X) La presente acta de acuerdo de fusión se publicará por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. A los efectos de cualquier oposición al presente acuerdo, los interesados deberán presentarse por ante el Juzgado Federal con competencia Electoral de Buenos Aires sito en Calle 8 N° 925 entre Calles 50 y 51, Planta Baja, Ciudad de La Plata, dentro de los 20 (veinte) días de la publicación.

XI) Ambos partidos acompañarán el presente acuerdo ante el Juzgado Federal con competencia Electoral de Buenos Aires, suscribiendo en este mismo acto los escritos necesarios a esos efectos.

Leído a las partes presentes y en prueba de conformidad, se firma la presente Acta de Acuerdo de Fusión en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; uno para cada uno de los partidos políticos participantes del acuerdo de fusión que constituyen el "FRENTE PATRIOTA FEDERAL" y los dos restantes para ser presentados ante el Juzgado Federal con competencia Electoral de Buenos Aires.

**Alejandro César Biondini**, Apoderado; **Federico Patricio Rosas**, Apoderado.

mar. 7 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

POR 1 DÍA - Notificación: Decreto N° 528/22. Caducidad de Concesión

Unidad fiscal "Estación Terminal de Ómnibus de Necochea"

Expediente N° 6009/01 c/ Expte. 3396/01 Cuerpo 1.

Artículo 1º: Declárese extinguida por cumplimiento de plazo la prórroga otorgada con fecha 3 de octubre de 2016, mediante artículo 1º del Decreto N° 2706/2016, con respecto al contrato de concesión y explotación celebrado entre la Municipalidad de Necochea y Cooperativa de Trabajo "25 de Mayo" Limitada, Matrícula N° 17813 (CUIT 30-66640701-2), cuyo objeto resulto ser la Unidad fiscal denominada "Estación Terminal de Ómnibus de Necochea" e individualizada catastralmente como Circunscripción I; Sección D; Quinta 53; Fracción 2; Parcela 1 de la Ciudad de Necochea y de acuerdo a lo establecido en el considerando de este Decreto. Artículo 2º: Procédase, a través de la Dirección Gral. de Concesiones juntamente con la Oficina de Patrimonio, a tomar posesión en forma inmediata la Unidad fiscal denominada "Estación Terminal de Ómnibus de Necochea" e individualizada catastralmente como Circunscripción I; Sección D; Quinta 53; Fracción 2; Parcela 1, de la Ciudad de Necochea, procediéndose a constatar en dicho acto, el estado de todos los espacios que comprenden el bien que fuera concesionado, el estado de sus instalaciones, su ocupación por terceros, y realizar el correspondiente inventario de los bienes existentes, debiéndose obtener registro gráfico y labrar el y/o las actas correspondientes. A los fines del cumplimiento del presente artículo y de ser necesario requiérase el auxilio de la fuerza pública. Artículo 3º: Establézcase que ante el vencimiento del plazo contractual y no habiéndose verificado la formal restitución del bien concesionado, en los términos establecidos en el considerando de este Decreto, decretase la caducidad de la concesión por falta de restitución ante el vencimiento del plazo de prórroga contractual, autorizándose en caso de incumplimiento y/u oposición al presente Decreto a la Secretaría de Legal y Técnica a formular las denuncias penales que pudieren corresponder e instar en su caso las acciones legales pertinentes. Artículo 4º: Notifíquese con entrega de copia del presente, de acuerdo a lo establecido en el considerando de este Decreto, a la Cooperativa de Trabajo "25 de Mayo" Limitada, Matrícula N° 17813 (CUIT 30-66640701-2) en el domicilio contractual constituido, sito en Av. 58 y Ruta Provincial 86 de la ciudad de Necochea y a los ocupantes individualizados en el acta de constatación obrante a fs. 230/239 y todo otro ocupante que se individualice en oportunidad de lo dispuesto por los artículos 1 y 2 del presente Decreto e intimándoselos a que dentro del plazo de diez (10) días -art. 76 Ord. 267/80- manifiesten lo que estimen pertinente y acrediten documentalmente todo antecedente que justifique su ocupación en el correspondiente espacio de la "Terminal de Ómnibus de Necochea", bajo apercibimiento de proceder al desalojo administrativo y/o instar las acciones judiciales pertinentes. Artículo 5º: Procédase, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ordenanza General N° 267/80 y lo establecido en el considerando de este Decreto, a notificar la parte resolutive del presente mediante se publicación por el término de un (1) días en el "Boletín Oficial" de la Pcia. de Buenos Aires y en el periódico local "Ecos Diarios". Artículo 6º: Regístrese, publíquese, dese al Libro de Decretos y Resoluciones, Notifíquese, pase a la Dirección Gral. de Concesiones y a la Oficina de Patrimonio a los fines del cumplimiento del presente Decreto, notifíquese en su caso a la Jefatura Departamental de Policía de la Provincia de Buenos Aires, cumplido tome conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva.

**Verónica D. Dones**, Directora; **Gabriela Gongora**, Secretaria; **Arturo A. Rojas**, Intendente.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica